SE SUSCEIRE

En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No so recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Madrid.... Por un mes............... 12 rs. Por tres meses.,.... 36



En provincias en todas las Administraciones de Correos.

Por tres meses.....

Por seis meses..... 164

EE EUSCRIPE

En Paris, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIBEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 12. En Londres, Moorgate STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION. Provincias.... Por un mes........... 21 rs. Por tres meses 60 Por seis meses............ 120 Por un año..... 220 ULTRAMAR..... Por un mes...... 30 Por tres meses..... Extranjero....

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION. MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud,

MINISTERIO DE HACIENDA.

Ilmo. Sr.: Debiendo procederse, con arreglo á lo prevenido en la Real órden de 31 de Julio del año próximo pasado, á la impresion y publicacion de los aranceles que habrán de regir en la Península é Islas advacentes desde 4.º de Enero de 4857, comprendiéndose en ellos todas las disposiciones generales dictadas durante el actual; y con el·fin de que entre varias de las partidas declaradas libres de derechos por el Real decreto de 42 de Mayo de 1853 y otras de índole muy análoga que satisfacen cuotas más ó ménos crecidas, exista la debida regularidad y armonía en beneficio del comercio legal de la industria del pais y de los ingresos del Tesoro; la Reina (Q. D. G.), conformándose con el dictámen de esa Junta consultiva, se ha dignado mandar que en la nueva edicion de los referidos aranceles se comprendan las siguientes partidas modificadas como á continuacion se expresan:

1. Las cajas con cilindros de música desde cinco á doce pulgadas y de mayores dimensiones, comprendidas en las partidas 246 y 247, adeudarán por unidad 21 rs. 20 céntimos en bandera nacional y 30 rs. 60 céntimos en bandera extranjera ó por tierra; cuotas que son el cuádruplo de las señaladas en la 245 á las citadas cajas hasta cinco pulgadas exclusive.

2.4 Las partidas 266 y 267 quedarán reducidas á una sola que comprenderá las canillas de caña, carton, hueso y madera para tejedores con el módico derecho consignado en la partida 267, ó sea un real por libra en bandera nacional y un real 20 céntimos en extranjera ó por tierra.

3.ª Que el cañamazo de entorchado de seda en blanco de la partida 272 y el empezado á bordar de la 273, adeuden el doble derecho del señalado respectivamente al de algodon de las 270 y 271, ó sea el primero 12 rs. 70 céntimos por libra en bandera nacional y 15 rs. 30 céntimos en extranjera ó por tierra; y el segundo 21 rs. 20 céntimos y 25 rs. 40 céntimos, segun su caso.

4. Las criadillas de tierra ó trufas de la partida 397 se comprenderán en la 679, que se refiere á la hortaliza seca, segun la cual deben adeudar el derecho de 4 real 60 céntimos por arroba en bandera nacional y 1 real 90 céntimos en extranjera ó por

5. Los diamantes con mango para cortar cristales de la partida 444, como herramientas finas, se referirán á la 625, que comprende esta última clase, para satisfacer el derecho de 1 real 25 céntimos por libra en bandera nacional y 1 real 55 céntimos en extranjera ó por tierra.

6. Las espadas, espadines, machetes y sables con puños finos ú ordinarios de las partidas 480 y 481, adeudarán el derecho de 43 rs. por pieza en bandera nacional v 20 rs. en extranjera ó por tierra, refundiéndose ámbas partidas en una sola.

7. Se restablece el derecho de 45 rs. 90 céntimos en bandera nacional y 19 rs. 10 céntimos en extranjera ó por tierra señalado en el arancel de 4852 para los espejos con dos lunas redondas, hasta nueve pulgadas, de que trata la partida 488.

8. Las esponjas así ordinarias como finas de las partidas 493 y 494, adeudarán el derecho único de 4 real 60 céntimos en bandera nacional y 4 real 90 céntimos en extranjera ó por tierra, comprendiéndose en una sola partida las esponjas de cualquiera

9.4 Los estuches, bolsas y carteras desde 10 pulgadas de la partida 514, adeudarán doble derecho del de los hasta 40 pulgadas exclusive, ó sea 25 reales cada uno en bandera nacional y 30 rs. en extranjera ó por tierra.

40. Los estuches llamados semanarios con siete hojas de navaja y un cabo de la partida 521 adeudarán el derecho de 8 rs. en bandera nacional y 9

reales 50 céntimos en extranjera ó por tierra, que es el que adeudaban por el arancel de 4852. 11. Los flemes para sangrar caballerías de la par-

tida 533 como instrumentos de cirugía, se comprenderán en la partida 687 que se refiere á los que no se hallan tarifados para el derecho de 15 y 18 por 400 sobre avalúo por unidad, segun bandera.

12. Los látigos de las partidas 756 y 757, se comprenderán en una sola partida, á la que se le fija el derecho de 7 rs. 65 céntimos en bandera nacional y 9 rs. en extranjera ó por tierra, que es el señalado ahora para los de las clases comunes.

13. Las partidas 768 y 769, que tratan de las letras de estaño, plomo y zinc, se refunden en una sola con el derecho de 25 rs. 45 céntimos en bandera nacional y 30 rs. 50 céntimos en extranjera ó por tierra, que es el designado actualmente para las primeras.

14. Las partidas 863 y 864, que se refieren á las medidas de cuero para agrimensores, se refunden y García.

en una sola con el derecho de 8 rs. por unidad en bandera nacional y 9 rs. 50 céntimos en extranjera ó por tierra, cualquiera que sea su tiro, y que es el fijado ahora para las hasta 102 piés.

15. Los microscopios de un lente de la partida 868 del Arancel, como instrumentos de ciencias y artes, adeudarán por la 686, que es la que á ellos corresponde, cuando tienen dos ó más lentes, con el derecho de 10 y 12 por 100 sobre avalúo por unidad, segun bandera.

16. Los piñones sin cáscara, de la partida 1,080, se referirán á la 549, que trata de las frutas secas de cualquiera clase, para satisfacer el derecho de 4 reales 75 céntimos por arroba en bandera nacional y 5 rs. 70 céntimos en extranjera ó por tierra.

17. Las pizarras pulimentadas de las partidas 1,096 y 1,097, adeudarán por único derecho el designado ahora para las de menor tamaño, ó sea 80 céntimos de real por unidad en bandera nacional y 95 céntimos en extranjera ó por tierra, quedando ámbas partidas refundidas en una sola.

18. Los puños para bastones, paraguas y sombrillas de las partidas 1,130 y 1,131, adeudarán todos el derecho de 4 rs. 25 céntimos por docena en bandera nacional y 5 rs. 40 céntimos en extranjera ó por tierra, que es el designado ahora para los de clases comunes, refundiéndose en una dichas dos partidas.

Y 19. La partida 1,263, que comprende la tela de algodon y goma elástica para cardas, se referirá á la partida 530, que trata de los fieltros de lana, para satisfacer cada libra el derecho de 30 por 100 en bandera nacional y 36 por 100 en extranjera ó por tierra, por ser artículo análogo al tejido de lana y algodon destinado tambien para cardas.

De Real orden lo digo a V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Octubre de 1856.—Salaverría.—Señor Vicepresidente de la Junta consultiva de Aranceles.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada por D. Pedro Roussé, contratista de las obras del pantano de Mezalocha, en solicitud de que se le conceda nueva próroga para la ejecucion de las mismas; y atendiendo á que por un principio de equidad le fue otorgada otra que terminó en 7 de Julio último; S. M. la Reina (Q. D. G.), de acuerdo con lo informado por el Ingeniero Jefe del distrito de Zaragoza, se ha servido desestimar dicha solicitud, declarando caducada la concesion que obtuvo el expresado D. Pedro Roussé.

De Real órden lo comunico á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 49 de Setiembre de 1856.-Collado.-Sr. Director general de Obras públicas.

SEGUNDA SECCIÓN.

BOLETINES DE LOS MINISTERIOS.

GUERRA.

MOVIMIENTO DEL PERSONAL DE ESTE MINISTERIO.

INFANTERÍA. 25 Setiembre 1856. Al Director general de Infantería.-Concediendo cuatro meses de Real licencia al Coronel primer Jefe del batallon cazadores de Vergara D. Luis Ir**a**nzo y Barruchi.

Id.—Id. tres id. al Teniente del regimiento de Mallorca D. José Fernandez y Cruz. ld.-Id. dos meses de próroga, al Teniente del batallon cazadores Arapiles D. Francisco Rodriguez y Marsal. Id.—Id. relief y abono de sueldos al Capitan del ba-

tallon cazadores Ciudad-Rodrigo, núm. 9, D. Benito Diaz ⁷ Becaria. Id.—Id. relief al Subteniente del de Chiclana, número 7, D. Fernando de Urrejola y Olaguer. Id.—Id. dos meses de próroga á la Real licencia que

disfruta el Capitan Ayudante del regimiento de Murcia, núm. 37, D. Úlpiano de la Hoz y Marin. Al Sr. Ministro de Estado.—Remitiendo una instancia en que el Capitan del batallon provincial de Cuenca, Don

Enrique Azurmendi y Morfort, pide un consulado en Eu-Al Director general de Infantería.—Concediendo poner

un sustituto al soldado del batallon cazadores Cataluña José Gadea y Torres. Id.—Concediendo reenganche con opcion al premio pecuniario, al corneta del regimiento de la Princesa En-

rique Alvarez. Al Capitan General de Aragon.-Disponiendo que el Teniente D. Cosme Martinez y Navarro esté à lo resuelto

respecto á la instancia en que pide empleo de Capitan.

Al Director general de Infantería.—Negando trasladar su residencia á esta corte al Capitan de reemplazo en Cartagena D. Rafael Gomez y Mercado.

Id.-Id. el destino de Sargento mayor de la plaza de Santoña al segundo Comandante del regimiento de Saboya D. José del Valle y Collado. Id.—Id. dos meses de próroga de Real licencia al Ca-

pitan del provincial de Oviedo D. Elío de Rada y Teigeiro. Id.—Id. permuta de destinos á los sargentos primeros del regimiento de Zaragoza, núm. 42, y Príncipe, núm. 3, D. Felipe Morate y D. Vicente Gil. Id.—Concediendo cuatro meses de Real licencia al Te-

niente del provincial de Córdoba D. Juan Bellido y Montesinos.

Id.—Id. relief al Subteniente del batallon cazadores

de Figueras D. Valentin Ferrer y Corriol. Id.—Id. empleo de primer Comandante al segundo del regimiento de la Reina D. Bernardo Taulet y Tarrats. Al Capitan General de Castilla la Nueva.—Negando fijar su residencia en esta corte al segundo Comandante

de reemplazo D. Antonio Mascaró y del Hierro. 26 id. Al Director general de Infantería.—Concediendo venir á continuar sus servicios á la Península al Teniente del ejército de Filipinas D. Vicente Diaz Conde y Mo-

rillo. Al Capitan General de Castilla la Nueva.—Id. cuatro meses de Real licencia al segundo Comandante de reemplazo D. Manuel Miranda y Abreu.

Al Director general de Infantería.—Id. dos meses de

próroga a la Real licencia que disfruta el Teniente del batallon de cazadores Alba de Tórmes, D. José Valcárcel

Id.-Id. mayor antigüedad en el grado de Capitan al segundo Comandante del batallon provincial de Madrid, D. Ignacio Atorrasagasti y Chinchurreta.

ld.—Id. poner un sustituto al cabo segundo del regimiento de la Princesa, Pedro Villoria y Santiago.
Id.—Id. negando Real licencia, al primer Comandante del regimiento de Búrgos, D. Nicolás Taboada y Fer-

27 id. Id.—Concediendo cuatro meses de Real licencia al Coronel del regimiento de Navarra D. José Gonzalez y Id.-Id. id. al Teniente del batallon de cazadores de

Madrid D. Gabino Rozas é Higuera. Id.—Id. id. al Teniente del de Vergara, núm. 16, Don

Jorge Prego de Oliver. Id.-Id. dos meses de próroga á la Real licencia que disfruta el Coronel de reemplazo D. Andres Saavedra y

Id.—Concediendo el grado de Subteniente, en permuta de la cruz de San Fernando, al sargento primero del batallon de cazadores de Madrid D. Mateo Obrador y Mes-

Id.—Id. la cruz de San Fernando de primera clase, en permuta de la de M. I. L., al sergento primero del regimiento de Isabel II, D. Joaquin Abella y Lafuente, Id.-Id. vuelta al servicio al sargento segundo licen-

ciado José Puga y Faginas. Id.-Destinando á la plantilla de auxiliares de la Direccion del arma al Teniente del provincial de Segovia, D. Sebastian Lacorte y Moreno. Al Capitan General de Castilla la Nueva.—Concedien-

do fijar su residencia en esta corte al segundo Comandante de reemplazo D. Domingo Sarraldo y Fonseca. Id.—Id. id. al Teniente Coronel de id. D. Juan Gil de

Montes y Sanchez.

Id.—Id. Real licencia para viajar por el extranjero por tiempo limitado al Capitan en espectacion de retiro D. Angel Cassols y Missaglia. Al Director general de Infantería. - Id. que quede sin efecto la instancia de licencia absoluta del Teniente Don

Gabriel Piqueras y Paniagua, y se incorpore desde luego su cuerpo. Id.—Aprobando una propuesta de ascenso para la provision de dos Tenencias Coronelas. Id.—Id. otra propuesta de ascenso para la provision

de nueve segundas Comandancias. Al Capitan General de Castilla la Nueva.-Negando fijar residencia en esta corte al Teniente Coronel de

reemplazo D. José de Andrade y Paino.

Al Director general de Infantería.—Concediendo empleo de Subteniente al sargento primero del batallon cazadores de las Navas D. Salvador Serrano y Moys.

Id.—Aprobando una propuesta para la provision de una vacante de Capitan y sus resultas, por muerte en las ocurrencias de Barcelona de D. Manuel Robledo y

CABALLERÍA.

25 id. Al Capitan General de Castilla la Nueva.—Concediendo fijar su residencia en esta corte, en situacion de reemplazo, al Capitan de caballería D. Manuel de Miera. Al Director general de Caballería.—Destinando á la cuarta seccion de la escuela general de caballería al Comandante graduado D. José Carvajal Tellez Giron, Capitan del regimiento lanceros de Sagunto.

Id.—Nombrando Ayudante del regimiento de carabineros de la Reina, segundo de caballería, al Teniente del mismo D. José Santana y Quintanilla.

Id.—Nombrando Ayudante del regimiento del Principe, tercero de caballería, al Capitan graduado D. Mariano Manzano y Lafuente, Teniente del mismo.

Al Capitan General de Castilia la Nueva.—Negando el empleo de Teniente al Alférez del regimiento lanceros de

Pavía, D. José Aguado y Melendez, solicitado por su pa-

dre D. Francisco, Coronel de caballería de reemplazo. Al de Andalucia.—Concediendo á D. Federico Aurell v Peralta, Comandante de Caballería de reemplazo, trasladarse en su misma situacion á Medina de las Torres. Al Director general de Caballería. – Id. á D. Manuel

Dicesita y Blanco, Capitan del Regimiento de Húsares de la Princesa, el grado de Comandante en conmutacion de la cruz de San Fernando de primera clase. Id.—Concediendo cuatro meses de licencia á D. Leopoldo Rodriguez de Barroeta, Teniente graduado, Alférez del Regimiento de Cazadores de Talavera, 17 de Caba-

Id.—Id. id. á D. Gerardo Granados y Llerente, Te niente graduado, Alférez del regimiento antes citado. 26 id. Id.—Concediendo cuatro meses de Real licencia al segundo Mariscal del regimiento lanceros de Villavicio-

sa D. Cándido Fernandez y Rodríguez. Id.—Id. id. al Teniente Coronel graduado, Capitan del de lanceros de Lusitania D. Gumersindo García Segovia. Id.—Id. id. al Comandante graduado Capitan del de Montesa D. José Arenas Fernandez.

Id.—Aprobando la propuesta de Ayudante del regimiento carabineros de la Reina, á favor del Capitan graduado Teniente del mismo D. Pedro Elío y Arteta.

Id.-Concediendo un año de Real licencia para Italia al Comandante graduado Capitan de reemplazo D. Joaquin Miralles y Rausell.

ARTILLERÍA.

25 id. Al Director general de Artillería.-Aprobando la comision del servicio concedida á un Teniente del cuerpo de Artillería.

Id.—Id. id. á un Teniente de id. Id.-Id. id. á un Teniente Coronel de id. Id.-Id. id. al Brigadier Director de la fábrica de Tru-

bia y Capitan de la misma. Id.—Id. id. á un Teniente del cuerpo. Al Capitan General de Filipinas.-Negando la vuelta al servicio que solicita el Coronel retirado D. E. Acuña y

25 id. Al Capitan General de Cuba.-Mandando que el Coronel graduado de infantería, Teniente Coronel de ingenieros de Cuba D. Manuel Heredia, regrese á la Península en cumpliendo los nueve años la máxima resi-

27 id. Id.—Disponiendo que el Coronel graduado de infanteria, Teniente Coronel de ingenieros del ejército de Cuba, D. Manuel Heredia é Ibonet, regrese á la Península en cumpliendo los nueve años de maxima residencia en

Al de las Islas Baleares.—Negando á D. Ignacio Truyols y Villalonga el permiso solicitado para construir una casa en el molinar de Levante de la Plaza de Palma. Al de las provincias Vascongadas. - Id. á D. Eudaldo Idigoras y otros vecinos de Penacerrada la indemniza-

cion solicitada por daños sufridos en sus propiedades con motivo de la fortificacion de dicho pueblo en la últi-GUARDIA CIVIL.

25 id. Al Inspector general de dicho instituto.-Con-

cediendo cruz pensionada de M. I. L. con 30 rs. al mes. al sargento graduado, cabo primero del décimo tercio, Pascual de la Peña Guilerrez, por el servicio que ha prestado en la provincia de Soria.

COLEGIO DE INFANTERIA.

25 id. Al Diector general de Infantería. — Concediendo licencia absolutata al cadete D. Nicolas de la Herrera. Declarando opcion á media pension al cadete aspirane D. José Peñacarrillo.

Id.—Id. id. á pension entera al id. D. Luis del Palacio. Id.—Concediendo plaza con pension id. á D. José Na-Id.-Id. id. sin pension á D. Wenceslao Camino.

Id —Id. 1d. plaza de cadete id. á D. Juan Aosta. Id.—Id. id. á D. Eduardo Casanova. Id.-Id. id. á D. Guilermo Lopez Colon. Id.—Id. id. á D. Pedro Gragera.

Id.-Id. id. á D. Ramon Losada.

ld.-Id. id. D. José Manso. Id.—Id. id. á D. Dionisio Mora. Id.—Id. id. á D. Manuel Nuñez.

Id.—Id. id. á D. Daniel Pol. Id.—Id. id. á D. Barrique Portillo. Id.—Id. id. á D. José Rodriguez Paterna.

Id.-Id. id. á D. Anselmo Saavedra. Id.—Id. id. á D. Rafael Salon.

Id.-Id. id. á D. Plorencio Turno. Id.—Id. plaza supernumeraria al aspirante D. Juan Causó y Soler.

ESTADOS MAYORES DEL EJÉRCITO Y PLAZAS.

26 id. Al Director general de dicho cuerpo. - Nombrando primer Ayudante de la plaza de Valladolid al Teniente excedente D. José Suarez Casabró. Id. - Negando el ascenso inmediato con destino á Ultramar á D. Dámaso del Nacimiento, tercer Ayudante de

Al Capitan General de Granada. — Concediendo grado de Coronel al Teniente Coronel D. Manuel Blanco Val-derrama, Gobernador de la Alhambra de Granada.

Al Director general de EE. MM. - Negando la reposicion en su destino, al segundo Ayudante que fue de Monzon D. Bernardo Saldaña. Id.—Concediendo abono de tiempo de servicio al Teniente excedente D. Cayetano Mantilla.

la residencia al pueblo de Valverde al primer Comandante excedente D. Pedro Garayalde. Id. - Aprobando el nombramiento interino de Co mandante de las Prisiones de San Francisco, hecho en fa-vor del segundo Comandante de reemplazo D. Domingo

Al Capitan General de Castilla la Nueva. - Trasladar

ADMINISTRACION MILITAR.

26 id. Al Intendente general militar. - Concediendo licencia temporal por enfermo al Oficial tercero D. Rafael de Cabezon.

SANIDAD MILITAR.

23 id. Al Capitan General de dicho cuerpo. - Promoviendo al empleo de primer ayudante médico, con des-tino al primer batallon del regimiento de infantería de Iberia, à D. Francisco de Paula Garrido Sanchez, segundo ayudante médico que sirve en el segundo batallon

Id.—Id. id. con destino al primer batallon de Soria, al segundo ayudante médico D. Ramon Hernandez Id.—Id. id. con destino al primer batallon del regimiento de América, al segundo ayudante médico D. José

Id. - Id. id. con destino al primer batallon del de Gerona, al segundo ayudante médico don José Gran y

Id. - Aprobando que el primer ayudante médico, agregado al hospital militar de esta corte, D. José Ramis García, pase al primer batallon del regimiento de infanteria de Isabel II.

Id.— Id. que el primer ayudante médico del primer

batallon del regimiento infantería de Gerona, D. Santiago Roca y Ravarsa, pase al primer batallon del de Id.— Id. que los primeros ayudantes médicos D. José Gomez de Lara, D. Pablo Mala y Molina y D. José Antonio Boy y Doulofeu que sirven en el hospital militar de

Cádiz, primer batallon del regimiento de infantería Cuenca y primero del de Soria, pasen á continuar sus servicios á los regimientos de caballería Santiago, España v Id. -- Ampliando por dos meses más la próroga por cuatro que se concedió la Real licencia que disfruta el

Sub-inspector médico de segunda clase D. Juan José Pier-

nas y Ramos,

25 id. Al Director Comante general de Inválidos.-Negando ingreso en el cuartel de inválidos al soldado Matías Vicente y Martin.

Al Capitan general de Extremadura. — Concediendo la rehabilitacion en el retiro de 90 rs. mensuales al cabo primero Juan Alejandro Cordon.

Id. - Negando ser colocado en comision activa al Comisario de guerra jubilado D. Mateo Camiñas. Al de las Baleares. - Id. vuelta al servicio al Subteniente D. Gaspar Maroto. Al de Búrgos. - Id. id. al Teniente D. José Artado y

Al de Castilla la Nueva.— Id. relief y abono de atrasos al Teniente de caballería D. Andres Bustamante. 26 id.—Al Inspector general de Carabineros.—Conce-

diendo retiro con 60 rs. al mes al carabinero licenciado Antonio Martinez Saarez. Al Capitan General de Castilla la Nueva.-Concediendo traslacion de retiro para la ciudad de Cádiz á D. Ca-

yetano José de Arenas, Capitan de caballería. Al de Extremadura.--Id. id. para Granada al Capitan de caballería D. Fernando España y Rodriguez. Al de Búrgos.—Id. id. para Vitoria al Teniente de in-

fantería D. Formerio de Lórza y García. Al de Cataluña.-Id. id para Granada al Teniente Don Francisco Ortega y Martos. Al Intendente general militar.—Negando se le condone el pago de 42,432 rs. de que quedó en descubierto Don Francisco de Molina y Dorado, Pagador que fue de las

provincias de Toledo y Ciudad-Real.

26 id. Al Capital General de Navarra.—Concediendo seis meses de licencia para Madrid al Auditor de guerra D. José María Rodriguez.

INDULTOS.

27 id. Al Capitan General de Cataluña. - Negando á

D. Miguel de los Santos Mirosa, emigrado en Francia, la amnistía y permiso que ha solicitado para regresar á su 27 id. Al Sr. Ministro de la Gobernacion.-Concedien-

do la redencion del servicio por metálico al quinto de la de 1856 por Villarrubia de los Ojos Plácido Zamora.

27 id. Al Capitan General de Aragon.—Aprobando la propuesta de gracias en favor de varios individuos de tropa del regimiento de infantería de Almansa, núm. 48, por los servicios que prestaron en la ciudad de Teruel en Julio último.

Al de Cataluña.—Concediendo cruz de M. I. L. pensionada con 60 rs. al mes al cabo segundo del regimiento infantería de Navarra, núm. 25, Florencio M., que resultó herido en la accion de Llers.

MONTE PIO-MILITAR.

26 id. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra Marina.—Concediendo licencia para casarse al Teniente Coronel D. Antonio Martin Barrado y Diaz. Id.—Id. id. al Capitan graduado D. José Gonzalez Bravo.

Id.-Id. id. al Capitan D. Juan Jimenez Brunet. Id.-Id. id. al id. D. Tomás Porcel y del Moral. Id.-Id. id. al Teniente Coronel graduado D. Manuel Aranda y Albert.

Al Sr. Ministro de Fomento.—Aprobando la pension concedida á Luis Talay Santa Rosa y Manolo. Al Capitan General de Castilla la Nueva.—Negando á Doña Francisca Torres la pension que pide. Al presidente de la Junta de clases pasivas.—Concediendo pension á Doña Antonia Bermudez Pulleyro y Id.—Id. mayor pension á Doña María de las Mercede

Id.—Id. á Doña Teresa Huguet y Capalvo, pensionista de Ceuta, fijar su residencia en Sevilla.

CRUCES.

27 id. Al Capitan General de Castilla la Nueva.-Concediendo pension de 6,000 rs. en la gran cruz de San Hermenegildo al Teniente General D. Francisco Valdés. Al de Cataluña,—Id. la cruz sencilla al Comandante,

D. Salvador Gener.
Al de Aragon.—Id. id. al id. D. Vicente Serrano.

Al de Cuba.-Id. id. al id. D. Manuel Leon. Id.—Id. id. al Capitan D. Eduardo Herrera.

Id.—Id. id. al Capitan D. Francisco Pons. Id.—Id. id al id. D. Francisco Parra y Vazquez.

Id.—Id. id. al id. D. Joaquin Gutierrez. Id.—Id. id. al id D. Francisco Javier Garay. Id.-Id. id. al id. D. Pascual Gil de Bernabé. Id.-Id. id. al id. D. Ramon Cancio.

Id.—Id. id. al id. D. Manuel Galan. Id.—Id. id. al id. D. Francisco Gastalbert. Id.—Id. id. al id. D. Pablo Pocurull.
Id.—Id. id. al id. D. Miguel Massanet.
Id.—Id. id al Teniente D. Eugenio Castro.

Id.-Id. id. al id. D. Cándido Alonso y Fuentes. Id.-Id. id. al id. D. Andres Franco y Blanco. Id.—Id. id. al id. D. Lorenzo García.

Id.—Id. id. al id. D. José Irún.

25 id. Al Capitan General de Canarias.—Resolviendo que á D. Filipiano del Campo Tamayo, Sargento mayor del provincial de Lanzarote, como á los demas que se encuentren en su caso, se les abone el sueldo entero de

Id.—Concediendo poner un sustituto al cabo segundo de la seccion provincial de la isla de la Gomera, Francisco Bravo Fragoso. Id.—Id. id. al de igual clase del mismo José María Britz y Nicentes.

Id.—Aprobando el nombramiento que ha hecho para Gobernador militar de la Isla de Fuerteventura, en el Coronel Comandante que fue de dicho provincial D. Cristóbal Manrique de Lara.

CUBA Y PUERTO-RICO. 25 id. Al Capitan General de Cuba.—Mandando dar de alta en el cuadro de reemplazo al Subteniente D. Anto-

ULTRAMAR.

nio Muñoz. Id.—Aprobando que el Ayudante mayor del escuadron rural de Fernando VII D. Ramon Collado pase al 5.º y que le reemplace el que lo es de este D. José Nava.

Id.—Vandando no tenga efecto la Real órden de 6 de Abril sobre el pase á Puerto-Rico del Subteniente Don Francisco Gonzalez. Id.—Negando el pase á Puerto-Rico que pide Pascuala

Marquez, para dos soldados hijos suyos. Al Capitan General de las provincias Vascongadas.— Negando relief al Capitan procedente de las filas carlistas Don Cosme de la Peña.

Al Director general de Infantería.—Destinando al ejército de Cuba al Capitan D. Manuel Llorente. 26 id. Al Capitan General de Cuba.—Concediendo licencia absoluta al Alférez de Caballería D. Juan Dolz. 27 id. Al de Navarra.—Mandando que el Capitan Don Juan Navea se embarque para Cuba tan pronto como se

halle restablecido.

Subteniente, al cabo primero D. Dámaso Gila. Al de Cuba.--Aprobando el nombramiento al Brigadier D. Ramon Conti para la Tenencia de gobierno de Pinar de l Rio.
Id.—Id. id. al Coronel P. Juan Bautista Pozas, para

Al de Puerto Rico.—Negando el uso de la divisa de

idem. id. de Pucrto Príncipe.

FILIPINAS. 24 id. Al Capitan General de Filipinas.—Concediendo mayor antigüedad en el grado de Teniente, al que lo es

efectivo de infantería D. Santiago Merino y Pastrana. Id.—Negando el grado de Teniente Coronel al segun-do Comandante de infantería D. Juan Manella y Jimenez. Id.—Aprobando una propuesta de recompensas en favor de varios individuos dependientes del ejército de dichas islas, que más se han distinguido en las operacio-

nes practicadas en el pais infiel de Igorrotes. Al Director general de Infantería. - Dando conocimiento de haber concedido la cruz de San Fernando de primera clase al Comandante graduado, Capitan, D. Antonio Perez, por el mérito que contrajo en dichas opera-

Al de EE. MM.—Dándole conocimiento de haberse con-

cedido el grado de Teniente Coronel, por igual motivo, al Comandante de E. M. D. Miguel Primo de Rivera. Al Capitan General de Castilla la Nueva — Resolviendo que el Teniente de infantería, destinado á Filipinas, D. Manuel Espeso y Pesquera, carece de derecho á que la vuelta al servicio que obtuvo sea con las ventajas marcadas en la Real órden de 30 de Agosto de 1854.

TERCERA SECCION. OFICINAS GENERALES.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

RELACION del precio medio que ha tenido la cebada en e mes de Agosto de este año en las provincias que á continuacion se expresan, y de lo que corresponde á la racion de dos y medio celemines, tipo señalado para fijar la asignacion que debe abonarse à los maestros de postas desde 1.º de Setiembre del presente año á 31 de Agosto de 1857, con arreglo à lo dispuesto en el Real decreto de 10 de Setiembre último.

PROVINCIAS.	bada en el mes de Agosto de este año.	medio celemi- nes á cichores- pecto.
	Rs. Cents.	Rs. Cénts.
41.		
Alava	3290	685
Albacete	2 9	602
Alicante	30	625
Almería	2612	543
Avila	4033	840
Badajoz	4349	905
Barcelona	3032	630
Búrgos	3061	637
Cáceres	5050	
Cádiz	3910	1050
Castellon	2262	812
Ciudad-Real	32	470
Córdoba	39	665
Coruña		812
Cuenca	4628	963
Gerona	2603	540
Granada	3311	688
Guadalajara	2426	505
Guinúzeoa	3127	650
Guipúzcoa	36	750
Huesca	2254	468
Jaen	2850	591
Leon	3237	673
Lérida	2550	530
Logroño	2721	565

Precio medio de la fanega de ce- Valor de dos y

Al Director general de Infantería.—Id. d. al Comandante D. Bernardo Alemany. Id.—Id. id. al id. D. José del Castillo. Id.—Id. id. al id. D. Joaquin Estremera.

Madrid 2 de Octubre de 1856. - El Director general de Correos, Angel Iznardi.

7..55

OBSERVATORIO

MADRIC

Zamora.....

OUINTA SECCION.

GOBERNADORES, DIPUTACIONES PROVINCIALES, AYUNTAMIEN TOS, JUNTAS, DEPENDENCIAS VARIAS.

M. Rico Sinobas.		9 , 3	7°,4		del diadel dia	Calor máximo del dia Calor mínimo del dia
Algunas nubes. Algunos celajes. Algunas nubes. Celajes.	S. SE	17.00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00	14°,0 24°,0 20°,0 20°,0	707,62 706,65 705,54 704,83	27,860 27,822 27,778 27,750	9 de la mañana. 12 del dia
ESTADO DEL CIELO.	DIRECCION del viento.	TEMPERATURA EN Frados Grados centigrados.	TEMPERA Grados Reaumur.	BARÓMETRO REDUCIDO Á Pulgadas inglesas. Milímetros.	BARÓMETRO Pulgadas inglesas.	HORAS.
OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DEL DIA 5 DE OCTUBRE DE 1856.	A 5 DE OCTU	CAS DEL DI	EOROLOGIO	IONES MET	OBSERVAC	

SEXTA SECCION.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real órden de 10 de Octubre de 1855, esta Direccion general ha señalado el dia 10 de Noviembre próximo para la adjudicacion en pública subasta de las obras de afirmado de los trozos segundo, sexto y sétimo de la carretera trasversal de Valladolid à Calatayud, en la parte comprendida entre Soria y el Burgo, cuyo presupuesto es 694,114 rs.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos

por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Soria ante el Sr. Gobernador de la provincia, hallandose en ámbos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones facultativas y econó-

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados. arreglándose exactamente al adjunto modelo; y la cantidad que ha de consignarse préviamente como garantía para tomar parte en esta subasta, será el 5 por 100 del importe del presupuesto; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion.

Madrid 4 de Octubre de 1856.—El Director general de Obras públicas, Celestino del Piélago.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado con fecha de 4 de Octubre y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del afirmado de los trozos segundo, sexto y sétimo de la carretera de Soria al Burgo, se compromete à tomar à su cargo la ejecucion de las obras con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones. (Aqui la proposicion que se haga; admitiendo ó mejo-

rando lisa y llanamente el tipo fijado.) Fecha y firma del proponente.

Relacion de las obras dramáticas 'aprobadas durante el mes de la fecha por la Junta de censura de los teatros del reino.

Amores volcánicos, juguete cómico en un acto. Al siguiente dia, zarzuela en dos actos. A Rusia por Valladolid, zarzuela en un acto.

ZOOLOGIA.

ANIMALES CARNÍVOROS.

(Conclusion.)

Las nútrias forman solas la quinta familia de los carnivoros, reconociéndoseles por la extremada pequeñez de sus miembros y por las membranas que reunen sus dedos: son acuáticas; solo tienen un grueso molar tuberculoso en la quijada superior, uno pequeño en la inferior, y tres falsos molares en cada quijada. Su lengua es medio aspera, su cola horizontalmente aplastada y su cuer-

po muy larguirucho. Las nútrias se alimentan, por decirlo así, únicamente de peces; se sumergen con gran facilidad en el agua, donde pueden permanecer mucho tiempo. Para ello tienen una piel muy gruesa, muy lisa, y toda su organizacion preparada para esta clase de vida. Habitan contínuamente cerca de los rios, en los huecos de los árboles ó en las hendiduras de las rocas, para estar cerca del sitio adonde van a buscar que comer, porque andan con mucha dificultad y solo recobran su agilidad cuando es-

tán en el elemento líquido. Solo tenemos en Europa la nútria comun, que es par da por arriba y blanquizca por debajo, con las quijadas y los labios blancos. Se come su carne; pero es poco estimada por el gusto desagradable de pescado que conser-

va siempre. Su piel se emplea en muchos usos. La nútria es de un natural salvaje, aun cuando puede amansarsela con el tiempo y con la paciencia, á que nada se resiste. El famoso Rey de Polonia Sabieski tenia uno de estos animales tan bien enseñado como el mejor perro. Bastaba decirle que queria peces, para tirarse al agua y salir con una carpa ó una tenca, continuando de este modo hasta que se le decia que no se necesitaba más.

El Peñon de Martos, ó Fernando el Emplazado, me lodrama en tres actos.

El Angel de la Casa, comedia en tres actos, arreglada del frances. El Pensador Matritense, drama en tres actos

Le Marí á la Campagne, comedia en tres actos. Le Marchand de Jouest d'Enfant, vaudeville en un

La Flor de la serranía, juguete lírico en un acto. La Paja en el ojo ajeno, comedia en dos actos, arre glada del frances.

La Vaquera de la Finojosa, comedia en tres actos. La Vida de Juan soldado, drama en tres actos. La Novia y el pantalon, comedia en un acto. La Llave de Oro, drama en tres actos. Las Vísperas Sicilianas, ópera en cinco actos.

Mme. Camus et sa Demoiselle, comedia en un acto. No hay mal que por hien no venga, juguete lírico en un acto, arreglado del frances. On demande un Governeur, comedia en dos actos.

¡Por si acaso..... no hay de qué!, zarzuela en un Suegra, marido y rival, comedia en un acto. Un caprice, comedia en un acto.

Un caballero bien vestido, comedia en un acto, arre glada del frances. Una comedia en un acto, comedia en un acto.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Estado que manifiesta el número de detenidos por los empleados del ramo de vigilancia pública de la corte du-rante el mes de Setiembre último, causas por que lo han sido y destino que se les ha dado.

		Hombres.	Mujeres
	Por asesinatos	4))
	Por heridas	32	6
	Por robo	62	29
	Por estafa	11	~4
	Por riñas	8	4
	Por resistencia á la Autoridad	15	3
	Por prostitucion	»	31
-	Por embriaguez y escándalo	20	3
	Por alterar el órden público		4
	Por falsificacion de moneda, sellos y		
	documentos públicos		j)
	Por quintos prófugos	10))
	Por juegos prohibidos	9	1
	Por reclamacion de los Tribunales	7	·))
	Por vagancia	17))
	Por indocumentados y faltas leves	37	5
	Por escalamiento de prisiones	3	3)
	Total	252	81
	De estos han sido		
	Entregados á los Tribunales Remitidos á los pueblos de su natu-		50
	raleza		10
	Puestos en libertad y multados		8
	Pendientes de resolucion	22	13
		252	81

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID.

El Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta muy neróica villa ha acordado sacar á pública subasta el derecho del deguello del ganado de cerda para la próxima temporada, con sujecion al pliego de condiciones que se halla de mánifiesto en la Secretaría de S. E., sita en el piso principal de las Casas Consistoriales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento; en el supuesto de que está señalado para la celebracion del remate el dia 13 del actual, á la una de la tarde, en la sala destinada á estos actos.

Madrid 3 de Octubre de 1856.-Cipriano Maria Clemencin, Secretario.

> CAJA DE AHORROS DE MADRID. Domingo 5 de Octubre de 1856.

Han ingresado en este dia, depositados por 1,546 individuos, de los cuales los 95 han sido nuevos imponentes..... Se han devuelto, á solicitud de 46 intere-

sados...

El Director de semana. Leon García Villareal.

Rs. vn. Mrs.

SOCIEDAD ESPAÑOLA MERCANTIL É INDUSTRIAL Estado de situacion de la misma en 30 de Setiembre de 1856.

ACTIVO.

	Existencia en metálico	7.956,83155
	blicos: valor efectivo	30.640,64759 23.703,64152
i i	Reales	62.301,12066
	PASIVO.	-
S	Varias euentas acreedoras	1.501,120 6 6 60.800,000
1	Reales	62.301,12066

S. E. ú O. = El Tenedor de libros, Angel Henry.= V.º B.º = Por la Sociedad española mercantil é industrial, como individuo de la Comision ejecutiva, Ignacio Llacer.=El Subdirector, Juan Francisco Camacho.

SOCIEDAD GENERAL

DE CREDITO MOVILIARIO ESPAÑOL.
Estado en 30 de Setiembre de 1856.
En caja Efectivo 3.266,41887 (Cartera y títulos 17.667,519.90 Fianzas 200 Printera y títulos 70.421,094.72 (Diversos 1.398,07721 (Acciones 387.600,000 Printera y títulos 387.600,000
480.352,81070
Capital
480.352,81070 S. E. ú O. — Madrid 30 de Setiembre de 1856,—Con-

En América se encuentran seis especies de nútrias que tienen mucha analogía con la de Europa.

Pero la especie más notable de este género es la nútria marina, o nútria de Kamtschatka, de magnitud considerable, dos veces mayor que la nuestra, de un hermoso castaño oscuro, de variables matices, con la parte inferior del cuerpo de un gris pardusco plateado. Su piel es la más preciosa y magnifica de todas por su suavidad y su brillo. Es objeto de un considerable comercio entre la Rusia y la China. Esta nútria no habita en los rios, como las otras especies, sino que prefiere las orillas del mar. Se la encuentra en Kamtschatka, en la parte mas Septentrional de la América, y en algunas islas de estas re-

Se conocen tres especies de nutrias de las Indias orientales; una de ellas es la nútria negra que habita en Pondichéry, y segun Soiceri, la utilizan los indios para la pesca ni más ni ménos que nosotros nos servimos del perro para la caza.

La familia de las martas, que es el sexto órden de carnivoros, contiene animales notables por sus hábitos sanguinarios. Su denticion es casi la misma, por el número de dientes, que la de las nútrias; pero estos dientes son más cortantes, y presentan ménos superficies para majar la comida. Esta familia comprende muchos géneros, de los que los principales son: la marta, el veso y el gloton. Estos animales son todos digitígrados, y pertenecen principalmente á la Europa y á la América septentrional. Sus patas son cortas y robustas; tienen cinco dedos en cada extremidad, reunidos en parte por medio de una membrana, y estan armados de uñas muy aceradas y retorcidas. Su cuerpo es muy largo y endeble cubierto de pelo lanudo y sedoso; su piel, por lo general dulce y suave, principalmente en los paises frios, hace que sus pieles sean muy buscadas y estimadas. Tienen todos debajo del ano unas glandulas que exhalan un olor desagradable y algunas veces hasta fétido, como sucede

Entre las martas, propiamente dichas, se conoce la

Castilla por D. Alfonso, ó el incógnito en Palacio, dra- forme.—El Administrador delegado, Ignacio de Olea.— dad de viruelas, y que los preceptos de la religion y las El Jefe de Contabilidad, Bernardo de Cepeda.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CADIZ

Habiendo dirigido á la Academia nacional de Medicina y Cirujía de esta plaza un oficio relativo á la enfermedad de viruelas que se viene padeciendo hace meses en la capital y varios pueblos de la provincia, se ha servido contestarme aquella científica Corporacion, remitiéndome el dictámen presentado por su distinguido Se contesta de la capital y capabada profinire. cretario el Dr. D. Juan Ceballos y aprobado unanime-

mente por la misma, cuyo tenor es el que sigue: «Señores: Dos graves cuestiones se ve hoy la Academia llamada á resolver entre otras que tiendan á disminuir en nuestra provincia los estragos que viene causando hace cinco meses la enfermedad de viruelas.

Excitado este Cuerpo académico por el Sr. Gobernador civil, debe proponerla los medios que más adecuados crea para llenar las humanitarias miras de S. S., que son las de una Corporacion que en ocasiones análogas tuvo la gloria de librar à sus convenciños de una de las mayores calamidades que pueden afligir á los pueblos.

Hace tiempo que por mí se recogian los datos nece-sarios para abordar de lleno cuestiones de tamaña trascendencia como son las de vacunacion y revacunacion en tiempo de epidemia. Deber es del hombre de conciencia exponer sus opiniones (cualquiera que sea el antagonismo que encontrar pueda) al sábio criterio de sus ilustrados compañeros; y la *mesa* no titubea en emitirlas ro-bustecidas por los hechos, á fin de facilitar una discusion en que tan interesada está la humanidad toda.

Las cuestiones de vacunacion y revacunacion son cuestiones de hechos, de observacion, no de teorias. De ellos partiremos para fundar nuestras opiniones. No son por cierto nuevas para la Academia: ya en 1829 adoptó, propuesta del inolvidable Dr. Laso, las siguientes

Que la vacunacion no preserva de un modo absoluto de ser invadido de la viruela. 2.4 Que la vacunación, si no preserva absolutamente

de la viruela, la modifica y la hace mucho más benigna. Y en el año subsiguiente de 1830, partiendo de las mismas conclusiones, propuso á la Autoridad la vacunacion en la grave epidemia que entónces se padecia.

Primera cuestion. ¿Debe revacunarse para impedir los efectos de la viruela?

Es indudable, y numerosas observaciones prueban que la revacunación, despues de los 14 años, da completo resultado en la tercera parte de los revacunados, incompleto en la cuarta parte escasamente, y nulo en los cinco dozavos, poco más ó ménos.

Lo es tambien que la vacunacion no preserva, pasado cierto número de años, y que es muy raro que sea invadido el sujeto revacunado, asi como que los ya vacunados ó revacunados, si sufren los efectos de la epidemia, es ligeramente: por lo que en el actual estado de la ciencia puede sin inconveniente aconsejarse la revacunacion. Si los hechos hablan ó no á favor de esta doctrina, oigamos los siguientes, muchos de ellos emitidos por el

doctor Serres. En el colegio de Serese y en la casa de expósitos de Mantua atacaron con violencia las viruelas á los niños vacunados, se les revacunó, y se detuvieron instantánea-

mente los progresos del mal. En Alemania los doctores Roesch, Elbé, Baner y Hofer cortaron epidemias de viruelas haciendo la revacu-

nacion. El doctor Hoslocher evitó por medio de la revacunacion que penetrase la epidemia en su distrito, á cuyos alrededores atacaron las viruelas á los vacunados y no

Las segundas vacunaciones fueron igualmente preservadoras en manos de los doctores Wagner, Fritz, Nauman Schachal, Fischerdorf, Mang, Bordilí, Rocklin; y de los médicos de Hamburgo en las epidemias de Ginebra de Malta (1832), en la de Strasburgo (1836 y 37) y en a de Nántes (1841).

La revacunación del ejército prusiano desde 1833 ha extirpado en él casi completamente la viruela, porque por los años de 1836, 37 y 39 no pasó el término medio le la varialoides en todo el ejército de nueve por año.

En el reino de Wurtenberg, de 14,384 militares revacunados, no hubo en cinco años más que un caso de varialoides, y solo se observaron tres en el mismo espacio de tiempo entre 29,864 paisanos revacunados. Ultimamente en 44,248 revacunados, no se han visto en cinco años más que cuatro casos de viruelas, miéntras que en los cinco años precedentes se habian contado en sujelos vacunados 1,056 casos.

El doctor Mercader me ha favorecido con una nota, de cuyo extracto resulta que, del 6 de Mayo de este año al 1.º de Julio, ha vacunado 18 individuos, y revacuna do 25. Ninguno ha sido atacado de la enfermedad; probándose tambien que las revacunaciones donde no tuvo resultado la inoculacion, era porque no tenian los sujetos aptitud para contraer aquella. Igual observacion se ha hecho en la casa de Misericordia de esta ciudad.

Añadamos á estos hechos los que hoy mismo acabamos de obtener en el Hospital provincial. Vacunados 73 niños, en los cuales existian dudas sobre si estaban ó no vacunados, y hecha esta vacunacion al principio del pasado Junio, ni uno solo ha sucumbido por las viruelas, y solo dos fueron afectados de ellas muy benignamente. De los no vacunados ni revacunados la han padecido 110 niños v 64 niñas.

¿À qué aglomerar más hechos despues de oido este último? ¿Debe vacunarse durante la propagacion de la enfer

Acabo de decirlo. Provocada por mí esta cuestion en el seno de la Junta de Beneficencia, vacunados 73 niños en este Hospicio, en todo se obtavo un completo éxito. Durante el mes de Mayo, los doctores Benjumeda, Azopardo, Zurita, Villaescusa, Mata, Gabarron, Salces, Rey y Mercader (de los que he recogido noticias) y el que tiene el honor de dirigirse á la Academia, vacunamos con ex-

celente pus vacuno á muchos niños, y ni uno solo ha sido contagiado desde entónces acá. Excuso encarecer á la Academia la importancia de estos datos. Recorriendo los informes de la Academia de medicina de Paris, presentados por la comision de vacuna, se obtiene el convencimiento de que el mejor medio de detener una epidemia de viruelas, es vacunar á todos los su-

jetos que no lo esten. Si no temiese abusar de la atencion de la Academia, acopiaria en este expuesto la inmensidad de hechos que comprueban aquel aserto, y que recopilados se hallan en la excelente obra de Husson. ¿ Pero qué mas? En 1830 esta Academia aconsejó lo

mismo á la autoridad en el informe suscrito por los doctores Laso, Granados y Azopardo: decia asi la comision: «El posible aislamiento respecto á los enfermos y sus allegados, y la vacunacion, son los des preceptos higiénicos mas indispensables para contener la saña de la epidemia de viruelas.»

En vista de lo que antecede, pido que la Academia adopte las siguientes conclusiones:

1. Que debe vacunarse durante la existencia de las viruelas.

Que debe revacunarse. 3. Ademas, y como medida de gran importancia para detener los estragos del mal, debe proponerse adopte la autoridad superior de la provincia las siguientes: 1.ª El Sr. Gobernador, por medio de un edicto, asegu-

rará en él que la vacunación es el único, seguro y universal antídoto que se opone á los progresos de la enferme-

marta comun, parda con unas manchas amarillas debajo del cuello. Vive en el fondo de las selvas, huyendo de os parajes habitados y descubiertos; destruye muchos pequeños cuadrúpedos y sobre todo pájaros, apoderánose de sus huevos que va á buscar á los nidos. Páre en las aberturas de los árboles ó en los nidos de la ardilla.

La fuina se parece mucho á la marta; solo que es más equeña que esta y tiene el cuello blanquecino; las patas y la cola son negruzcas; pero se diferencia mucho de la marta por sus hábitos. Constantemente vive cerca de las casas, donde se introduce y causa grandes estragos, degollando las palomas y pollos que encuentra á mano. Su piel es ménos estimada que la de la marta. Es comun en Europa, y se la encuentra tambien en el Asia ocidental.

La Siberia produce tambien una especie de marta muy ouscado por su rica piel: la marta zibelina, parda, con algunas manchas grises en la cabeza, negruzcas en invierno; sus extremidades están vestidas de pelos largos, abundantes y muy suaves: habita en las montañas más heladas entre los montes Altai. La caza de esta marta es muy peligrosa, y á ella se debe el descubrimiento de las comarcas orientales de la Siberia.

La zibelina, en toda la parte septentrional del Asia, se extiende hasta Kamtschatka.

Los vesos muy próximos á las martas, á las que se parecen por todos sus caracteres exteriores, son por lo comun más pequeños que ellas, y tienen la cabeza más corta. Son todavia más sanguinarios que las martas, y esparcen un olor muy fétido.

Son numerosisimas sus especies. Son animales nocturnos que pasan el dia en las bocas de los conejos, en las ruinas ó en los graneros, y no salen sino para merodear por la noche y meterse en los palomares ó en los gallineros. Tienen todas las costumbres de la fuina, cazando, como ella, pequeños cuadrúpedos, principalmente conejos, y destruyendo los nidos de los pájaros.

A pesar de su crueldad, se cree que el veso es susceptible de amansarse, o al ménos se presume que el huron no es sino una variedad suya.

leves de la sociedad estrechan á todo individuo á cooperar, en cuanto esté á su alcance, á la conservacion de la salud pública y extincion de los males que la amenazan.

Ejerciendo un poder moral muy superior las autoridades eclesiásticas y civiles, los jefes de los estableci-mientos y corporaciones, corresponde á todos emplearlo ilustrar y persuadir á sus respectivos súbditos para que abracen aquel medio, acreditado universalmente como

preservativo de la mortifera enfermedad. 3. Para que el público continúe participando como hasta aquí de este beneficio, fácil y gratuitamente, la Academia proseguirá la vacunacion semanal. Y si los auxilios que esta Academia ha ofrecido, pueden servir en alguna manera para acelerar la general y pronta vacunacion que se desea, establecerá otro punto de vacunacion tambien gratuita y semanal, pero en diverso dia, en el lugar que se determine ; la cual continuarán practicando sus individuos miéntras duren las actuales circunstancias, que hacen conveniente esta medida. Se avisará al público por medio de anuncios anticipados el dia , hora y ugar en que se efectúen estas vacunaciones generales gratuitas, y se refterará en las casas de vecindad por sus respectivas **co**mi**s**arías.

4.4 Aunque son bien notorios los esfuerzos y geneosidades con que los profesores de medicina y cirugia esablecidos en esta plaza, prodigan la vacuna en todas las clases del pueblo, persuadiendo á los morosos é incrédulos de su virtud incontestable, se excitará no obstante su celo por la Autoridad para que lo redoblen, si es posible, haciendo más y más extensivo este procedimiento, asi como la revacunación, para contrarestar el mal, cuyos funestos efectos les son muy bien conocidos.

5.* En la Academia de Bellas Artes, Casa de Miseri-cordia, Escuela gratuita y demas establecimientos de beneficencia, no se admitirá individuo alguno si no presenta certificacion de haber sido vacunado ó de haber padecido la viruela. Tambien seria conveniente que los maestros de escuelas y otros jefes de las clases de enseñanza pública, no reciban, durante las actuales circunstancias, niño ó niña alguna que no presente el referido docu-

6.4 Deberá mandarse que todos los profesores presenten á la Academia para que esta informe á su debido tiempo en el preciso término de tres dias, contados des-de la fecha de la publicación de estas medidas, una nota que exprese el nombre, edad, calle y casa de los individuos que esté actualmente asistiendo ó haya asistido de viruela, desde la aparicion de la presente epidemia, ex-presando la fecha de la invasion ó el éxito que han teni-do los que ya la padecieron; si alguno parecia estar vacunado ó revacunado de antemano, y si en estos casos ofreció dicha erupcion alguna modificacion especial. Repetirán el mismo aviso ó parte lucgo que observen en algun individuo que existen síntomas de dicha enfermedad; asi como nota detallada de las vacunaciones y reva-

cunaciones que practiquen. 7. Los caseros en las casas de vecindad y de pisos de berán avisar al Comisario respectivo en el caso de haber algun enfermo de viruelas que no esté asistido por facultativo en la casa que está á su cuidado; cuyo aviso lo comunicará sin tardanza á la junta parroquial de be-

8.ª Todos los partes que sean relativos á dicha enfermedad é incidencias que motive, podrán pasar á la Academia si los Sres. Gobernador y Alcalde lo creyeren oportuno, para que esta aconseje lo que las circunstan-

9.ª Segun las eventualidades que ocurran en la prevision de los progresos del mal, las Autoridades podrán ampliar las anteriores medidas, y hacer, si fuere preciso, se corte todo roce ó comunicación con el enfermo y su familia hasta pasado cierto término de la cura ó fallecimiento del enfermo; recurso adoptado donde quiera para limitar la marcha de todo contagio.

40. Tambien podrá obligar á que se laven, purifiquen ó fumiguen todos los enseres que hayan servido al enfermo ó finado, cuya ejecucion requiera una instruccion particular.

11. Se establecerán casas de depósitos, como se hace para el cólera-morbo, donde se asistirán y aislarán aquellos enfermos pobres que absolutamente tengan persona alguna que los cuide. Los pobres que tengan familia, recibirán los probados y eficaces auxilios de la hospitalidad domiciliaria.

42. Conviene tambien prevenir al público que durante los distintos períodos de la vacunación puede presentarse en el sujeto vacunado la viruela, por estar va de antemano inoculado de ella; pero en estos casos la vacuna modifica siempre en bien la marcha de aquel mal

De la misma manera, la revacunacion, si tiene efecto, es un probado preservativo; y si no, denota la poca aptitud que el sujeto tiene á contraer la enfermedad.

Hé aquí, señores, las medidas que en mi sentir deben proponerse al Sr. Gobernador, como colorarios de las conclusiones ya emitidas. Si aquellas, y las opiniones de que se derivan, merecen la aprobacion de mis ilustrados compañeros, y obtenemos el librar á nuestros convecinos del mal que los aflige, veré cumplidos mis más preferentes deseos.=-J. Ceballos.»

Sabido es que el singular descubrimiento de Jenner luchaba todavía para su aplicacion con fermidables impugnaciones y censuras en muchas partes de Europa, cuando el Gobierno de España hacia salir de sus puertos aquella expedicion cosmopolita que, dando la vuelta al mundo protegida por la Providencia, llevó la vacuna á las Américas, y regresó felizmente á los tres años, dejando difundido por los paises más remotos el mayor entre los grandes tesoros de beneficencia que debe la humanidad á los españoles.

Este rasgo magnifico de alta política, de fe en los principios de la ciencia y de caridad cristiana, que forma la página más brillante de la historia del reinado azaroso y poco feliz del benéfico Cárlos IV, no pudo ménos de ejercer toda la saludable influencia presagiada por nuestro ilustre Bálmis, especialmente en la Península española y sus entónces vastos dominios, extinguiendo las casi anuales epidemias variolosas que diezmaban á sus moradores, y dejando reducida esta afeccion á casos aislados, generalmente benignos, y que solo por lo exóticos eran notables.

Pero el espíritu excéptico del siglo, esa funesta propension á convertir en problemas las más sanas docrinas y derramar el veneno de la duda en las fuentes de la enseñanza, volviendo á controvertir la eficacia de la vacuna, y hasta presentándola como originaria de graves enfermedades y muertes prematuras, dió motivo á que se practicara con tibieza é impericia por muchos, y se abandonará enteramente, como inútil, por no pocos. Pronto la salud pública pagó en esto con usura, como so paga en todo, el extravío de una innovacion insensata; la enfermedad de las viruelas, desterrada como epidémica hacía muchos años, con rarisimas excepciones, de todos los pueblos cultos, apareció de nuevo empezando por el continente americano, con sus mismos, y acaso más insidiosos caractéres.

Esta provincia, en la observacion de aquel mal, que riene predominando, más ó ménos intensamente, por la capital y por algunos otros pueblos en el verano que termina, ha obtenido, á triste precio, datos irrecusables para conocer que en la invasion de las viruelas son muy pocas las personas que mueren estando vacunadas, y mé nos las que se salvan cuando no lo estan; adquiriendo por consecuencia, la consoladora seguridad de la virtudi en mala hora negada, de la vacunacion.

El huron es originario de Berbería y de España; es enemigo mortal del animal mas inofensivo de la creacion. del conejo; así que se le emplea especialmente para la caza de este animal. Como todos los animales domésticos, varia el huron por los colores de su piel. Se encuentran en las partes septentrionales de la Eu-

ropa y del Asia vesos cuyas pieles son muy buscadas: taes son el veso de la Siberia, y el perousca ó veso de Polonia, que habita en la Rusia meridional, en el Asia menor y en las costas del mar Caspio.

Hay dos especies de vesos muy conocidos por sus hábitos, que son el armiño y la comadreja. El armiño, tan notable por su piel enteramente blanca en invierno, con la punta de la co'a negra, cambia de color en la primavera y en el oloño, y en verano se vuelve pardo por arriba y amarillo claro por abajo. Abunda mucho en el Norte de Europa y en América, encontrándosele tambien en la Europa templada. Aunque muy carnicero, se deja amansar muy fácilmente. Su piel de invierno es, como

todos sabemos, objeto de un considerable comercio. La comadreja, el animal más pequeño de esta familia se parece al armiño con su piel de verano; solo que su cola es parda por arriba y blanca por debajo; vive como la fuina cerca de las casas; se introduce en los gallineros por los más pequeños resquicios, y degüella cuantos pollos encuentra. Durante el invierno se refugia en los graneros, donde presta grandes servicios destruyendo las ratas y ratones. Pare en las aberturas de los árboles, y hasta se dice que algunas veces se instala dentro del cádáver de un animal, sin que le importe nada el elor infecto que

Los glotones, que tienen casi la misma denticion que las martas, se diferencian de ellos por su marcha plantigrada, y se parecen mucho á los tejones en su porte.

El gloton del Norte, la especie mas célebre, es del ta-maño del tejon; su piel, de un hermoso castaño oscuro, se compone de largos pelos sedosos y lanudos, muy espesos. Es muy feroz, muy voraz y merece perfectamente su nombre. Ataca los mayores animales, tales como los su extraordinaria fuerza, son tímidos, y hasta cobardes.

Estudiar, en este sentido, el luminoso informe que precede, debe ser para V. SS. objeto de preferente atencion; gestionar para la observancia de sus preceptos cumplir un deber sagrado, dando una de sus más hermo sas aplicaciones al derecho tutelar del Gobierno.

Sin perjuicio pues de las órdenes particulares que comunicaré á V. SS. y á los demas funcionarios y corporaciones á quien corresponda, dependientes de mi Autoridad, para tan importante servicio, recomiendo á V. SS. desde luego, y con especial encarecimiento, que por cuan-errores del entendimiento y los malos hábitos de la v_0 luntad en lo relativo á la vacuna, poniendo al alcance de todos sus administrados la verdad probada de las virtudes absoluta y relativa de la vacunación siempre y revacunacion en casos dados.

Al mismo tiempo dispondrán V. SS. lo necesario para que no se admita en los establecimientos de instruccion pública, sostenidos por fondos del Gobierno, individuo al.

guno que no justifique hallarse vacunado.

Todo lo que, de acuerdo con la comision permanente facultativa de la junta provincial de sanidad que tengo la honra de presidir, digo à V. SS. para su inteligencia y

fines consiguientes.

Dies guarde à V. SS. muchos años.—Cádiz 27 de Setiembre de 1856. El encargado por S. M. del Gobierno de la provincia, Fernando de los Rios.—Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA.

Debiendo procederse á la subasta del Boletin oficial de esta provincia para el año próximo de 1857, con cuantas formalidades prescribe la Real órden de 3 de Setiembre de 1846, se anuncia al público á fin de que llegue à conocimiento de las personas que deseen tomar parte en ella; advirtiendo que el acto tendrá lugar en mi despacho el primer domingo de Noviembre próximo venidero, á las tres en punto de la tarde, sirviendo de base al mismo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria de este Gobierno, y que los licitadores deberán dirigir sus proposiciones en pliego cerrado, acreditando debidamente haber hecho el depósito de 8,000 rs. que determina la Real órden de 9 de Octubre de 1849. Salamanca 25 de Setiembre de 1856.—Francisco Can-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LEON.

El primer domingo del mes de Noviembre próximo, a las tres de la tarde, tendrá lugar en la Secretaria de este Gobierno de provincia el remate de la impresion del Boletin oficial para el año inmediato de 1857, con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la

Secretaria del mismo. Leon 27 de Setiembre de 1856.-Manuel de Aldaz,

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Con arreglo á lo prevenido en la Real órden de 3 de Setiembre de 1846, el primer domingo de Noviembre próximo, á las tres de su tarde, se subastará en este Gobierno de provincia la publicacion del Boletin oficial de la misma para el año de 1857. Los que deseen tomar parte en ella lo verificarán con arreglo al pliego de condiciones, que estará de manifiesto en la Secretaría del expresado Gobierno. Las proposiciones se dirigirán por el correo, francas de porte, ó se depositarán en la cajabuzon que se halla á la entrada de dicha Secretaría, durante todo el mes de la fecha. Palencia 1.º de Octubre de 1856.-El Gobernador,

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Miguel Rodriguez Guerra.

El domingo 2 de Noviembre próximo, y hora de las tres de la tarde, se celebrará en mi despacho la subasta de la impresion y publicacion del *Boletin oficial* de esta provincia en todo el año de 1857, bajo las condiciones establecidas en la Real órden de 3 de Setiembre de 1846. y las demas que constan en el pliego formado al efecto, y que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Go bierno civil.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas á quienes pueda convenir interesarse en la licitacion, y se advierte que los pliegos cerrados que contengan las proposiciones arregladas al modelo establecido, se han de depositar durante el mes de Octubae actual en la caja-buzon que estará colocada en la Semismo Gobierno civil. Toledo 2 de Octubre de 1856. — Francisco de P. Mar-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA.

En el primer domingo del mes de Noviembre próximo, à las tres de la tarde, tendrà lugar, en el local que ocupan las oficinas de este Gobierno, la subasta del Boletln oficial para el año venidero de 1857, conforme à lo dispuesto en Real órden de 3 de Setiembre de 1846. El pliego de condiciones se hallará desde el dia de la fecha de manifiesto en la Secretaría de este Gobierno, para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta; debiendo sujetarse las proposiciones á lo que esa mandado en la citada Real órden, y acompañando ademas certificado, por el cual se acredite haber deposi-

tado los 8,000 rs. que se previenen en la Real órden de 9 de Setiembre de 1849. Sevilla 30 de Setiembre de 1856. - Rafael de Navascués.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE HUESCA

El domingo 1.º de Noviembre próximo, y hora de las tres de la tarde, se procederá en este Gobierno á la subasta de la impresion y circulacion del Boletin oficial de la misma para todo el año de 1857, con arrelo á las condiciones mandadas observar por Real órden de 3 de Setiembre de 1846.

Los que deseen interesarse en dicha subasta dirigirán sus proposiciones en pliego cerrado, franco de porte, á esta Secretaria, ó los depositarán de igual modo en la caja-buzon que se hallará expuesta al público en la portería de este Gobierno por todo el mes de Octubre, dentro del cual estará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de regir. Huesca 1.º de Octubre de 1836.—Ignacio Sanchez Mar-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

tinez.

En cumplimiento de lo que previene la Real orden de 3 de Setiembre de 1846, tendrá lugar en mi despacho, á las tres de la tarde del dia 2 de Noviembre próximo, la subasta de impresion y circulacion del Boletin oficial de esta provincia correspondiente al año 1857. Los que deseen hacer proposiciones las dirigirán á este Gobierno en todo el mes de Octubre próximo en

rengiferos, saltándoles sobre el lomo y desgarrándoles el cuello hasta que caen sin fuerzas. Caza de noche, y no se adormece en el invierno. Habita en las regiones mas septentrionales de ámbos continentes.

El ratel del Cabo, es un animal que tiene muchos puntos de contacto con los glotones, y es del tamaño del tejon. Habita en el Cabo de Buena Esperanza, y tambien e le encuentra en el Senegal. Es muy célebre por su destreza en robar la miel á las abejas silvestres. Su piel, muy dura y cubierta de espesos pelos es impenetrable los aguijones de estos insectos. Se dice que conoce la inmediacion de las colmenas, gracias al cuclillo indicador, que va despues de él á cojer su botin. Despide un olor muy fuerte, pero ménos insufrible que el de la mofeta. Este animal forma por sí solo la sétima familia de los

carnívoros. La octava y última familia, es decir la de los gatos, se compone de los animales más carniceros y más fuertemente armados. Su hocico corto y redondo: los enormes músculos que mueven sus quijadas; sus dientes todos cortantes, excepto un pequeño tuberculoso en la quijada superior; la fuerza de sus miembros y sus uñas, que siempre conservan su punta acerada, porque tienen la facultad de ocultarla cuando descansan, todo ello concurre à hacer que sean animales temibles, sobre todo, las grandes especies. Tienen todos la lengua herizada de pinchitos córneos muy ásperos. Tambien, como los perros, tienen cinco dedos en las manos y cuatro en las patas.

Estos animales tienen muy desarrollados los sentidos de la vista y del oido; sus ojos estan organizados de suerte que ven muy bien los objetos, aun en la oscuridad: tienen por lo comun la pupila vertical, aunque en algunas especies es redonda. El olfato, ménos perfecto jue el de los perros, es sin embargo superior al de muhos carniceros. Unicamente es imperfecto en ellos el gusto, per les asperezas de que está cubierta su lengua-En las largas barbas que forman sus bigotes reside un tacto bastante delicado. Todos estos animales, á pesar de

buzon que se hallará colocada en la portería, á cuyo fin deberán sujetarse al pliego de condiciones.

El rematante tendrá entendido que ademas de las condiciones indicadas en aquella Real orden, será obligacion suya facilitar grátis un ejemplar para la Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio, otro para el Sr. Comandante de la Guardia civil de esta provincia, dos para la Exema. Diputacion provincial, y ademas todos los que necesite este Gobierno, teniendo ademas entendido que tambien será de cuenta del contratista el importe del franqueo prévio, por medio del timbre, de

Boletin oficial. Las proposiciones que se presenten no serán admisibles si el licitador no presenta, en el acto de la apertura de los pliegos, certificado ó carta de pago de haber consignado en la Caja de Depósitos la cantidad de 8,000 reales vellon en metálico ó en papel del Estado á precio corriente, con arreglo á la Real órden de 9 de Octubre

Zaragoza 27 de Setiembre de 1856.-T. J. Remirez.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

El domingo 2 de Noviembre próximo, á las tres de la tarde, tendrá lugar en este Gobierno de provincia una subasta pública para contratar la impresion y publicacion del Boletin oficial en el año inmediato de 1857 con arreglo al pliego de condiciones y aclaraciones al mismo que se hallan de manifiesto en esta Secretaria.

Las personas que quieran interesarse en dicho acto podrán dirigir sus proposiciones por el correo con un doble sobre que exprese su contenido, ó depositarlas en la caja que al efecto se halla colocada en la portería de este Gobierno, acompañando á las mismas la carta de pago que acredite el depósito de 8,000 rs. que exige la Real órden de 9 de Octubre de 1849, sin cuyo requisito no serán admisibles.

Zamora 1.º de Octubre de 1856. - Manuel Somoza

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

El domingo 2 de Noviembre próximo se procederá en la Secretaría de este Gobierno, á las tres de su tarde, á la subasta y adjudicacion del Boletin oficial de esta provincia correspondiente al año de 1857, con arreglo á las condiciones establecidas en las Reales órdenes de 3 de-Setiembre de 1846 y 9 de Octubre de 1849.

Lo que se anuncia al público para que las personas que deseen interesarse en la contrata puedan dirigir por el correo ó depositar en la caja-buzon, que se hallará en la portería de este Gobierno por todo el mes actual, los pliegos de condiciones que tengan por conveniente pre-

Burgos 1.º de Octubre de 1856.- El Gobernador, Clemente de Linares.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE AVILA.

En el dia 20 del mes de Noviembre próximo venidero debe verificarse en este Gobierno, à las tres en punto de la tarde, la subasta del Boletin oficial de la provincia, que ha de publicarse en el próximo año de 1857, bajo el pliego de condiciones marcadas en las Reales órdenes de 3 de Setiembre de 1846, 26 de Setiembre de 1847 y 9 de Octubre de 1849, que estará de manifiesto en la secretaría de este Gobierno.

Los que quieran interesarse en la contrata podrán dirigir sus proposiciones en pliegos cerrados, bien por el correo, bien depositándolos en la caja que se hallará establecida en la portería de este Gobierno.

Los licitadores acreditarán fehacientemente que han hecho en la Tesorería de Hacienda pública de esta provincia el depósito de 8,000 rs. que previene la precitada Real orden de 9 de Octubre.

La apertura de pliegos y adjudicacion de la subasta tendrá efecto en mi despacho el dia y hora expresados. Avila 1.º de Octubre de 1856. - Ignacio Mendez de Vigo.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CIUDAD-REAL.

D. Donato de Tornos y Berceval, caballero de las Reales y militares Ordenes de San Fernando. San Hermenegildo v la Purísima Concepcion de Portugal, con merced de hábito de Montesa, condecorado con varias cruces de distinción por acciones de guerra, Coronel retirado de caballería y Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber que por decreto de este dia he declarado haber lugar á la caducidad de la mina San Ecequiel, concediendo 30 dias de término á la sociedad Venturosa, com último concesionario, para que pueda dirigir sus reclamaciones à la Excma. Diputacion provincial.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial á los fines va expresados.

Ciudad-Real 1.º de Octubre de 1856. - Donato de Tornos.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LA CORUÑA.

Por acuerdo de esta Corporacion, en sesion de 3 del corriente, se mandó citar y emplazar para ante el Supremo Tribunal Contencioso administrativo en virtud de lo prevenido por el mismo, á D. Pedro Menuel Fernandez Poyan, D. Antonio Llamas y Manuel Vazquez, para que en el término de 20 dias comparezcan á usar de su derecho si vieren convenirles, en el expediente que ante dicho Supremo Tribunal pende, por apelacion sobre pago de cantidades procedentes de compra de Bienes nacio-

Y para que llegue á conocimiento de los interesados. se anuncia en la Gaceta del Gobierno. Coruña 24 de Setiembre de 1856. = El G. C., Presidente, Marjano Castillo. - Por acuerdo de S. É., José Puente y Brañas.

DIPUTACION PROVINCIAL DE TOLEDO.

Autorizada competentemente la Diputacion provincial para proceder á la formacion de la estadística general de la provincia bajo las bases y en la forma que en el correspondiente proyecto estan consignadas, y aprobado tambien por el Gobierno de S. M. el presupuesto necesario que con este objeto ha sido propuesto, debiendo en su consecuencia proveerse tres plazas de Ingenieros de montes encargados de practicar los trabajos facultativos que se les señalen, con la dotación de 12,000 rs. cada uno, S. E. ha acordado publicarlo por medio del presente edicto, á fin de que los que gusten solicitarlas, teniendo el título correspondiente, presenten sus solicitudes dentro del término de 20 dias, contados desde la publicación de este anuncio, en la Secretaría de esta Diputacion.

Toledo 30 de Setiembre de 1856.-El Presidente, Francisco de P. Marquez .- Por acuerdo de la Diputación, Ma-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JEREZ DE LA FRONTERA.

Por el presente, y en cumplimiento de acuerdo celebrado hoy, se cita llama y emplaza á José Catoira Ocampo,

su ataque es siempre una sorpresa; expian su víctima y caen sobre ella de repente.

La inteligencia de los animales que componen la familia de los gatos es limitada, porque constantemente estan dominados por su feroz apetito. Son pues muy dificiles de amansar, á pesar de haberse visto algunas veces en las casas de fieras tigres ó leones jugar con sus guar-

Los gatos no corren, sino que se deslizan á saltos con increible agilidad; cuando frustran el golpe, cosa que rara vez les acontece, se retiran sin volver à la carga Las madres tienen mucho cariño á sus hijuelos, contrastando su ternura con los celos de los machos, quienes muchas veces hasta devoran su progenie. Para preservarles, buscan ordinariamente las hembras un sitio oscuro

Los gatos no viven nunca en sociedad: cada individuo habita aisladamente cierta extension de terreno, que esplota para la caza: jamas deja el canton que elige, y si le expulsan de él los cazadores, vuelve luego que ha pasado el peligro.

La familia de los gatos es en extremo numerosa y está esparcida en todas las zonas, excepto en la Australasia en la Oceania. Todas las especies, todos los individuos se parecen mucho entre si, cualquiera que sea su diferencia por su tamaño y su piel. La voz varía mucho: el leon ruje, el jaguar ladra, la pantera tiene un grito muy parecido al rui lo de una sierra; pero todos expresan su Satisfaccion con ese ruido particular llamado ruru, y India es distinta de la del Senegal. todos nos ofrecen las mismas actitudes, los mismos movimientos y los mismos ademanes.

Vatnos á pasar revista á las principales especies de esta familia, segun el pais en que habitan; principiando

por las comunes al Africa y al Asia.

El leon es muy conocido por sus robustas formas, por la vasta crin que adorna el cuello del macho, por su pelo leonado y corto, por la mata de pelo que adorna su cola y por sus hábitos belicosos. Antes había muchos más en las áridas soledades que se extienden entre la Siberia más ó ménos brillante por arriba y blanco por alegio, léones que en la actualidad : en tiempo de los romanos y la Clusia.

pliego cerrado, ó las depositarán en la caja cerrada y con i núm. 2 de la segunda série, y á Manuel Perez, núm. 61 de la misma, hijo de José y de Isabel Valverde, que han dejado de comparecer al juicio de exenciones y declaración de soldados de la actual quinta de Milicias provinciales, á fin de que en el término de 30 dias, contado desde la insercion del presente en la Gaceta del Gobierno, comparezean ante este ilustre enerpo á exponer las exenciones que les asistan; bajo apercibimiento que de lo contra-

rio se les declarará prófugos.

Jerez de la Frontera 23 de Setiembre de 1856.—El Presidente, Rafael Rivero.—El Secretario, F. de la Quinta 3838

Por el presente se cita, llama y emplaza à Manuel García Huertas, hijo de Manuel y de Josefa, soltero, de 22 años de edad, que en la actual quinta de milicias provinciales ha obtenido el núm. 168 de la primera série, á fin de que en el término de 30 dias, contado desde la insercion del presente en la Gaceta, comparezca ante este flustre Cuerpo á ser tallado y exponer las exenciones que le asistan; apercibido que de lo contrario y con arreglo i la ley se le declarará prófugo , y le pararán los perjuicios que hava lugar.

Jerez de la Frontera 29 de Setiembre de 1856. - El Presidente, Rafael Rivero.—El Socretario, F. de la Quinlana y Atalaya.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MAHON

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, por renuncia de D. Nicolás Orfila que la obtenia, con la dotacion de 6,000 rs., este Cuerpo municipal ha señalado el término de 30 dias para que los aspirantes presenten en esta Secretoria solicitudes documentadas on arreglo á la legislacion vigente.

Mahon 23 de Setiembre de 1856.—El Alcalde primero Presidente, Matías Segui. = El Secretario interino, José

D. Vicente Llopis y Bernal, Juez de primera instancia del partido de Entrambasaguas, provincia de Santan-

der &c. Hago saber que, hallándose vacante la plaza de alguacil de este Juzgado, dotada con 1,100 rs. anuales, se nuncia al público para que los aspirantes á ella presenten sus solicitudes en esta Secretaria, las que vendrán escritas de puño y letra de los mismos, acompañadas de las partidas de bautismo y documentes de sus méritos y servicios, y atestado de buena conducta de los Alcaldes de sus respectivos domicilios, dentro del término de 46 dias, á contar desde la insersion de este anuncio en la Gaceta del Gobierno y Boletin Oficial de las provincias de Vizcava, Búrgos, Oviedo v esta.

Dado en Entrambasaguas á 20 de Setiembre de 1856.-Vicente Llopis y Bernal. — Por su mandado , José Ramon de Villanueva.

VENTA DE BIENES NACIONALES.

FINCAS PARA CUYO REMATE SE SEÑALA DIA. ZARAGOZA

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta, en el dia y hora que se dirá, as fincas siguientes:

Remate para el dia 45 de Octubre de 1856, de doce una de la tarde, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Áudiencia y escribano D. Francisco Morcillo y Leon, que tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta corte.

CORPORACIONES CIVILES.

Propios.

Núm. 478 del inventario.-Un molino oleario, sito en la villa de Caspe, partida la Mezquita ó Rincon de acá, de dicha procedencia, confrontante con acequia de dicha partida, entrada del puente y huerto de D. Ignacio Villademunt. Consta su superficie de 2,547 varas cuadradas de sitio propio, compuesto de 13 prensas ó vigas corrientes, 4 ruejos hidráulicos y 10 de sangre, todos en buen uso, habitacion para el despacho del Administrador, almacen de hierros y aperos, otro para maderas, y cuadra para las caballerías necesarias para los ruejos: no es susceptible de division. Lo lleva en arriendo Manuel Baficlas en 45,300 rs. 95 céntimos, que paga anualmente en 4.º de Noviembre, capitalizado en 275,416 rs. 95 cén-

mos, v tasado en 426,400 rs., por los que se subasta. Núm. 179 del inventario.—Un horno de pan cocer, en dicha villa y su calle Vieja, llamado de la Fireta, de la misma procedencia, confrontante con casa de Cristóbal guila v Manuel Villacampa. Consta su superficie de 260 varas cuadradas de sitio, compuesto de una olla de 26 palmos de diámetro, y los tableros necesarios para las masas: no es susceptible de division. Lo lleva en arriendo Cayetano Serraño en 2,560 rs. que paga en dicha época; tasado en 41,482 rs. y capitalizado en 46,080, por lo que se subesta.

Núm. 180 del inventario. = Otro horno de pan cocer. en dicha villa y calle de San Antonio, de igual procedencia, confrontante con Vicente Cortés y Aotonio Albiac. Consta su superficie de 232 varas cuadradas de si tio propio, compuesto de una ella de 23 palmes de diá metro y las mesas necesarias para la masa: no es susceptible de division. Lo lleva en arriendo Mariano Abejer en 2,000 rs. pagaderos en dicha época. Tasado en 9,460

resles, y c pitalizado en 46,000, por los que se subasta. Núm. 181 del inventario. - Otro horno de pan cocer sito en la referida villa y plaza del Horno; llamado de Pueyo, de dicha procedencia, confrontante con José Serrate y calle del Pueyo. Consta su superficie de 385 varas cuadradas de sitio, compuesto de una olla de 29 palmos de diámetro, con las mesas necesarias para las masas: no es susceptible de division. Lo lleva en arriendo Mariano Gil en 2,560 rs. pagaderos en dicha época. Tasado en 18,602 rs., y capitalizado en 46,080, por los que se

subasta. Núm. 182 del inventario.-Otro horno de pan cocer. sito en la misma villa y calle Alta, de igual procedencia. confrontante con casa de Domingo Buisan y Joaquin Piazuelo. Consta su superficie de 276 varas cuadradas de sitio propio, compuesto de una olla de 26 palmos de diámetro, con las mesas necesarias para las masas; no es susceptible de division. Lo lleva en arriendo Domingo Buisan en 1,680 rs., pagaderos en la predicha época. Ta-sado en 11,612 rs., y capitalizado en 30,240 rs., por los que se subasta.

Núm. 483 del inventario.=Un horno de pan cocer. sito en la referida villa y plaza de Isabel II, de la anterior procedencia, confrontante con casa de Joaquin Piazuelo y Francisco Guin. Consta su superficie de 252 varas cuadradas de sitio propio, compuesta de una olla de 29 palmos de diámetro con las mesas necesarias para las masas: no es susceptible de division. Lo lleva en arriendo Mariano Rabinad en 2,240 rs., que satisface en la citada época. Tasado en 46.358 rs., y capitalizado en 49,320 reales, por los que se subasta.

Núm. 184 del inventario.—Una casa-posada, sita en dicha villa, plaza de Isabel II, núm. 2, de la mencionada

poblaban el Africa y el Asia menor, habiendo tambien muchos en la Grecia. Los romanos sacaban de Africa los que presentaban en sus juegos: l'ompeyo hizo combatir a un tiempo 600, de los que 315 eran machos, y César 400. La continua guerra que se les hacia debia disminuir considerablemente su número; así que ahora han desaparecido por completo de Europa; hay muy pocos en el Asia mener, y en Africa están confinados á los de-

Se distinguen muchas variedades de leones, segun el olor del pelo, la espesura de la crin, y el pais donde habitan, son estes: el leon de Berbería, el del Senegal, el de Persia ó de la Arabia, y el del Cabo; esta última variedad es muy feroz y muy ferrible.

La pantera tiene la pupila redonda; su cuerpo está sembrado de manchas reunidas en figura de rosas; es decir formadas por el conjunto de cinco ó seis manchitas: la cola es tan larga como el cuerpo.

Antiguamente abundaban las panteras tauto como los leones , v habitaban časi en los mismos parajes. En la actualidad hay pocas, y solo se encuentran en Bengala, en Arabia y en toda el Africa. El leopardo ó tigre cazador, se distingue de los demas

atos en que sus uñas no son retractiles, en lo que se parecen á las de los perros. La piet es leonada, y está mbrada de manchifas, y tiene una crin en la nuca. Es un animal muy apacible, fácil de amansar, tanto rue se le adiestra para la caza. La especie que habita la

Las especies de gatos propias de Europa están limitadas una, el gato montés, de un gris amarillento, con bandas longitudinales en la nuca, y trasversales en los lados v en las costillas. Es bestante comun en los montes de toda la Europa, y de él proceden las numerosas variedades de nuestros gatos domésticos. Se cree que el gato An-

gara, tan notable por su hermosa piel larga y sedosa, de riva de una especie montes llamada manul, que habita

calle del Hilador. Consta su superficie de 121 varas cuadradas de sitio propio, compuesta de piso bajo, entresuelo, principal y desvanes, con corral, cuadras, tres comunes, cocina, comedor y pajares: no es susceptible de division. La lleva en arriendo Joaquin Perez en 3,900 18., que paga en 31 de Diciembre. Capitalizada en 70,200 rs., tasada en 112,500 rs., por lo que se subasta. Núm. 185 del inventario.—Un almudí, sito en dicha

villa y calle del Hilador, de la referida procedencia, confrontante con afueras de dicho pueblo y huerto de Don José Camo. Consta su superficie de 1,620 vares cuadradas de sitio propio, compuesta de un granero de 335 varas cuadradas, cuadra, corral, cocina y habitacion para el almudinero: no es sasceptible de division. Lo lleva en arriendo Joaquin Perez en 2.238 rs. 70 céntimo;, pagaderos en 31 de Diciembre: capitalizado en 42,295 rs. 43 céntimos, y tasado en 92,329 rs., por los que se subasta Núm. 186 del inventacio. — Una casa aula, sita en la villa de Caspe, calle de San Roque, núm. 1, procedente le propies de dicha villa, confrontante con casa de Ma cie de 263 varas cuadradas de sitio propio, compu eta

nuel Servano y plaza de San Roque: consta su supe, fipiso bajo, primero, de 259 varas, segundo, de 12 varas ménos que el anterior, y tercero, de 95 varas cuadradas con cuatro cocinas, dos cuadras, caño y corral discubierto: no es susceptible de division. La lleva en arriendo Matacel Larrocha en 902 rs., pagaderos en 31 de Diciembre de cada año. Capitalizada en 16,256 rs., y tasada en 21,150 rs., por los que se subasta.

Núm. 488 del inventario.-La segunda porcion de las tres en que ha sido dividido el ex-convento de Capuchinos sito en dicha villa , calle ó sea plano titulado de Capuchinos, de la anterior procedencia, confrontante con fillola de la villa, primera y tercera porcion. Consta su superficie de 969 varas cuadradas de sitio propio, compuesta de 768 varas de vueltas con el piso bajo, primero segundo: se halla una gran parte derruido. Comprende esta parte del edificio que habitan los frailes desde la Fillola de la villa á su frontera del plano de Capuchinos, con su algibe para agua, y corral llamado el Cementerio. La lleva en arriendo con las demas porciones Manuel Arpal en 800 rs., pagaderos en 4.º de Mayo de cada año, capitalizada, por la renta de 308 rs. señalada por los peritos, en 5,544 rs., y tasada en 42,280 rs., por los que

se subasta. Núm. 183 del inventario.-La tercera porcion del exonvento citado , confrontente con la Fillola, de la villa, correl de Mariano Samper y segunda, porcion. Consta su superficie de 984 varas cuadradas, de sitio propio, compuesta de la iglesia y sus capillas, con la obra que se halla encima de las mismas, la parte de la obra de detras del altar mayor hasta la Fillola de la villa, y la que se halla encima de la dicha Fillola metida al huerto de Don-Antonio Bayo, que consta de un tejado de dos vertientes, y es el sitio de la cocina principal del diche ex-convento. La lleva en arriendo Manuel Arpal en la forma dicha: capitalizada, por la renta de 404 rs. calculada por los neritos, en 7,272 rs., y tasada en 55,500 por los que se su-

basta. Núm. 190 del inventario.-Un horno de pan cocer, sito en la misma villa y plaza Mayor, de la citada procedencia, confrontante con canton del horno y casa de Antonio Navales. Consta su superficie de 239 varas cuadradas de sitio propio, compuesto de una olla de 25 palmos de diámetro y sus tableros necesarios para la masa. Lo lleva en arriendo Apolonio Piazuelo en 3,000 rs., que paga en 34 de Diciembre de cada año. Tasado en 14,348 rs. y capitalizado en 54,000 por los que se subasta.

Núm. 191 del inventario.—Un molino harinero, sito de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855. en dicha villa, junto á la noria, de la referida procedencia, confrontavie con rio Ebro, azud y noriales. Consta su superficie de 193 varas cuadradas de sitio propio compuesto de una muela corriente y en buen uso. Lo lleva en arriendo José Pallas en 2,180 rs., pagaderos en 31 de Diciembre de cada año. Tasado en 33,310 rs.,

capitalizado en 39,240 rs., por los que se subasta. Núm. 12 del inventario. — Una estanca, llamada la Salabrosa, radicante en dicha villa de Caspe, de la anterior procedencia, con su casa de 38 varas cuadradas de sitio compuesta de un piso con entrada, cuadra, cocina y un cuarto, y un cerrado de tapias, liamado el Zafareche, de 74 varas cuadradas, inclusas las cuatro balsas de 19 varas cuadradas entre todas ellas. Dicha estanca sirve para la pesca, y cuando hay escaseces de agua, dan riego á una porcion de huerta, contratándose con les propietarios de las fincas : se halla sita en el término y huerta de la misma, partida el Carbazal, confrontante con Antonio Jano y Blas Solan; su cabida 63 cabices 16 cuartales de terreno que ocupa el agua, de 24 cuartales el cahiz, y de 400 varas cuadradas el cuartal. La lleva en arriendo D. Pascual Pellicer en 2,035 rs., tasada en 43,850 rs., y capitalizada en 45,787 rs. 50 céntimos, por los que se subasta.

415 del inventario. == Un campo de la mism procedencia, sito en el término, huerta y monte de la ana villa, partida de Pallaruelo, confrontante la parte de monte con monte comun, acequia y paso de ganado, y la de huerta con Antonio Lasheras, D. Pedro Genzor, cequia. Contiene 58 olivos y 2.099 cepas en la huerta todo el piso bajo de la torre, la mitad del pajer y despues le la muerte de D. Pedro Genzor, el trujal y preusa que tá en dicha torre. Su cabida en la huerta 6 cabizadas, cu el monte 2 cabizadas 12 caartales de tierra, de 576 varas cuadradas el cuartal, y de 24 cuartales el cahiz: no es susceptible de division. Lo lleva en arriendo Joaquin Cirac en 1,239 rs., pagaderos en 1.º de Noviembre de cada un año. Capitalizado en 23,800 rs., y tasado en 38,500, por los que se subasta.

Maella.

Núm. 204 del inventario.-Una posada sita en dicha villa y su calle Mayor, núm. 9, de la mencionada procedencia, confrontante con escuela de niños y casa de la viuda de Francisco Duoso. Consta su superficio de 343 aras cuadradas de sitio, compuesta de piso bajo, princial y segundo con cuadra, cocina y pajar: no es susceptible de division. La lleva en arriendo Juan Roda en 3,080 rs , pagaderos en 1.º de Marzo de cada año. Tasada en 22,000 rs. y capitalizada en 35,440, por los que se su-

No se admitirá postura que no cubra dichas sumas. El precio en que fueren rematadas las fincas se pagará en la forma y plazos que previene la nueva ley de desamortización.

Notas. Las fincas de que se trata 1-0 de hallan grayaas con más cargas que las expresadas, seguiranteceden-es que obran **e**n la Administración de Bienes nacionales: ero si epareciese, se indomeizació al compredor. Los derechos del expediente hasta la toma de posesion

serán de cuenta del rematante. Zaragoza 31 de Agosto de 1986. -P. A., Mariano de

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, en virtud de las leyes de 4.2 de Mayo de 4355 y 41 de Julio de 1858, é instrucciones para su complimiento, se saca á pública subasta, en el dia y hora que se dirá, la finca siguiente :

Berinte para el día 15 de Octubre de 1856, de doce una de la tarde, ante el Sr. Juez y escribano menciorados en el anterior, y en el pròpio sitio.

CORPORACIONES CIVILES. Instruccion pública.

Yum. 44 del inventario. - Un edificio, sito en Quinta-The contract contract in the contract of the c

En la primera linea de gatos propios del Asia se coloca el *tigre real*, igual el leon en su longitud, pero de formas más esbeltas. Es fácil reconocerle por sa piel de un lechado claro por arriba, blancoper abajo, y per susrandos negras é irregulares que surcan sus flancos.

El tigre es més poligrezo que el leon, porque ataca más á menudo al bambre; sin embargo, es cabarde y desconfiado, y basta poquisimo para hacedo huir. Tiene una fuerza extraordinaria, y puede luchar con los mayores animales.

Este animal se deja amansar más fácilmente que e leon; los romanos tenian siempre cierto número de ellos adiestrados para sas espectáculos: y sabido es que el Emperador Eliogábalo, en una representación del friunfo de Baco, se presenté en un carro tirado por dos tigres.

No solo se cria el tigre en el Asia meridional, sino que tambien se extiende bastante hácia el Norte, hasta la El Lopardo se parece mucho á la pantera, pero sus manchas son más pequeñas, más en forma de anillo, y tionen 10 filas de ellas : su cala es negra en su última tercio, miéntras que solo lo es la de aquellos en su-

último cotavo; la parte negra tiene cinco ó seis anillos

blancos. El leopardo habita en Africa : es muy fácil confundirle con la pantera, y confunde a con mucha freguencia extas dos especies, no solo los viajeros, sino los peleteros y los naturalistas.

En Africa existe el cerval, ó gato atigrado de los neleteros , de un color leonado que tira á gris ó á amarillo , con manchas negras y llenas, y cuatro bandas negras en la rales donde logra meterse, nuos, y cinco cafre las paletillas. Hay inuchos de estos Hay og grupo particular

Los gates propios de América son, el jaguar, ca-si del tamaño del tigro, el más hermoso de todos los § con grandes manchas abgras en figura de ojo en los na-

ros, à donde llaman Edilla, procedente de la obra pia de l'en 27,370 rs., tipo para la subasta. la escuela de dicho Quintana; comprende dos molinos hasobre las aguas del rio Trueba; el uno, el bajero llamado del Salcinal, tiene dos ruedas: la fachada consta de 71 piés de linea, por P. 35, y lo que ocupan las pie-dras y coeme fiene 52 piés de latitud por 20 de longi-tud interior. El resto del editicio, destinabo para vivir, consta de 32 piés de latitud y 28 y medio de longitud; tiene solama y pajar al M. y R., un hucrio al C. de medie cuartillo de sembradura de tercera, 19 árboles pequeños le hueso, 10 chopes à la crilla del cauce y etros 10 de-Labiendo de distancia hasta el Encinero lante del molino, 1,223 piés. Otro molino en ci mismo edificio, llamado el Encinero, á teja vana, cen des piedras; la una corriente y la otra inútil: está construido de mamposterio, y ruinos la parte del R.: consta la fachada de 37 piés de linea, por O. y F. 23, latitud interior 32, longitud 19, y el resto del edificio tiene 18 y medio piés en cuadro con 9 viguetas; el cauce hasta la presa tiene 2,102 piés de latitud; 91 chopos recie.. piantados, y la presa toda de piedra en buon estado; tiene 63 piés de linea con 22 de anchara vertical. l'odo surca con glido real : lo lleva en renta José Gomez Sañado en 49 fanegas de trigo, que á 30 rs. 29 céntimos, hacen 1.211 rs. 75 céntimos, por cuya cantidad se ha capitalizado en 21,811 rs. 68 céntimos, y tasado en 23,000 reales, per cuya cantidad se sabacta.

Los pertios certifican que no solo no es conveniente la capacitat do catalizado en conveniente la capacitat de catalizado en conveniente la capacitat de catalizado en conveniente.

a segregacion de esta finea, sino que es imposible la

La referida finca se halla gravada con un censo epfifatico de 2 fanegas de trigo anuales, que se pagan á Don ré Maria Moreno.

No se admitirá postura que no cubra dicha cantidad El precio en que fuere reantada se pagará en la forma y plazos que previene la uneva ley de desamor-

Notas. La finca de que se trafa no se halla gravado con mas cargas que las expresades, segun resulta de los antecedentes que existen en la Administración de Bienes nacionales de esta provincia; pero si apareciese, se inempizará al comprador.

Los derechos del expediente hasia la toma de posesion

serán de cuenta del rematante. Bárgos 4 de Setiembre de 4856.—P. A., Felipe del

El precio en que feeren rematadas las fincas, que 'n al meior pastor, senu de mayor ó menor uantra, y procedan de corporaciones civiles, lo pagará este en 10 ; lazos iguales de á 10 por 100 cada uno. El prisocro, á las 15 dias siguientes al de notificarse ó adjuicarse, y les restantes con el intervalo de un año cada mo, para que en nuevo quede cubierto todo su valor, segan se previene en la ley de 11 de Julio de 1856. L'a L'as lineas de mayor cuantia del Estado continua-

ca pagando e a los 15 plazos y 14 años que previeno el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo del año último, y on la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga á los compredores que anticipen uno ó más plazos, udiendo este hacer el pago de 50 por 400 en papel de la cuela pública, consolidada ó diferida, conforme lo dis-meste en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 29 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos, no se les hará más abono que el 3 per 100 anual; en el concepto que el pago ha de ejecuarse al tenor de lo que se dispene en las instrucciones

4.4 Es consideran como bienes de corporaciones civis les los propios, beneficencia é instruccion pública, cuyoproductos no ingresen en las cajas del Estado, y los demas bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

5 m bienes del Estado los que llevan este nombre, os del elero, los de instrucción pública superior, cuyos productos ingresen en las cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Cárlos, les de las Ordenes miliares de San Juan de Jerusalen, los de cofradías, obras oias, santuarios y todos los portenecientes ó que se hallen liciratando los individuos y corporaciones eclesiásticas, caalquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundición, á excepción de las capellanías colativas de

RECTIFICACIONES.

La fince mún. 982 del inventario, correspondiente á la provincia de Valencia, que se halla anunciada para subastarse el dia 16 del actual en el Boletin oficial número 312, debe servir de tipo para su venta la cantidad de 46,170 ss., y no la de 45,179 rs., que equivocadamen-

Estando mal capitalizada la finca señalada con el numero 7 del inventario, de la provincia de Madrid, sita en su término, anunciada en el Boletin, núm. 353, para la suasta que ha de vericarse el 6 de Octubre próximo, se alvicrto que la verdadera cantidad debe ser 31,027 rea— : 30 céallancs, y no la de 30,957 rs. 50 céntimos que

Lo que se hace saber al público para conocimiento

Fadrid 12 de Setiembre de 1856

En virted de providencia del Exemo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, y conforme á las leyes de 1.º de Mayo de 1858 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones dictadas para su observancia, se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

Remate para el dia 14 de Octubre de 1856, de doce i una de la tarde, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Maravillas y escribano D. Manuel Aguado, que tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta

CORPORACIONES CIVILES.

Propies.-Mayor cuantia.

Núm. 2,530 del laventario. - Una tierra destinada é huerta, termi 10 de Villaverdo, y pert neciente á los prosios do dicha vitta, que ileva Ramon Salaraanca: l'inda al P. con les del núm. 2 y 3, al N. con el arroyo de Malbeino, S. con prades de los propies y M. con camino que en ciro tiem le fue de la canada de caber 5 fanegas. 4 celemines y 21 estadales de segunda clase, equivalente d 183 áreas y 15 centiáreas del marco de Madrid. Tasada en 18,808 rs., y capitalizada, por la renta de 940 rs. segun os peritos, en 21,130 rs., tipo para la subasta.

Nam. 2.539 del inventario.—Otra fierra de pan llevar, en dicho término y de igual procedencia: la lleva Ildefonso Zapatero: linda al N. con la del núm. 3, per Sur con la del móm, 4, por el M. con la cañada, y al P. con la mencionada del núm. 1, y de caber 6 fanegas, 6 celemines y 28 estadales de secunda clase, equivalente á 222 áreas y 38 centiáreas del mismo marco. Tasada en 19,500 reales, y capitalizada, por la renta de 975 rs., segun los peritos, en 21,737 rs., 50 céntimos, tipo para la subasta Num 2,340 del inventario.—Otra tierra destinada á auerta, en dicho término y de lo misma pertenencia, lin-N. con el mencionado arrovo de Malbelino, S. con la del núm. 4, M. con la del 2 y P. con la del núm. 4 de dichos propios, de caber 6 fenegas, un celemia y 7 es tadales del referido marco referido. Tasada en 24,333 rs.

res, que bacen un hermoso efecto en el fondo de la piel estas manchas están colocadas en cinco ó seis lineas o

cada lado del cuerpo. El juguar tiene hábitos nocturnos: vive en los vastos besques de la América meridional, con preferencia en las orillas de los rios. Vive selo con su hembra, pesca de dia ó con la claridad de la luna, atrayéndola con su baba y haciéndola salir del agua de una patada. Cuando tiene hombre, ataca á los mayores animales, y es tal su fuerza, que puede atravesar un rio con un buey ó un caballo: hasta se asegura que si el caballo ó buey que mata está uncido á otro, se lleva á los dos, á pesar de la resistencia que opone el vivo. Ataca siempre de improviso saltando sobre el lomo de su víctima; le pone una mano en la cabeza, se la levanta con la otra, y en un momento e desnuca. Es el terror de los habitantes de los bosques sobre tedo de los monos á los que persigue por los ár-

boles v sorpreode muches veces á pesar de su agilidad El coguar ó leon de América, tiene el color leonado uniforme del leon, pero sin crin ni copo en la punta de la cola, que es negra; es tambien más pequeño que el lcon y liene las formas más rechonchas. Es el más feroz de todos los gatos, y lo es sin necesidad: cuando se aroja sobre un rebaño, mata todos los animales que puele, solo para lamerles la sangre. Tiene la singular prevision de cubrir de yerba, de hojas ó de arena lo que le que la de su victima para ir à buscarla cuando tiene nambre. Trepa à los árboles de un solo brinco, y del mismo modo Laja de ellos. Habita en las llanuras de todala América, cerca de las habitaciones para talar los cor-

Hay ou grupo particular de gatos de cola corta, de piel animales en el Cabo de Buena-Esperanza y en todo el Sur a espesa y notable por sus órejos puntiagudas que concluven en un piacel de pelo; son estos los linces.

Una especie habita en la Europa templada y en les bosques del norte del Asia y del Cáucaso , y es conocido por el nombre vulgar de lobo cerval. Es regordele, con la piel rejiza, llena de manchitas parduscas. Tiene el pelo cor , en verano y largo en invierno.

procedencia, confrontente con casa de D. Pablo Gros y na de los Prados, jurisdiccion de Espinosa de los Monte- y capitalizada, por la renta de 1,216 rs. segun los peritos

Partido de Getafe.

Núm. 2,558 del inuentario.-Un trozo de monte, en término de Batres, llamado de los Comunes, que pertenecen la mitad de las leñas al Sr. Marques de Aguilar v Campéo, y la etra mitad las yerbas, y el cano á los propios de Batres y Serrauillos: linda á P. con otro trozo perte-neciente á Batres, y Sr. Marques, á N., O y M. tierras de diferentes dueños y arroyo de Valdecarros, de caber 85 anegas, un celemin y 36 estadales, equivalente á 54 hectáreas, 97 áreas y 53 centiáreas, todo de cuarta calidad. Ha sido capitalizada, por la renta de 400 rs., segun los peritos, en 9,000 rs., y tasada en 24,064 rs., tipo para la

Núm. 2.55? del inventario.-Otro trozo de monte en licho término, que parece pertenece la mitad de las leñas a la villa de Batres, y la otra mitad al Sr. Marques de Aguilar y Campoo, las verbas y cano á dicha villa: linda al N. con mente de S. E., á P. rio de Guadarrama y al M, arroyo de abajo de Batres, de caber 511 fanegas, 8 celemines y 21 estadales, equivalente á 295 hectáreas, 39 áreas y 22 centiáreas, todo de cuarta calidad. Ha sido capitalizado, por la renta de 3,000 rs. segun los peritos, en 67,500 rs., y tasado en 110.000 rs., tipo para la subasta.

Partido de Chinchon.

BIENES DEL ESTADO.

Secuestro de D. Cárlos.

Núra. 7 del inventario.-Un parador, titulado de Europa, sito en Aranjuez, y su calle de Andalucía, con vueita é la del Pescado, San Pascual y la Florida, formando la manzana 67, resultando tener su linea de fa-chada por la carrera 165 piés, la de la calle del Pescado 217, la de la Florida 165, y la de San Pascual 217, formando estas cuatro líneas un verdadero rectángulo que, medido geométricamente, tiene 35,805 piés cuadrados superficiales, ó sean 2,330 metros y 127 milésimas. Sobre dicho sitio se eleva el edificio, que consta de planta baja, principal y buhardillas, distribuida la primera en dos portales, sus tiendas, dos patios, varias habitaciones vivideras, cuadras y cobertizo para los carruajes; la planta principal y las buhardillas en habitaciones para vecindad. Su construccion consiste en el vaciado de zanjas macizadas de fábrica de mampostería, zócalos de las fachadas y patios de lo mismo, con sillares de Colmenar en los éfigules y jambas de las puertas cocheras : el resto de las fachadas de machos de ladrillo de mayor y menor con cajones de mampostería, todo con mezcla de cal y arena: carena las fachadas y patios con alero de piedra moldado, travieras y fachadas á los petios de la misma constraccion, excepto un cuerpo que se ha construido posterior al cafficio; en su centro, que es entramado de maderas de varios marcos y macizados de ladrillo y cascote, suelos y cabiería son de bóveda á rosca, excepto dicho cuerpo: solados de baldosa, y la cubierta de teja y entablado el enerpo nuevo; una fuente de piedra sin uso en el patio: tanto este como los portales y cuadras están empedrades; puertas y ventanas con sus rejas y cerraduras correspondientes, con todo lo demas que constituye esta finca. Tasada con exclusion del terreno por ser de propiedad del patrimonio: ha sido capitalizada, por la renta de 20,000 rs., segun los peritos, en 360,000 rs., y tasada en 710,000 rs., tipo para la subasta.

Núm. 8 del inventario.—Una casa, titulada el parador de la Parra, que perteneció al secuestro de D. Cárlos, sita en la carrera de Andalucía con vuelta á la de San Antonio y á la de Postas, señalada con los números 3 y 4, y forma parte de la manzana núm. 22, y resulta tener su fachada por la carrera, 121 piés por la de San Antonio, otros 121 por la de Postas, y por la medianería otros 421, cuyas cuatro líneas forman un cuadro perfecto jué, medido geométricamente, tiene 14,641 piés, ó sean 1,476 metros, y 4,691 milésimas. Sobre este sitio se halla construida dicha finca, que consta de planta baja, dividida en varias habitaciones, por la calle de la Carrera, patio y cuadras por la de Postas, con un cuarto para despacho. Su construccion consiste en el vaciado de zanjas macizado de mampostería, zócalos, fachadas y traviesas de la misma construccion, tabiques divisorios, entramados y guarnecidos de yeso, cielos rasos forjados, suelos de baldesa, paties y cuadras empedrados, las buhardillas con sus divisiones para los granos y pajar, armadura de madera poblada de tabla y teja, puertas y ventanas con sus cerraduras y vidrios, un pozo de aguas claras vestido, con pila y brocal de piedra, con todo lo demás que constituye esta finca, con exclusion del terreno, por pertenecer al Patrimonio. Ha sido tasada en la cantidad de 470,000 rs., y capitalizada, por la renta de 3,500 rs. segun valuación de los peritos, en 63,000 rs., debiendo

salir á subasta por la tasacion. Núm. 9 del inventario.—Otra casa, llamada de Postas, perteneciente al Estado, en la calle Carrera de Andalucía, con accesorias á la de Postas, que ocupa parte de la manzana núm. 22: su linea de fachada mide 450 piés, la medianería de su derecha se interna en el fondo en ángulo recto 88 y medio hasta encontrar un ángulo entrante que estrecha el sitio 8 piés, vuelve á su direccion con 12, y encuentra otro ángulo saliente de 7, y vuelve á internarse hasta la fachada de la calle de Postas con 31, volviendo en ángulo recto dicha fachada mide 40 y medio piés, la medianería de la derecha respecto á esta se interna 31 pies y ensancha en ángulo recto 21 y vuelve á internarse 59, donde se interna estrechando el sitio 10 piés, y vuelve con direccion con 9, donde vuelve en ángulo tambien recto con 93 y medio hasta encontrar con la medianería de la izquierda respecto á la primera fachada que mide 29 piés, cerrando el sitio, cuyas líneas forman una figura irregular de 14 lados que, medida geométricamente, siene 8,378 piés cuadrados superficiales, ó sean 650 metros y 437 milésimas. Sobre dicho sitio se halla edificada la casa, compuesta de planta baja y buhardillas. compuesta la primera de despacho, habitación de los administradores, portalon para carruajes por la calle de Postas, patio y cuadras; la segunda está destinada á cámaras y pajar: su construccion consiste en el vaciado de zanjas macizadas de mampostería, cal y arena: las fachadas y traviecas de la misma construccion, guarnecidas de yeso, y revocadas sus fachadas, empedradas las cuadras y patio; el resto de los pisos solados de baldoa, aleres de madera moldeados, cubiertos de armadura de madera, parte enlistonado y el resto descubierta y poblada de tabla y teja, con todo lo demas que constiture esta finea, excluvendo el terreno, por ser propiedad del patrimonio. Ha sido tasada en 85,720 rs., v capitalirada, per la renta de 3,300 rs. segun los peritos, en 61,050 rs., debiendo salir á subasta por la tasacion.

CORPORACIONES CIVILES.

Propios.-Menor cuantía.

Núm. 2,327 del inventario. - Una huerta, sita en térnino de Villaverde y perteneciente á los propios de dicha villa, que lleva en renta Matias Lario: linda al N. con el acroyo Bueno, P. con las dos huertas números 15 7 16. M. tierra del Sr. Conde de Miranda, S. otra de Don Pedro Regalado, de caber 3 fanegas y 6 estadales, equivalentes à 102 áreas y 69 centiáreas del marco de Madrid. fasada en 12,000 rs., y capitalizada, por la renta de 600 reales segun los perites, en 13,300 rs., tipo para la su-

Núm. 2,528 del inventario.—Una huerta en la Caña-

El lince vive de caza que descubre per más distante que esté, y que persigue hasta los árboles; gracias á la excelente vista que tiene que se ha hecho proverbial. Les peleteres confunden con las de los lobos cervales las pieles que pertenecen á muchas especies de lin-

ces. Los más hermosos son tan grandes como los lobos;

vienen de Asia, y tienen la piel de un gris rojizo, con

bermosas motitas negras. Otros vienen del Canadá y del norte de la Suecia: como el lince polar cuyo pelaje, muy espeso hasta los mismos piés, es de un gris ceniciento, que apénas tiene manchas. Todos ellos tienen la punta de la cola negra. Se encuentra en el mediodia de la Europa un pequeno lince, del tamaño del tejon, que es de un rojo motea-

do de negro. Existe en Portugal, en Cerdeña, en Sicilia y en Turquia. Muy próximas á los gatos están las hienas que tienen un falso molar más en cada quijada, pero que carecen de

tuberculoso, lo que indica un natural esencialmente car-Los músculos de sus quijadas son extraordinariamente fuertes, asi que pueden romper los huesos más duros.

y es imposible arrancarles lo que una vez han cogido. Tienen cuatro dedos en todos los piés, armados de fortisimas uñas que solo sirven para escarbar. Su lengua es áspera. Su cuarto trasero parece siempre más bajo que el delantero, por tener siempre dobladas las extremidades posteriores. Son animales nocturnos que se alimentan de carroños o de cadaveres que van à desenterrar á los cementerios

Se conocen dos especies principales de hienas: la ra-yada, que es la de los antiguos, gris, rayada al través de pardo ó de negro, con una crin á lo largo de la nuca del lomo. Esta hiena habita en la India, en la Abisinia, en el Senegal y en el norte de Africa.

La hiena manchada, gris como la precedente, pero con manchas negras, se la encuentra en el Mediodía del Africa, y abunda mucho cerca del Cabo. Parece ménos feroz que la precedente, y se deja amansar con más facilidad.

subasta. Núm. 2,519 del inventario.-Otra huerta en dicho término y de la misma pertenencia, titulada Prado Caballos, que lleva en renta Julian Fernandez: linda por S. con la señalada con el núm. 13, N. con la del número 15, P. con el arroyo Bueno, y M. con Villatolla, Eustaquio Santos y Conde de Miranda, de caber 4 fanegas, 5 celemines y 8 estadales de primera clase, equivalentes á 185 áreas y 15 centiáreas del mismo marco. Tasada en 47,665 rs., y capitalizada, por la renta de 883 rs. segun los peritos, en 19,867 rs., tipo para la subasta.

Núm. 2,531 del inventario.—Otra huerta, titulada el Ponton, en dicho término y de igual procedencia, que lleva Tiburcio Laborda: linda al N. con el arroyo Bueno, P. con la huerta señalada con el núm. 6 y caminillo de la entrada á los Prados, y por S. con la señalada con el número 8; de caber 3 fanegas, 11 celemines y 5 estadales de primera clase, equivalente á 133 áreas y 92 cen-tiáreas del marco de Madrid. Tasada en 11,750 rs., y capitalizada, por la renta de 587 rs., segun los peritos, en 13,207 rs., tipo para la subasta.

Núm. 2,532 del inventario.-Otra huerta en dicho término y de igual pertenencia, que lleva Pedro Rodriguez: linda al P. con el camino de Vallecas y arroyo Bueno, N. con dicho arroyo Bueno, S. la huerta titulada del Ponton, y M. con el caminillo de la entrada de los Prados; de caber 4 fanegas, 6 celemines y 25 estadales de primera clase, equivalente à 136 áreas y 92 centiáreas del mismo de contra de del mismo marco. Tasada en 13,500 rs., y capitalizada, por la renta de 675 rs. segun los peritos, en 45,187 reales 50 céntimos , tipo para la subasta.

Núm. 2,533 del inventario.—Otra huerta en dicho término y de la referida pertenencia, que lleva en arrendamiento José Zapatero, y linda al N. con el arroyo Bueno, por P. con la huerta titulada del Ponton, M. con el Prado; de caber 3 fanegas, 6 celemines y 13 estadales de primera clase, equivalente á 119 áreas y 80 centiáreas del mismo marco. Tasada en 12,200 rs., y capitalizada, por la renta de 610 rs., segun los peritos, en 43,725 reales, tipo para la subasta.

Núm. 2,534 del inventario.—Otra huerta en dicho término y de igual procedencia, que lleva Dolores Berihuete: linda S. con la señalada con el núm. 43, N. con el arroyo Bueno, P. con dicho arroyo y M. con la señalada con el núm. 16, de caber 4 fanegas, 5 celemines y 8 estadales de primera clase, equivalente á 183 áreas y 15 centiáreas del mismo marco. Tasada en 47,665 rs., y capitalizada, por la renta de 883 rs. segun los peritos, en

19,867 rs. con 50 céntimos, tipo para la subasta. Núm. 2,535 del inventario.—Una tierra de pan llevar en dicho término, contigua al ferro-carril de Aranjuez, de igual pertenencia, que lleva Agapito Pingarron: linda P con el mencionado ferro-carril, M. con el Prado, S. con el vínculo del Faro, y por el N. con tierra que labra la testamentaria de D. José García, de caber 5 fanegas, 7 celemines y 24 estadales de seganda clase, equivalente á 139 áreas y 22 centiáreas del mismo marco. Tasada en 5,583 reales, y capitalizada, por la renta de 279 rs. segun los peritos, en 6,277 rs. con 50 céntimos, tipo para la subasta. Núm 2,536 del inventario.—Otra tierra de pan llevar

en dicho término y de la misma pertenencia, sita contigua al ferro-carril: la lleva Agapito Pingarron: linda S. con dicho ferro-carril, N. con tierra del Sr. Duque de Hijar y otra del Sr. Conde de San Rafael, P. y M. con el Prado, de caber 2 fanegas, 9 celemines y un estadal de segunda clase, equivalente á 94 áreas y 43 centiáreas del referido marco. Tasada en 4,425 rs., y capitalizada, por la renta de 266 rs. segun los perios, en 4,635 rs., tipo para la subasta.

Núm. 2,557 del inventario.-Otra tierra en dicho término y pertenencia, y sitio titulado Longüello, que lleva en renta Agapito Pingarron: linda á P. con el camino de Madrid, N. con tierra de los herederos de D. José Llanos, S. con otra de D. Pedro Regalado, y M. con la zanja del Prado, de caber 3 fanegas, equivalente á 102 áreas y 69 centiáreas del mismo marco. Tasada en 7,506 rs., y capitalizada, por la renta de 375 rs. segun los peritos, en 8,137 con 50 céntimos, tipo para la subasta.

Núm. 2,538 del inventario.—Otra tierra de pan llevar en dicho término y pertenencia, y sitio titulado el arroyo de Malvelino: linda al M. con el mencionado arroyo de Malbelino, N. con el mencionado camino de la entrada á los Prados, y P. con tierras del Sr. Marques de Claramonte y Antonio Pieval, de caber 2 fanegas, 7 celemines y 13 estadales, equivalente á 89 áreas y 46 centiáreas del referido marco. Tasada en 9,820 rs., y capitalizada, por la renta de 490 rs., segun los peritos, en

41,025 rs., tipo para la subasta. Núm. 2,544 del inventario.—Otra tierra de pan llevar en dicho término v de igual procedencia: la lleva Dámaso Rojas : linda al N. con el arroyo titulado Malbelino, S. con la que de dichos propios pertenece al núm. 2, al M. con el camino titulado la Cañada, y al P. con los callejones, de caber 4 fanegas, 2 celemines y 3 estadales, de primera clase, equivalente á 142 áreas y 62 centiáreas del mismo marco. Tasada en 14,492 rs., y capitalizada, por la renta de 714 rs. segun los peritos, en 16,065 reales, tipo para la subasta.

Núm. 2,542 del inventario.—Otra tierra, en dicho término y de igual procedencia, titulada el Rondillo, contigua á la carretera real, que lleva Agapito Pingarron: linda S. con el mencionado camino real de Aranjuez y Don Pedro Regalado, N. con la Cañada, P. con el Sr. Marques de Villatoya, y M. con otrò Sr. Villatoya, de caber 3 fanegas, 9 celemines y 16 estadales de segunda clase, equivalentes á 127 áreas y 65 centiáreas del mismo marco. Tasada en 7,500 rs., y capitalizada, por la renta de 375 reales segun los peritos, en 8,437 rs. 50 céntimos, tipo para la subasta.

Partido de Navalcarnero.

Núm. 2.541 del inventario.—Una tierra, de segunda calidad, titulada la Cerera, en el sitio de dicho nombre, y término de Sevilla la Nueva, perteneciente à los pro-pios de la misma : linda por O. y N. con otra de herederos de Bernardo Meiías. P. con otras de Faustino Moreno. y Pedro Gonzalez, y M. con otra de Valentin Hernandez, de caber 5 fanegas, 7 celemines y 24 estadales, equivalentes á 3 hectareas, 77 áreas y 20 centiáreas. No produce renta alguna, y ha sido tasada en 394 rs., tipo para la subasta.

Núm. 2,552 del inventario. - Otra tierra de tercera clase, con 52 encinas, en el sitio llamado Monte al Tejar ó Pradera del Pozo, en dicho término y de la misma pertenencia: linda al N. con tierras del Conde de Rivas, O. con vereda titulada de la Suerte, M. con tierra de Vicente Batanero, y P. con la Pradera del Pozo, de caber 2 fanegas, 2 celemines y 33 estadales, equivalentes a una hectárea, 49 áreas y 2 centiáreas. No produce renta

alguna, y ha sido tasada en 85 rs., tipo para la subasta Núm. 2,553 del inventario. — Otra tierra, de segunda calidad, con 32 encinas, en dicho término, y sitio titulado Camino Carretero ó el Encinar, de igual procedencia: linda por N. y P. con dicho camino, por O. con camino que conduce á Brunete, y por M. con tierra de Anselmo Gomez, de caber 9 fanegas, 8 celemines y 28 estadales, equivalentes á 6 hectáreas, 51 áreas y 53 centiáreas. No produce renta alguna, y ha sido tasada en

583 rs., tipo para la subasta. Núm. 2,554 del inventario. - Otra tierra, de segunda calidad, con 22 encinas, en dicho término, y sitio titulado el Encinar, de igual procedencia: linda por O. con tierra de Facunda Dominguez, por M. con otra de Bruno Gomez, por P. con otra de Pablo Diaz, y N. con otra de herederos de Faustino Moreno, de caber una fanega y 7 celemines, equivalentes á una hectárea, 7 áreas y 32 centiáreas. No produce renta alguna, y ha sido tasada en 160

reales, tipo para la subasta. Núm. 2,555 del inventario.—Otra tierra, de segunda calidad, con 5 encinas, en término del Encinar, de igual pertenencia: linda al N. con otra de Bruno Gomez, por O. con otra de Sabina Diaz, por M. y P. con otra de Francisco Pobedano, de caber 6 celemines y 37 estadales, equivalentes á 37 á y 67 centiáreas. No produce renta al-

guna, y ha sido tasada en 56 rs., tipo para la subasta. Núm. 2,556 del inventario.—Otra tierra, de primera calidad, en dicho término de Sevilla la Nueva, y sitio dedominado el Praderon, de la misma procedencia, con 450 álamos negros, todos jóvenes, y muchos tallos de la misma especie en forma de semillero, que linda por O. con tierra de Santiago Yanguas y viñas de herederos de Faustino Moreno, N. fincas de Romualdo Benito y Vicente Batanero, P. y M. con camino al Praderon y pradera del Lucero, de caber una fanega, 11 celemines y 8 estadales. equivalente á una hectárea, 29 áreas y 46 centiáreas. No produciendo renta alguna, ha sido tasada en 2,635 rs., ti-

po para la subasta. Nota. No han hecho la tasacion de los piés de encina que existen en la tierras de estos propios, ni á los demas que constituyen el encinar que linda con tierras del Conde. y todos los expresados piés radican en tierras de dominio particular, mediante á que las leñas bajas que han producido han correspondido siempre á los dueños del terreno, y el arbolado al comun de vecinos, en el cual todos han tenido y tienen el aprovechamiento comun, v sobre lo cual se tiene representado, tanto á la Dirección de Bienes nacionales como á la Excma. Diputacion provincial.

Partido de Torrelaguna,

Horcajo. Propios.

Núm. 2,548 del inventario.—Una tierra de secano de de primera clase, de caber una fanega, que hace 31 áreas 55 centiáreas: linda por S. v M. con el rio de las Puenes, P. comunes, y N. puente de Horcajo. Tasada en 216 rs., y capitalizada, por la renta de 12 rs. segun los

peritos, en 270 rs., tipo para la subasta. Núm. 2,549 del inventario. — Un prado de secano de segunda clase, de caber 4 celemines, que hacen 10 áreas 351 milésimas: linda por S. comunes de la Tejera, M. herederos de Andres Gonzalez, P. comunes de los Santenes, y N. arroyo de la Tejera. Tasado en 408 rs., y capitalizado, por la renta de 6 rs. segun los peritos

en 135 rs., tipo para la subasta.

Núm. 2,550 del inventario.—Otro prado de secano de tercera clase, de caber 3 celemines, que hacen 7 áreas 763 milésimas : linda por S. con Leoncio García, y M. P. y N. arroyo de los Hoyos. Tasado en 36 rs., y capitalizado, por la renta de 2 rs. segun los peritos, en 45 rs.

tipo para la subasta. No se admitirá postura que no cubra el tipo de aquella.

El precio en que fueren rematadas estas fincas se pagará en la forma y plazos que previene la nueva ley de esamortizacion. Notas. Las fincas de que se trata no se hallan grava-

das con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la Administración de Bienes nacionales de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante. A la vez que en esta corte se celebrará otra subasta

en el mismo dia y hora en Getafe, Chinchon, Navalcarnero y Torrelaguna, cabezas de los partidos en donde radican las fincas anunciadas, excepto para las de Vi-llaverde, que corresponden al Juzgado del Mediodía de

No habiendo tenido efecto la venta de las fincas que à continuacion se expresan, por falta de licitador, las cuales salieron á subasta el dia 27 de Agosto último, el Excelentísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia ha dispuesto que tenga nuevamente efecto en el dia que se dirá, debiendo servir de tipo la cantidad menor, que es la de su tasacion.

Remate para el dia 10 de Octubre de 1856, de doce á una de la tarde, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Lavapiés y escribano D. Ramon Espuñez, que tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta corte.

Mayor cuantia.

Núm. 148 del inventario.-Una casa, en Colmenar de Oreja, y su calle de la Cruz Colorada, procedentes de propios, que linda con otra de Escolástico Gonzalez. Tiene de fachada 51 piés: hace un ángulo entrante en la misma de 9 piés, y volviendo á su frente continúa: la medianeria de la derecha mide 49 piés, la de la izquierda 18 hasta que encuentra á la del testero, que cierra el sítio y mide 74, cuyas líneas forman un polígono irregular que, medido geométricamente, tiene de sitio 1,573 piés, ó sean 122 metros y 177 milésimas: consta de planta baja, distribuida en patio, cuadra, habitacion vividera y cámaras: su construccion consiste en fábricas de piedra y barro á la par de zócalos y cimientos, y el resto de cajones de tierra, patio empedrado, cielo raso á bovedilla; en la habitación el raso con armadura de madera cubierta de zarzo y teja, puertas con sus cerraduras, todo en mal estado. Ha sido tasada para su venta en 1,100 rs., y capitalizada, por la renta de 198 rs. que produce, en 3,564 rs.: se subasta por la tasacion.

Núm. 258 del inventario.—Otra casa, en la villa de Carabanchel Bajo, procedente de propios, en la plaza de la Constitucion, núm. 29, hoy casa-matadero: consta de planta baja, distribuida en varias habitaciones y corrales, resultando por su fachada una línea de 74 piés, inclusas sus medianerías, y medida geómetricamente, com-prende una superficie de 6,198 un tercio piés: construida toda ella en fábrica de tapiales de tierra, algunas puertas sin cristales ni fierro. Tasada en venta en 12,396 reales, y capitalizada, por la renta de 3,000 rs. que pro-

duce, en 54,000 rs. : se subasta por la tasacion. Núm. 324 del inventario. Otra casa-matadero, en la plaza de la Constitucion, de la villa de Navalcarnero, procedente de sus propios: consta de planta baja, distriouida en varios departamentos, resultando por su fachada una línea de 52 piés: linda por P. con la casa de Doña Manuela Alvarez, y con sus medianerías forma un cuadrilátero que, medido geómetricamente, comprende una superficie de 3.338 piés cuadrados ó sean 259 metros un centimetro : está construida en fábrica de tapiales de tierra y piedra, colgadizos, puertas y ventanas, todo en estado mediano. Tasada para su venta en 8,248 rs. y capitalizada, por la renta de 3,576 rs. que produce en 64,368 rs.: se subasta por la tasacion.

ADVERTENCIAS.

4.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta. 2.4 El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó de menor cuantía, y procedan de corporaciones civiles, lo pagará este en diez plazos iguales de á 10 por 100 cada uno. El primero á los 15 dias siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de Julio de 1856. 3.ª Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los 15 plazos y 14 años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo del año último, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida , conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada lev. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó, lo que es lo mismo, durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual; en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

4. Segun resulta de los antecedentes y demas datos que existen en la Administracion especial de venta de Bienes nacionales de esta provincia, los de que se trata no se hallan gravados con más cargas que las expresadas; pero si apareciese posteriormente, se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada le/ se determina.

5. Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante. 6. A la vez que en esta corte se celebrará otro re-

mate en el mismo dia y hora en Navalcarnero, cabeza del partido adonde corresponden las fincas anunciadas, excepto para las de Carabanchel Bajo, que corresponde al distrito del Mediodía de esta corte.

NOTAS.

1.ª Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia é instruccion pública, cuvos productos no ingresen en las Cajas del Estado, y los demas bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2. Son bienes del Estado los que llevan este nombre, los del clero, los de instruccion pública superior, cuyos productos ingresen en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Cárlos, los de las Ordenes militares de San Juan de Jerusalen, los de cofradías, obras pias, santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos y corporaciones eclesiásticas , cualquiera que sea su nombre , orígen ó cláusulas de su fundacion, á excepcion de las capellanías colativas de sangre.

TARRAGONA.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta, en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 16 de Octubre de 1856, de doce á una de la tarde, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad y escribano D. Ramon Rodriguez Solano, que tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta corte.

CORPORACIONES CIVILES. Propios.

Núm. 414 del inventario.-Un molino aceitero con tres vigas, la una inútil, procedente de los propios del pueblo de García, situado en el camino denominado de Mora; linda con Pedro Boltes, el citado camino, Bernardo Ferré y Barranco de la Cotra; comprende una superficie de 45,398 palmos ó 592'45 metros: tiene toda la maquinaria de las dos vigas, y una noria que surte de agua para el servicio del molino: se ha valorado la renta en 800 rs., por los cuales se ha capitalizado en 14,400 rs., pero estando tasado en 30,000 rs., será esta cantidad el tipo de la subasta.

Núm. 413 del inventario.-Un molino harinero, procedente de los propios del pueblo de García, situado en

su término y partida de Lliñás, linda camino de la Huerta, camino vecinal de Mora y tierras de Ramon Pallás comprende una superficie de 19,425 palmos ú 884'95 metros, en cuya superficie e halla establecida la casamolino, balsa y un pequeño huerto: el agua que disfruta viene del rio Ciurana: se ha valorado la renta en 2,500 reales, por los cuales se ha capitalizado en 45,000 rs. pero estando tasado en 50 rs., será esta cantidad el tipo de la subasta.

Núm. 2 del inventario.-Un molino harinero, procedente de los propios de Gratallops, en su término, y par-tida nombrada la Horta de la Vila; linda con Pedro Domenech, rio Ciurana y Francisco Franquet: comprende una superficie de 20,952 palmos ó 794 23 metros, en cuyo superficie se halla establecida la casa-molino, la balsa y un pequeño huerto; tiene una muela giratoria, y se sur te de agua del rio Ciurana; se ha valorado la renta en 1,000 rs., por los cuales se ha capitalizado en 18,000 rs.; pero estando tasado en 21,000 rs., será esta cantidad el tipo de la subasta.

BIENES DEL ESTADO.

Comunidades religiosas.

Núm. 806 del inventario. - Una heredad procedente del clero de Arbós, en término de Clariana y partida nombrada Mas Mateo, de 32 jornales 8 céntimos ó 1,931'22 áreas, con una pequeña casa de labranza y los cultivos siguientes: 5 jornales de viña de primera; 4 jornales de viña de segunda; 3 jornales de viña de tercera; 12 jornales 8 céntimos garriga; 5 jornales secano de tercera, y lo restante de matorral: se ha valorado la renta en 2.880 reales, por los cuales se ha capitalizado en 64,800; pero estando tasada en 76,000 rs., saldrá al remate por esta cantidad.

Núm. 167 del inventario. — Una casa en esta capital, calle del Compte, procedente de las monjas Beatas; linda con el convento, con la dicha calle, con Joaquin Magarolas, y casa del presbítero D. José Portella; se compone de bajos, entresuelos, primero y segundo piso y buhardilla, y la ocupan Doña Tecla Palleijá, D. Mariano Jimenez y D. N. Tuset: comprende una superficie de 2,624 palmos ó 1,000,34 metros: produce en renta 1,110 rs., por los cuales se ha capitalizado en 19,980 rs.; pero esando tasada en 28,000 rs., saldrá al remate por esta cantidad.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene la nueva ley de desamorti. zacion.

Notas. Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con más cargas que las expresadas, segun resulta de los antecedentes que existen en la Administracion de Bienes nacionales de esta provincia; pero si apareciese, se ndemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante. Tarragona 4.º de Setiembre de 1856.—José Carrascon.

TOLEDO.

Por providencia del Sr. Gobernador civil de esta pro vincia, y conforme á las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta, en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 16 de Octubre de 1856, de doce à una de la tarde, ante el Sr. Juez y escribano mencionados en el precedente, y en el propio sitio.

BIENES DEL ESTADO.

Estado revertido de Oropesa.

Núm. 3 del inventario - Una tierra procedente del estado revertido de Oropesa, en cuyo término radica, denominada primer trozo Canchal de la dehesa de Corralejo, que linda por O. con el arroyo de los Lavaderos, S. lehesa de Valdepalacios, P. baldíos de Torrico, y N. camino de Herreruela, de caber 200 fanegas montuosas: ha sido tasada en renta anual en 3,000 rs., en venta 60,000 reales, y capitalizada en 67,500 rs., por cuya cantidad se subasta.

La primera suerte de tres en que ha sido dividido el segundo trozo de dicha dehesa, denominado Casas Viejas, de id. en id.: linda por O. con el camino de Lagartera, S. dehesa de Valdepalacios, P. arroyo de los Lavaderos, N. suerte segunda, de caber 62 fanegas montuosas: ha sido tasada en renta anual en 1,800 rs., en venta 36,000 reales, y capitalizada en 40,500 rs., por cuya cantidad se subasta.

La segunda id. id. id.: linda por O. con camino de Lagartera, S. primera suerte de este trozo, P. arroyo de los Lavaderos, y N. suerte de tercera, de caber 62 fanegas montuosas: ha sido tasada en renta anual en 1,800 reales, en venta 36,000 rs., y capitalizada en 40,500 reales, por cuya cantidad se subasta.

La tercera id., id. id.: linda por O. con el camino de Lagartera, S. suerte segunda de este tramo. P. arroyo de Lavaderos, y N. camino de la Mojía y cañada del Pozo, de caber 62 fanegas montuosas: ha sido tasada en renta anual en 1,800 rs., en venta 36,000 rs., y capitalizada en 40,500 rs., por cuya cantidad se subasta.

La primera suerte de tres en que ha sido dividido el tercer trozo de dicha finca, titulado Moñigueras: linda por O. con el camino de Puente del Arzobispo, S. dehesa de Valdepalacios, P. trozo de Casas Viejas, ŷ N. suerte 2 de este trozo, de caber 62 fanegas montuosas: ha sido tasada en renta anual en 4,800 rs., en venta 36,000, y capitalizada en 40,500 rs., por cuya cantidad se subasta. La segunda id., id. id.: linda por O. con el camino de Puente del Arzobispo, S. suerte primera de este tramo, P. el de Casas Viejas, y N. suerte tercera, de caber 62 fa-negas montuosas: ha sido tasada en renta anual en 1,800 reales, en venta 36,000 rs., y capitalizada, en 40,500 rs., por cuya cantidad se subasta.

La tercera id., id. id.: linda por O. con camino de Puente del Arzobispo, S. suerte segunda de este tramo, P. el de Casas Viejas, y N. camino de la Mojía, de caber 52 fanegas montuosas: ha sido tasada en renta anual en 1,800 rs., en venta en 36,000 rs., y capitalizada, en 40,500 reales, por cuya cantidad se subasta.

El cuarto trozo de id., denominado Zapardiales: linda oor O. con la dehesa de Pozuelo, S. la de Valdepalacios, camino de Puente del Arzobispo, y N. dehesilla del Pozuelo, de caber 370 fanegas montuosas: ha sido tasado en renta anual en 11,100 rs., en venta 222,000 rs., v capitalizado en 249,750 rs., por cuya cantidad ee subasta. La primera suerte de cuatro en que ha sido dividido el trozo denominado de las Navas de dicha finca: linda

por O. con el trozo Zapardiales, S. cañada del Pozo y camino de Herreruela, P. Berrocales de Macarrera, y N. suerte segunda de este trozo, de caber 67 fanegas montuosas: ha sido tasada en renta anual en 2,000 rs., en venta 42,000 rs., y capitalizada en 45,000 rs., por cuya cantidad se subasta.

La segunda id. id.: linda por O. con el trozo Zapardiales, S. suerte primera de este trozo, P. Berrocales de Macarrera, y N. suerte tercera de este trozo, de caber 67 fanegas montuosas, en cuya cabida se incluye la casa del guarda: ha sido tasada en renta anual en 2,000 rs., en venta 42,000 rs., y capitalizada en 45,000 rs., por cuva cantidad se subasta.

La tercera id. id.: linda por O. con el trozo de los Zapardiales, S. suerte segunda de este, P. Berrocales de Macarrera, y N. suerte cuarta, de caber 67 fanegas montuosas: ha sido tasada en renta anual en 2,000 rs., en venta 42,000 rs., y capitalizada en 45,000 rs., por cuya

cantidad se subasta. La cuarta id. id.: linda por O. con el trozo de los Zapardiales, S. suerte anterior, P. Berrocales de la Macarera, y M. dehesa de la Macarrera, de caber 67 fanegas montuosas: ha sido tasada en renta auual en 2,000 rs., en venta 42,000 rs., y capitalizada en 45,000 rs., por cuva cantidad se subasta.

Al acto de tasacion de las fincas expresadas ha precedido el reconocimiento que marcan la ley de 27 de Febrero y circular de 1.º de Marzo últimos, y declarádose en su consecuencia enajenable.

Una tierra procedente del estado revertido de Oropesa, radicante en término de Alcañizo, denominada ejido de Oritranca: linda por O. con tierra de Juan Garrido. M. Fuente Barranco, P. camino viejo de Torralba, y N dehesa del Horcajo, de caber 28 fanegas con monte pardo: ha sido tasada en renta anual en 1,800 rs., en venta 39,600 rs., y capitalizada en 40,500 rs., por cuya cantidad se subasta.

CORPORACIONES CIVILES.

Propios.

Núm. 1,688 del inventario. - El quinto núm. 11. de nominado de Sonseca, de la dehesa de San Martin de la Montiña, procedente de los propios de las catorce villas partícipes, en término jurisdiccional de Mazarambroz: linda por É. con el quinto de Villaseca, S. montes de Toledo, P. quinto de Ajofrin, y N. dehesa del Castañar y quinto de Casalgordo, de caber 1,168 fanegas y 417 estadales, ó sean 549 hectáreas, 35 áreas y 19 centiáreas, en esta forma: 45 fanegas de primera calidad, 175 de segunda, 397 y 250 estadales de tercera, 400 y 125 estadales tambien de monte bajo ó pardo, y 151 fanegas 42 estadales, tambien de monte, del grueso de una pulgada de diámetro, cuyo quinto, con inclusion de la casa de labor, ha sido tasado en renta anual en 5,817 rs., capitalizado en 130,882 rs., y en venta 16?,267 rs., por cuya cantidad se subasta.

Beneficencia.

Núm. 395 del inventario.—Una casa sita en la villa de Yébenes, calle del Colegio, procedente de la beneficencia de dicha villa, que consta de 5,094 piés superficiales, ó sean 473 metros y 742 milimetros, distribuidos en diferentes habitaciones: linda por L. con dicha calle, M. casa de D. José María Gallego, P. escuela de niños, y N. calleja que va á la fuente de la Orden: produce 1,200 rs. de renta anual, ha sido tasada en 20,134 rs., y capitalizada en 21,600 rs., por cuya cantidad se subasta. No se admitirá postura que no cubra el tipo de la

El precio en que sueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene la nueva ley de desamorti-

zacion. Notas. Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con más cargas que las expresadas, segun resulta de los antecedentes que existen en la Administracion de Bienes nacionales de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante. Toledo 4 de Setiembre de 1856.—El Comisionado principal de ventas, José Wencel.

MALAGA.

Por providencia del Sr. Gobernador civil de esta pro-zincia, y conforme á las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta, en el dia y hora que se dirá, las fincas signientes:

Remate para el dia 16 de Octubre de 1856, de doce á

una de la tarde, aute el Sr. Juez y escribano menciona-dos en el precedente, y en el propio sitio. CORPORACIONES CIVILES.

Propios.

Núm. 200 del inventario.—Haza situada en el partido del Pedroso, término de la nueva poblacion de las Algaidas, procedente de sus propios: linda con tierras de D. Diego de Ciezar por Norte, Poniente y Levante; v por Sur con otras de D. Francisco de P. Repiso. Consta de 59 fanegas de tierra, y en ellas 275 encinas; tasada la tierra en 8,850 rs. en venta, y las encinas en 45,125, que ámbas partidas componen la de 23,975 rs. en venta, y 1,200 en renta: gana 1,280 rs. al año, y por ellos se ha capitalizado en 28,800 rs., que ha de ser el tipo de la subasta. Las 59 fanegas de tierra representan 35 hectáreas, 69 áreas: 66 centiáreas, 22 decimetros y 26 centi-

Núm. 201 del inventario. - Monte denominado Lovillas, en el mismo partido, y de igual procedencia que la anterior , linda con tierras de D. Diego de Ciezar , de Don José Otero, de D. Andres Tamayo y Manuel Nuñez. Consta de 33 fanegas de tierra, equivalentes á 19 hectáreas, 92 áreas, 69 centiáreas, 22 decimetros, 62 centimetros, con 384 encinas: tasado todo en 29,640 rs. en venta, y 1,560 rs. en venta: gana 4,450 rs. al año, por los cuales se ha capitalizado en 32,850 rs., tipo de la subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la su-El precio en que fueren rematadas las fincas se paga-

rá en la forma y plazos que previene la nneva ley de desamortizacion. Notas. Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con más cargas que las expresadas, segun antecedentes que obran en la Administración de Bienes nacio

les de esta provincia; pero si apareciere, se indemnizará al comprador. Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Málaga 28 de Agosto de 1856. - Antonio de la Torre

CADIZ

Bonifaz.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, v en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se saca á pública subasta, en el dia y hora que se dirá, la finca siguiente:

Remate para el dia 16 de Octubre de 1836, de doce á una de la tarde, ante el Sr. Juez y escribano mencionados en el anterior, y en el propio sitio.

CORPORACIONES CIVILES.

Propios.

Núm. 1,018 del inventario. - Una suerte de tierra, en el Puntal del Valle, término de Jeréz de la Frontera, procedente del caudal de propios de dicha ciudad, com-puesta de 510 aranzadas, 60 de tierra abierta de primera clase, 200 de monte bajo de lantiscos de segunda, 200 de carrascas y lantiscos de tercera, y 50 infructiferas de cuarta: tiene 4,000 acebuches de primera y 1,500 de segunda: declarada enajenable, conforme á la ley de 27 de Febrero y circular de 1.º de Marzo último, indivisible sin menoscabo de su valor : linda S. suerte del Hato, E. sierra del Puntal, Cañada de los Contrabandistas y suerte segunda, N. Villa Vieja, y O. Colada: libre de cargas: tasada en venta en 115,000 rs., y en renta en 5,500 reales, por la que ha sido capitalizada en 123,750 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta. El precio en que fuere rematada se pagará en la

forma y plazos que previene la nueva ley de desamortizacion. Notas. La finca de que se trata no se halla gravada con más cargas que las expresadas, segun resulta de los antecedentes que obran en la Administracion de Bienes nacionales de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

Los derechos de tasacion y demas del expediente has ta la toma de posesion serán de cuenta del rematante. Cádiz 5 de Setiembre de 1856. - P. O., Pedro de Na-

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia. en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se saca á publica subasta, en el dia y hora que se dirá la finca siguiente:

Remate para el dia 18 de Octubre de 1856, de doce una de la tarde, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Prado y escribano D. Domingo Bande, que tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta corte.

CORPORACIONES CIVILES.

Beneficencia.

Núm. 348 del inventario.-Una casa sita en Jerez de la Frontera, calle del Vicario, núm. 7 y 208 antiguo procedente del hospital de Incurables de dicha ciudad de 1,755'5 piés de superficie, equivalentes á 136'3 metros, y dos pisos: linda con fincas de D. Domingo Pazos y de D. Manuel Alcalá: gravada de mancomun con bodega y granero de la misma calle, con un censo de 48 rs. 36 céntimos de rédito anual á favor de la capellanía que fundó D. Andrés Benitez Quiroz: tasada en venta en 15,878 rs., y en renta en 1,125 rs., por la que ha sido capitalizada en 20,250 rs., por cuya cantidad se saca á su-

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la su-

El precio en que fuere rematada esta finca se pagará en la forma y plazos que previene la nueva ley de desamortizacion.

Notas. La finca de que se trata no se halla gravada con más cargas que las expresadas, segun resulta de los antecedentes que existen en la Administracion de Bienes nacionales de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante. Cádiz 6 de Setiembre de 1856.—P. O., Pedro de Navascués.

ADVERTENCIAS.

4.ª El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó de menor cuantía, y procedan de corporaciones civiles, lo pagará este en 10 plazos iguales de á 10 por 100 cada uno. El primero á los 15 dias siguientes al de notificarse la adju-dicación, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubicrto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

2. Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los 15 plazos y 14 años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo del año último, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó, lo que es lo mismo, durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual; en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

NOTAS.

1.ª Se consideran como bienes de corporaciones civiproductos no ingresen en las cajas del Estado, y los de- a lizacion.

mas bienes que bajo diferentes denominaciones corres-

pondan á las provincias y á los pueblos. 2. Son bienes del Estado los que llevan este nombre los del clero, los de instruccion pública superior, cuyos productos ingresen en las cajas del Estado, los del secues tro del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares de San Juan de Jerusalen, los de cofradias, obras pias, santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos y corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, à excepcion de las capellanías colativas de sangre,

SUSPENSION.

Por acuerdo de le Direccion general de Venta de Bienes nacionales, se suspende la subasta, anunciada para el 24 del actual, de la dehesa del Pizarral, sita en término de Fuente de Cantos, provincia de Badajoz. Lo que se hace saber al público para conocimiento de

os licitadores. Madrid 13 de Setiembre de 1856.

RECTIFICACION.

Para el dia 26 del acqual hay anunciada en subasta una dehesa de labor, tilulada Alijar, en término de Puebla Nueva, provincia de Toledo, procedente de los propios de aquella villa, que está capitalizada por la renta de 1,000 rs.: mas como de los antecedentes que posteriormente se han adquirido por las oficinas del ramo en dicha provincia, resulta producir 1,950 rs, el tipo de la subasta será el de 43,875 de su capitalización, debiendo advertirse que esta finca se halla gravada con dos ca-pitales de censo, uno de 44,000 rs. á favor de la capellanía de Animas del mismo pueblo, con réditos de 350 rs. anuales, y otro de 1,100 rs. de capital, con rédito anual de 33 rs., á favor de las primeras capellanías que fundó D. Sebastian Antonio Gonzalez.

Lo que se hace saber al público pera conocimiento de los licitadores.

Madrid 13 de Setiembre de 1856.

MADRID.

En virtud de providencia del Exemo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, y conforme á las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones dictadas para su observancia, se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

Remate para el dia 16 de Octubre de 1856, de doce à una de la tarde, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad y escribano D. Ramon Rodriguez Solano, que tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta corte.

Propios.

Núm. 2,559 del inventario.—Un prado, cerrado de pared de piedra, llamado de Concejo, procedente de los propios de la referida villa de Prádena del Rincon, de primera clase, de caber una fanega 60 estadales, ó sea 35 áreas y 35 centiáreas: linda con prado de herederos de Doña Juliana Moreno y tierra de herederos de Doña Isidora Ibañez. Tasada en 1,385 rs., y capitalizada, por la renta de 75 rs. segun los peritos, en 1,687 rs. 50 céntimos, tipo para la subasta. '

Núm. 2,560 del inventario.—Otro prado, cerrado de pared de piedra, con pasto de segunda clase, llamado de la Fuente, de igual procedencia, de caber una fanega 360 estadales, ó sea 58 áreas y 41 centiáreas: linda con prado de Felipe García y otro de Antonio Jimenez: contiene un nogal y 30 álamos negros. Tasado en 3,948 rs., y capitalizado, por la renta de 105 rs. segun los peritos, en 2,362 rs. 50 céntimos, debiendo salir á subasta por la tasacion.

Núm. 2,561 del inventario.—Una pradera, extramuros del pueblo, de igual procedencia, de caber 2 fanegas 160 estadales, ó sea 73 áreas y 78 centiáreas: esta pradera está destinada al pasto comun de todos los ganados de este pueblo, y para trillar los vecinos, por estar abierta. Tasada en 520 rs., y capitalizada, por la renta de 30 rs. segun los peritos, en 675 rs., tipo para la subasta. No se admitirá postura que no cubra el tipo de la

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene la nueva ley de desamortizacion. Notas. Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con más cargas que las expresadas, segun resulta de los

subasta.

antecedentes que existen en la Administracion de Bienes nacionales de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador. Los derechos del expediente hasta la toma de posesion

serán de cuenta del rematante. A la vez que en esta corte se celebrará otra subasta en Torrelaguna, cabeza del partido en donde radican las

No habiendo tenido efecto las fincas que á continuacion se expresan, las cuales salieron á subasta el dia 1.º del corriente, el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia ha dispuesto que tenga nuevamente efecto por l tipo menor, en el dia que se dirá.

Remate para el dia 15 de Octubre de 1856, de doce una de la tarde, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia y escribano D. Cipriano de Belandia, que tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta corte.

CORPORACIONES CIVILES.

Propios .- Menor cuantia.

Núm. 292 del inventario.≕Una casa, en el pueblo de a Aldea del Fresno, y en su plaza de la Constitucion, perteneciente á sus propios: consta de planta baja, resultando por su fachada una línea de 39 piés: lindando por P. con la casa de D. Vicente Llaves, y con sus medianerías forma un cuadrilátero que, medido, comprende una superficie de 1,170 piés cuadrados superficiales, ó sean 90 metros 8 centímetros: está construida en fábrica de tapiales de tierra y piedra, colgadiza, ventanas y un corral sin cercas, todo en estado de ruina.

Ha sido tasada en 2,170 rs., y capitalizada, por la renta de 200 rs. que produce, en 3,600 rs.; se subasta por la tasacion.

Núm. 293 del inventario.=Otra casa taberna, en el mismo punto, y de igual procedencia que la anterior: consta de planta baja, distribuida en varias habitaciones, resultando por su fachada una línea de 39 piés, haciendo ángulo al Mediodía con una línea de 12 piés, formando un cuadrilátero irregular que, medido, comprende una superficie de 1,719 piés cuadrados superficiales, ó sean 438 metros y 8 centímetros: está construida en fábrica de tapiales de tierra y piedra y pilares de ladrillo, y colgadizo, puerta, ventanas, todo en un estado de

Ha sido capitalizada, por 120 rs. que le han graduado de renta los peritos, en 2,160 rs., y tasada en 2,458

reales: se subasta por la capitalizacion. Núm. 294 del inventario.=Otra casa-herrería, en el mismo pueblo, y de la misma procedencia que la anterior: consta de planta baja, resultando por su fachada una línea de 31 piés, y por el N. 30 piés, por P. y M. con la casa de D. Vicente Lallave, y con sus medianerías forma un cuadrado que, medido, comprende una superficie de 930 piés cuadrados superficiales, ó 72 metros 2 centímetros: está construida en fábrica de tapiales de tierra , colgadiza , puertas , corral , todo en estado ruinoso.

Ha sido tasada en 630 rs., y capitalizada, por la renta de 50 rs. que le han graduado los peritos, en 900 reales : se subasta por la tasacion.

Núm. 341 del inventario.—Un corral de concejo, situado en la calle del Hospital, de la villa de Pozuelo de Alarcon, perteneciente à sus propios; consta de planta baja, y por su fachada tiene una línca de 67 piés, y con sus medianerías forma un paralelógramo que, medido, comprende una superficie de 3,958 piés cuadrados superficiales, ó sean 384 metros 9 centímetros: está construida la tapia que da á su fachada, de tierra, y por su medianería de vallado de espino, todo en un estado de

Ha sido capitalizada, por la renta de 420 rs. que le han graduado los peritos, en 2,160 rs., y tasada en 2,579 reales; se subasta por la capitalziacion.

Núm. 355 del inventario.-Una casa-taberna, en el pueblo de Aravaca y su plaza del Rollo, perteneciente à sus propios: consta de planta baja, y por su fachada tiene una línea de 22 piés y medianería á la casa-aguardentería, distribuida en varias habitaciones y con sus medianerias forma un paralelógramo, que medido com-prende una superficie de 1,980 piés cuadrados, ó sean 153 metros y 16 centímetros cuadrados: está construida en fábrica de pilares de ladrillo y tapiales de tierra, armadura, tabiques, cielo raso, puertas, ventanas, fierros, pila, tres columnas cuadradas en el pertiers, y en un es-

tado mediano. Ha sido capitalizada, por la renta de 500 rs., que proluce, en 9,000 rs., y tasada en 16,525 rs.: servirá de tipo para la subasta la capitalizacion.

Núm. 354 del inventario.—Una casa-taberna, en el mismo Arayaca y su plaza de la Bueyería, tambien perteneciente à sus propios: consta de planta baja, y por su fachada tiene una línea de 28 y medio piés, y con sus medianerías forma un paralelógramo que, medido, comprende una superficie de 1,158 v medio piés, ó sean 86 metros y 9 centímetros: está construida en fábrica de pilares de ladrillo y tapiales de tierra, armadura, tabiques, puerta, ventanas, cueva, todo en un mediano estado.

Ha sido capitalizada, por la renta de 550 rs. que, se-1. Se consideran como bienes de corporaciones civi-les los propios, beneficencia é instruccion pública, cuyos en 11,480 rs.: servirá de tipo para la subasta la capita-productos no ingresen en las caias del Estado. do mediano. Ha sido capitalizada, por la renta de 900 rs. que produce, segun los peritos, en 16,200 rs:, y tasada en 19,800 reales: tipo para la subasta la capitalizacion.

ADVERTENCIAS.

1.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.ª El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó de menor cuantía, y procedan de corporaciones civiles, lo pagará este en diez plazos iguales de á 10 por 100 cada uno. El primero á los 15 dias siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

3. Las fincas de mayor cuantía del Estado continua-rán pagándose en los 45 plazos y 44 años que previene el art. 6.º de la ley de 4.º de Mayo del año último, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública consolidada ó diferida, conforme lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual; en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

4. Segun resulta de los antecedentes y demas datos que existen en la Administración especial de ventas de Bienes nacionales de esta provincia, los de que se trata no se hallan gravados con más cargas que las expresadas; pero si apareciese posteriormente, se indemnizarà al comprador en los términos que en la va citada ley se determina.

5. Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6. A la vez que en esta corte, se celebrará otro remate en el mismo dia y hora en Navalcarnero, cabeza del partido á donde corresponden las fincas enunciadas, excepto para las de Aravaca, que corresponden al Juzgado del Norte de esta corte.

NOTAS.

1.* Se consideran como bienes de corporaciones civi les los propios, beneficencia é instrucción pública, cuyos productos no ingresen en las Cajas del Estado, y los demas bienes que bajo diferentes denominaciones corres-

pondan á las provincias y á los pueblos.

2. Son bienes del Estado los que llevan este nombre, los del clero, los de instruccion pública superior, cuyos productos ingresen en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Cárlos, los de las Ordenes militares de San Juan de Jerusalen, los de cofradías, obras pias, santuarios y todos los pertenecientes ó que se ha-Ilen disfrutando los individuos y corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, orígen ó cláusulas de su fundacion, á excepcion de las capellanías colativas de sangre.

TARRAGONA.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 41 de Julio de 1856, é instrucciones para su complimiento, se sacan á pública subasta, en el dia y hora que se dirá . las fincas siguientes:

Remate para el dia 17 de Octubre de 1856, de doce á una de la tarde, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio y escribano D. Francisco Montoya, en las Casas Consistoriales de esta corte.

BIENES DEL ESTADO.

Comunidades religiosas.

Núm. 941 del inventario.-Una heredad, llamada la Dehesa, en el término de San Cárlos de la Rápita, que perteneció à las religiosas de San Juan de Jerusalen, de Tortosa, que por su grande capacidad se ha dividido en cuatro suertes, en los términos siguientes:

Primera suerte. Una porcion de terreno, de sembradura y algarrobos, de capacidad de 80 jornales tres cuartos del pais, de á 60 varas cuadradas, hectáreas, 40 áreas y 55 centiáreas, con 620 algarrobos buenos, con una octava parte de tierra de sembradura, de primera calidad; tanto esta, como la de los algarrobos de esta primera suerte, se ha mojonado en tres puntos en línea recta, siguiendo un trozo de márgen antiguo, que forma un ángulo entrante, en el cual se ha fijado el mojon céntrico, que tomada la visual del márgen lineado, á la recta del primer algarrobo del lado de la torre de Guardiola hasta encontrar el márgen trasversal y divisorio entre este y la propiedad de los herederos de Francisco de Rebarté, donde se ha colocado el segnndo y tercer mojon en el camino vecinal inmediato á un algarrobo cortado; lindante por N. con el barranco llamado de Pedragosa, y parte de tierra de Tomas Mins, al S. con la segunda suerte, al E. con tierras de José Casajusta, y al O. con los nombrados de Rebarté. Se ha valorado la renta en 2,250 rs., por los cuales se ha capitalizado en 50,875 reales; pero estando tasada en 45,145 rs. vn., y siendo menor que la capitalizacion, será esta cantidad de 50,875 reales el tipo de la subasta.

Segunda suerte. Tierra de sembradura y algarrobos, de cabida 32 jornales ó 60 varas cuadradas, ó sea 4 hectáreas, 51 áreas y 98 centiáreas, con 179 algarrobos buenos, con una buena paridera: el terreno de sembradura y algarrobos de primera calidad: lindante por N. con la recta de la primera suerte, al S. con carretera de la Pradera, al E. con las casas del pueblo, y al O. con los he-rederos de Francisco Rebarté. Se ha valorado la renta en 4,020 rs. vn., por los cuales se ha capitalizado en 22,950 reales vellon, y ha sido tasado en venta en 20,480 rs., y siendo menor esta cantidad, será el tipo de la subasta el de la capitalizacion.

No se admitirá postura que no cubra el típo de la subasta.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene la nueva ley de desamortizacion.

Notas. Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con mas cargas que las expresadas, segun resulta de los antecedentes que existen en la Administracion de Bienes nacionales de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante. Tarragona 1.º de Setiembre de 1856.-José Carrascon.

VALENCIA.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta, en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 18 de Octubre de 1856, de doce à una de la tarde, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Prado y escribano D. Domingo Bande, que tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta

CORPORACIONES CIVILES.

Instruccion pública.

Núm. 15 del inventario. Una casa baja y escalerilla, formando un solo edificio, situado en esta ciudad, calle del Empedrado de las Barcas, núm. 4, procedente del colegio de San Pablo de la misma, que linda por su izquierda con casa de D. Felipe Palomar, por su derecha con la de D. Joaquin Bruso, por detras con el colegio denominado Na-Monforta, y por delante con lo de D. Juan Castillo. Consta de piso bajo con escalerilla de dos habi-taciones y desvan de villutero. La superficie de su planta es de 920 piés cuadrados, ó 71 metros 441 milímetros cuadrados: su altura de 42 piés lineales, ú 11 metros 704 milímetros. Se advierte que su fachada se halla en estado ruinoso. No consta esté gravada esta finca con carga alguna. Ha sido tasada en 1,000 rs. de renta, y 16,000 rs. en venta, y capitaiizada, por la renta de 4,400 rs. que produee, en la cantidad líquida de 25,200 rs., por la que se saca á subasta.

Números 4 y 5 del inventario.—Otra casa baja y escalerilla, formando un solo edificio, situado en esta ciudad, calle del Muro de San Pablo, números 1 y 3, procedente del propio colegio de San Pablo, que linda por su izquierda con el ferro-earril, por su derecha con ca-sa de la misma procedencia, por detras con dicho ferro-carril, y por delante con el muro. Consta de piso bajo, con alto ó entresuelo, piso principal y desvanes. La superficie de su planta es de 989 piés cuadrados, ó 76 metros 807 milímetros cuadrados: su altura de 48 piés lineales ó 13 metros 336 milímetros. Se advierte que la capacidad de este edificio en el piso principal y desva-

Núm. 557 del inventario. — Otra casa-aguardentería | nes, es de 1,119 piés cuadrados. No consta se halle gravada esta finca con carga alguna. Ha sido tasada por ,100 rs. en renta y 23,000 en venta, y capitalizada 1,545 rs., que es la renta que produce, en la cantidad li-

quida de 27,810 rs., por la que se saca á subasta. Números 6, 7 v 8 del inventario, Dos casas bajas y escalerilla, formando un solo edificio, situado en esta ciudad, calle del Muro de San Pablo, números 5, 7 y 9, procedente del referido colegio de San Pablo, que linda per su izquierda y su derecha con casas de la propia procedencia, por detras con el ferro-carril y por delante con el muro. Consta de dos pisos bajos, con altos y la escalerilla de habitacion á derecha é izquierda, y desvanes de Villutero. La superficie de su planta es de 2,272 piés cuadrados, ó 175 metros 900 milímetros cuadrados: su altura de 48 piés lineales, o 13 metros 336 milímetros. La capacidad de este edificio en el piso principal y desvanes es de 2,697 piés. Se advierte que el comprador vendrá obligado á cerrar con obra sólida las ventanas que caen á los tejados ó terrados del edificio, números 42, 40 y 38. de la calle nueva de Pescadores, de la misma procedencia. No consta se halle gravada esta finca con carga alguna. Ha sido capitalizada, por la renta de 2,559 rs. que produce, en la cantidad líquida de 46,062 rs., y tasada en la de 2,800 rs. en renta, y 51,000 rs. en venta, por la cual se saca á subasta.

Núm. 14 del inventario. Otra casa baja y escalerilla, formando un solo edificio, situado en esta ciudad, calle Nueva de Pescadores, núm. 32, procedente del referido colegio de San Pablo, que linda por su izquierda con casas de la misma procedencia, por su derecha con la de Josefa Albert, por detras con el ferro-carril, y por delante con la de D. José Sulroca. Consta de piso bajo con habitacion, y la escalerilla de una habitacion sobre la anterior y desvan de villutero. La superficie de su planta es de 2,619 piés cuadrados, ó 203 metros 369 milímetros cuadrados: su altura de 38 piés lincales, ó sean 10 metros 589 milímetros: en el piso alto solo disfruta de 1,352 piés cuadrados: no consta se halle gravada esta finca con carga alguna: ha sido capitalizada, por la renta de 679 rs. que produce, en la cantidad líquida de 12,222 rs., y tasada por 4,800 rs. en renta y 30,000 rs. en venta, por cuya cantidad se saca á subasta.

Núm. 13 del inventario. = Otra casa baja y escalerilla, formando un solo edificio, situado en esta ciudad, calle Nueva de Pescadores, núm. 34, procedente del mencionado colegio de San Pablo, que linda por su izquierda y por su derecha con casas de la propia procedencia, por detras con el ferro-carril, y por delante con la de D. José Sulroca. Consta de piso bajo y de escalerilla, con dos habitaciones y desvan. La superficie de su planta es de 673 piés cuadrados en la parte edificada, y de 440 en un corral cobertizo, que forman la suma de 1,113 piés cuadrados, ú 85 metros 263 milimétros cuadrados; su altura de 38 piés lineales, ó 40 metros 585 milímetros: no consta se halle gravada esta finca con carga alguna: ha sido tasada en 4,500 rs. en renta y 20,000 rs. en venta, y capitalizada, por 2,613 rs., que es la renta que produce, en la cantidad líquida de 47,034 rs., por la que se saca á subasta.

Números 9 y 10 del inventario. = Dos casas bajas y escalerilla, formando un solo edificio, situado en esta ciudad, calle Nueva de Pescadores, números 40 y 42, procedente del referido colegio de San Pablo, que linda su izquierda con el muro, por su derecha con casa de la propia procedencia, por detras con id. y el ferro-carril por delante con casas de la viuda de Mendoza y de Ventura Vidal. Consta de dos pisos bajos y la escalerilla, con dos habitaciones encaradas y dos desvanes. La superficie de su planta es de 1,440 piés cuadrados, ó 111 metros 822 milimetros cuadrados: su altura de 30 piés lineales, ú 8 metros 360 milímetros: no consta se halle gravada esta finca con carga alguna: ha sido tasada en 1,400 rs. en renta y 28,009 rs. en venta, y capitalizada por 1,921 rs., que es la renta que produce, en la cantidad líquida de 32,778 rs., por la que se saca á subasta.

Núm. 24 del inventario.—Otra casa situada en esta ciudad . calle de la Lonja del Aceite , núm. 14, procedente del colegio de Nuestra Señora de la Presentacion y Santo Tomas de Villanueva de la misma, que linda por su izquierda con la referida Lonja, por su derecha con casa de D. Juan Martinez Vallejo, por detras con la de Doña Antonia Calatayud , y por delante con la de los herederos de D. Francisco Sorni. Consta de piso de tierra, dos altos y desvanes. La superficie de su planta es de 797 piés cuadrados, ó 64 metros 890 milímetros cuadrados: su altura de 42 piés lineales, ú 41 metros 146 milímetros: en los pisos altos solo es la superficie de 486 piés, ó 37 metros 739 milímetros: no consta se halle gravada esta finca con carga alguna: ha sido tasada en 1,800 rs. en renta y 40.000 reales en venta, y capitalizada por 2,275 rs. 6 centimos que es la renta que produce, en la cantidad líquida de 0,951 rs. 8 céntimos, por la que se saca á subasta.

No se admitirá postura que no cubra dicha cantidad. El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene la nueva ley de desamorti-

zacion. Notas. Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con más cargas que las expresadas, segun resulta de los antecedentes que existen en la Administracion de Bienes nacionales de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador. Los derechos de tasacion y demas del expediente has-

ta la toma de posesion serán de cuenta del comprador. Valencia 6 de Setiembre de 1856. - P. A., Vicente Cavero.

ADVERTENCIAS.

1. El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó de menor cuantía, y procedan de corporaciones civiles, lo pagará este en diez plazos iguales de á 10 por 100 cada uno. El primero á los 15 dias siguientes al de notificiarse la adjudicación, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de Julio de 1856. 2. Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los 15 plazos y 14 años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo del año último, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante 49 años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual, en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones del 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

1.ª Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia é instruccion pública, cuyos productos no ingresen en las Cajas del Estado, y los demas bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2. Son bienes del Estado los que llevan este nombre, los del clero, los de instruccion pública superior, cuyos productos ingresen en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Cárlos, los de las Ordenes militares de San Juan de Jerusalen, los de cofradías, obras pias, santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos y corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á excepcion de las capellanías colativas de sangre.

SUSPENSIONES.

De órden del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, se suspende la subasta anunciada para el 23 del actual, de la casa taberna, sita en la calle Real de la villa de Coslada, procedente de sus propios, núm. 72 del inventario, inserta en el Boletin oficial, núm. 350.

Por acuerdo de la Direccion general de Ventas de Bienes nacionales, se suspende la subasta de las caserías Beñaran, núm. 1,353 del inventario, y Gaimarranchiquia. número 1,356, de las provincias Vascongadas, cuyo remate estaba anunciado para el dia 27 del actual.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los licitadores.

Madrid 16 de Setiembre de 1856.

BURGOS.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta, en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 18 de Octubre de 1856, de doce á una de la tarde, ante el Sr. Juez y escribano mencionados en el precedente, y en el propio sitio.

BIENES DEL ESTADO.

Propios. Núm. 661 del inventario.-Primer lote. Una tierra, sita en Pampliega, y procedente de sus propios, adonde llaman Prado Concejo, frente á Villanueva las Carretas. que surca por N. Saluda y rio Arlanzon, O., S. v E. arroyos, y hace 60 fanegas de primera, 26 de segunda y 12 de tercera, arrendada á varios vecinos de dicho pueblo. No conociéndose con exactitud la renta que produce, ha ha sido calculada por los peritos en 4,800 rs. : se ha tasa-

do en 80,224 rs., y capitalizado en 108,000 por cuva contidad se subasta. Los peritos certifican en el expediente que, no solo no a contra el mismo aparecen, pues le oiré y administraré justicia en

es conveniente la subdivision, sino que perderia de su valor, ademas de hallarse afecta á un censo á favor del

conde de Isla. En efecto, la referida finca está gravada con 170 fanegas de pan mediado á favor del mencionado Conde, cuya carga se rebajará del importe en que se subaste con arreeglo á instruccion.

Num. 698 del inventario.-Primer lote. Una tierra, titulada la Propietaria, radicante en Villaldemiro, procedente de sus propios, limítrofe de Torrepadierne, que surca por N. herederos de Juan Manuel Palayin, por los demas aires D. Antonio Mozo, y hace 12 fanegas de primera : hallándose amalgamada la renta de esta finca con la de otras de propios, se ha calculado por los peritos que puede valer 20 fanegas de trigo y 20 de cebada, que. al precio ántes indicado, importa 931 rs. 76 céntimos: ha sido tasada en 20,000 rs., y capital:zada en 20,964 rs. 60 céntimos, tipo para la subasta.

Esta finca, con las demás de los propios de dicho Vilialdemiro, se halla afecta a un censo de 1,125 rs. de rédito anual á favor de la capellanía que disfruta D. Plácido Saez, y otro de 88 rs. á favor del Marqués de Saudin, cuyo capital se prorateará en su dia, con arreglo á Ins-

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene la nueva ley de desamortizacion. Notas. Las fincas de que se trata no se hallan grava-

das con más cargas que las expresadas, segun resulta de los antecedentes que existen en la Administración de Bienes nacionales de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante. Búrgos 7 de Setiembre de 1856. = El Comisionado principal de ventas, Francisco Arguiaga.

MALAGA.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de las leyes de 4.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta, en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 19 de Octubre de 1856, de doce una de la tarde, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de las Vistillas y escribano D. Celedonio Azofra, que tendra efecto en las Casas Consistoriales de esta

CORPORACIONES CIVILES

Beneficencia.

Núm. 39 del inventario.=Casa en la calle Carrera de Capuchinos, de Málaga, núm. 25, que pertenece al caudal de beneficencia de dicha ciudad: linda por la derecha entrando con la del núm. 27, de D. Miguel Denis, y por la izquierda con la del núm. 23, de D. José Underlich Consta de 261 varas y tres cuartos de otra, que representan un hectómetro, 82 metros, 58 decimetros, 65 centímetros y 80 milímetros, y en ellos la planta baja, con portal, dos salas, cocina, cuadra, patio, pozo de medianería, escalera, y en el piso principal sala á la calle y dos traseras , estando tasada en 17,281 rs. y en 900 en centa nual; pero ganando 1,200 rs., por ellos ha sido capitalizada en 21,600 rs. , tipo de la subasta.

Núm. 44 del inventario. Otra en la calle de Granada de dicha ciudad , núm 92 , procedente del mismo caudal: linda por la derecha entrando con la del núm. 99, de Doña Mercedes Pomar, y por la izquierda con la ermita de San José y calle de este nombre. Consta de 217 y media varas de terreno, ó sean 179 metros, 5 decímetros y nueve centímetros, formando un polígono irregular, con zaguan, patio con puerta, fuente, lavadero, excusado y almacen bajo, y en la planta ó cuerpo principal, despacho corredor, comedor, cocina, dormitorio, sala principal y gabinete, torre y azotea cubierta. Está tasada en 71,569 reales en venta y en 4,000 en renta; gana 3,120 rs., y or ellos ha sido capitalizada en 56,169 rs., debiéndose ubastar por la tasacion.

Sobre la casa núm. 39 de órden grava un censo de 16 reales 17 mrs. de rédito á favor del Estado, y á la de la calle de Granada no se la conocen cargas. No se admitirá postura que no cubra el tipo de la

subasta. El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene la nueva ley de desamortizacion

Notas. Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con mas cargas que las expresadas, segun resulta de los antecedentes que existen en la Administracion de Bienes nacionales de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

Málaga 29 de Agosto de 1856.—Antonio de la Torre Bonifaz.

4.2 El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó de menor cuantía, y procedan de corporaciones civiles, lo pagará este en diez plazos iguales de á 10 por 100 cada uno El primero á los 45 dias siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la lev de 11 de Julio de 1856.

2.ª Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los 15 plazos y 14 años que previene el art 6.º de la ley de 1.º de Mayo del año último, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó, lo que es lo mismo, durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual; en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

3.4 Segun resulta de los antecedentes y demas datos que existen en la Administracion especial de Ventas de Bienes nacionales de esta provincia, los de que se trata no se hallan gravados con más cargas que las expresadas; pero si apareciese posteriormente, se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se deter-

NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia é instruccion pública, cuyos productos no ingresen en las Cajas del Estado, y los demas bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos. Son bienes del Estado los que llevan este nombre

los del clero, los de instruccion pública superior cuyos productos ingresen en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Cárlos, los de las Ordenes militares de San Juan de Jerusalen, los de cofradías, obras pias, santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos y corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, orígen ó cláusulas de su fundacion, à excepcion de las capellanías colativas de

Lo que se anuncia al público con objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas, puedan acudir á hacer sus proposiciones á los parajes señalados en los dias y horas que se citan. Madrid 18 de Setiembre de 1856. — El Comisionado principal de la venta de Bienes nacionales, Luis Calbo.

SETIMA SECCION.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Francisco Villena, Juez de primera instancia de esta villa de la Roda v su partido.

Por el presente, primero, segundo y tercer edicto cito. llamo emplazo á Juan Gonzalez, álias Pindongo, de esta naturaleza y vecindad, contra quien se sigue causa criminal de oficio, sobre hurto frustrado de leña, para que se presente en esta cabeza de partido, en el término de 30 dias, á responder á los cargos que e resultan en dicha causa, pues si asi lo hiciere se le oirá y hará justicia; bajo apercibimiento de que no presentándose en dicho término se seguirá la causa en su rebeldía, y los autos y diligencias se notificarán en los estrados, parándole el mismo perjuicio que si se hiciesen en su persona; y para que no pueda alegar ignorancia se fija el presente.

Dado en la Roda á 29 de Setiembre de 4856.-Francisco Villena.-Por su mandado, Narciso Segovia y Castañeda. 3879

D. Melquíades de Rozas y Azuela, Juez de primera instancia

del partido de esta villa de Valderrobres. Por el presente cito, llamo y emplazo á Lorenzo Ripoll, álias Galafra, vecino de Valjunquera, contra quien estoy procediendo criminalmente sobre haber proporcionado la fuga á José y Simon Clua, presos en estas cárceles nacionales la noche del 16 de Junio último, y que fueron capturados en la madrugada del siguiente, para que dentro del término de 30 dias, siguientes á este anuncio, se presente en dichas cárceles á contestar á los cargos que o que la tuviere; apercibido que de lo contrario seguiré la causa en su ausencia y rebeldía, y se entenderán con los estrados del Tribunal las notificaciones, citaciones y demas diligencias que tengan que practicarse con el mismo, parándole el mismo perjuicio que si se hiciesen en su persona.

Dado en Valderrobres á 27 de Agosto de 4856.= Melquíades de Rozas y Azuela.-Por su mandado, Justo Lopez y Giron.

D. Ramon de Boladeres, Juez de primera instancia de este

partido &c. En nombre de S. M. la Reina constitucional (Q. D. G.) exhorto requiero, y de la mia pido y encargo á los Sres. Jueces de primera instancia, Alcaldes constitucionales y Jefes de la Guardia civil del Reino, se sirvan practicar las más eficaces diligencias para procurar el paradero de una jumenta, pelo rucio oscuro, con las orejas rasgadas por las puntas, sin hierro alguno y de edad de cuatro años, que en el dia 24 del corriente faltó á José Franco, de esta vecindad, del cercado de la Hacienda, que al sitio de la Masegosa en este término labra D. Juan Ternero, donde se hallaba pastando; y conseguida, remitirla á este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre; pues en hacerlo asi, practicarán servicio á la recta administracion de justicia; ofreciéndome vo al tanto en igualdad de circunstancias y recíproca correspondencia.

Dado en la villa de Marchena á 24 de Setiembre de 1856.= Ramon de Boladeres. - Por mandado de S. S., José María Re-

Por el presente cito, llamo y emplazo por el término de 30 dias, como primero y último término, á Mr. Renier Bautiste y su esposa, á D. Manuel Alvarez y D. José Lopez, para que manifiesten en este Juzgado si quieren mostrarse parte en la causa que se sigue sobre el incendio ocurrido en un coche de diligencias á las cinco de la tarde del dia 4.º de Julio último en las inmediaciones de Cabanillas, en el que iban los dos primeros como pasajeros y llevaban para el Alvarez un encargo de frun y dos encargos de San Sebastian para el D. José Lopez; citando igualmente por el mismo término á Iguacio Yela, delantero del referido coche incendiado, para que se presente en este Juzgado a prestar su declaracion; con apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Torrelaguna á 30 de Setiembre de 4856.=Felipe Antonio de Arruche.=Por su mandado, Manuel de Valenzuela.

Juzgado de primera instancia de Madrid.=En virtud de proridencia del Sr. D. Cipriano Dominguez, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, refrendada por el escribano D. Juan Vivé, se cita, llama y emplaza por tercera y última vez término de nueve dias, á Manuela Sierra, natural de Navia, hija de Juan y de María Antonia Mendez, casada y de 25 años de edad, que ha vivido en el núm. 74 de la calle de San Anton. para que se presente en la cárcel de mujeres de esta capital a contestar á los cargos que la resultan en la causa que con otra se la sigue por hurto doméstico; prevenida que de no hacerlo. sin más citarla ni emplazarla se dará á aquella el curso que corresponda, entendiéndose todas las diligencias con los estrados 3881

D. Sabino Ruiz de Lope, Juez de primera instancia del parido de Albocacer

Por este tercer pregon y edicto, se cita, llama y emplaza a etrado D. Juan Bautista Peyrat, vecino de esta villa, para que dentro de nueve dias, contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que se está sustanciando de oficio contra el mismo, Sobre cohecho; bajo apercibimiento de que si no comparece, se seguirá la causa en su rebeldía, parándole el perjuicio que haya

Dado en Albocacer á 29 de Setiembre de 1856.-Sabino Ruiz de Lope.-Por su mandado, Miguel Miralles.

D. L. Gonzaga Leal, Juez de primera instancia del partido de esta ciudad de Baeza, por S. M. Q. D. G. &c. Por el presente cito, llamo y emplazo, por segundo pregon y

edicto, á Juan Perez, natural de Alcantarilla, provincia de Murcia v residente de último estado en la villa de Linares, para que en el término de nueve dias, á contar desde el en que se inserte este anuncio en la Gaceta, se presente en las cárceles de este partido á contestar á los cargos que le resultan en la causa que por la escribanía del cartulario le estoy siguiendo por hurto de seis hazadas de la propiedad de D. Blas de Martos Aguilar, vecino de la expresada villa; bien entendido que asi haciéndolo, se le administrará justicia siendo oido, y si no le parará el perjuicio que haya lugar, sustanciándose la causa en rebeldía.

Dado en Baeza á 21 de Setiembre de 4836.-Luis Genzaga Leal.=Por érden de S. S., Vicente Romero.

PARTE NO OFICIAL

INTERIOR.

El sosiego absoluto que disfruta la nacion, y la completa seguridad de que no ha de alterarse, hacen innecesaria la publicacion en la Gaceta de los partes que los Gobernadores comunican diariamente al Ministerio de la Gobernacion sobre el estado de tranquilidad de las provincias. Este es el motivo de la omision que ha extrañado algun periódico.

MADRID.-Estado sanitario. - El de la presente semana ha sido, con escasas variaciones, idéntico al de las anteriores. Dias hubo en que amaneció nublado, con fuerte cerrazon y aparato de lluvia, despejándose luego la atmósfera: en otros sucedió lo contrario, pues los celajes y nubarrones sobrevinieron en el centro del dia. Verdad es que á semejante estado atmosférico contribuyeron mucho los vientos reinantes, que tan pronto soplaron del S. O. como del N. O., dando lugar este último á que hiciese frio por las madrugadas y noches cuando llegó á reinar. El termómetro de Reaumur marcó desde 3º hasta 20°, y el barómetro estuvo en la variable y á las 26 pulgadas y 4 líneas poco más ó ménos.

Las irritaciones de las vias gástricas y respiratorias. las fiebres gástricas, algunas de las que tomaron el carácter tifoideo, las intermitentes de todos tipos, los dolores nerviosos y reumáticos, las fluxiones y toses más ó ménos pertinaces, las flegmasias de ciertos órganos parenquimatoses, entre ellas las de los pulmones, el higado y el cerebro, fueron las dolencias que más predominaron. Tambien se presentaron algunas oftalmías, viruelas y erisipelas faciales.

En la mayoría de casos nos ha producido resultados bastante felices un plan atemperante y demulcente; la medicacion antiflogística graduada segun las circunstan. cias del enfermo, el uso de los purgantes y aun el de los emeto-catárticos, y la medicacion revulsiva y los antitípicos han sobrepujado á nuestras esperanzas en diferentes ocasiones.

En cuanto á las defunciones se aumentó su número comparado con el de la anterior semana, siendo victimas algunos enfermos de intermitentes perniciosas, congestiones cerebrales y calenturas tifoideas: la mayoría sin embargo sucumbió á afecciones crónicas de los órganos contenidos en las cavidades del pecho y vientre. Siglo

Gaceta de epidemias.-El estado de la capital respecto de la epidemia colérica continúa siendo satisfactorio. Los casos que ocurren diariamente son en tan corto número, que no llaman la atencion. Entre tanto continúan reinando las intermtientes, y todas las demas enfermedades comunes han adquirido proporciones extraordinarias.

En Badajoz se presentan todavía algunos casos de cólera. Los demas pueblos de España que habian sido visi-tados por el azote indiano, se hallan ya libres por punto general de tan molesto huésped. (Id.)

Hace tres dias tuvo lugar una horrible catástrofe en a casa de la antigua fábrica de cristales del Patrimonio. calle de Alcalá. Un hombre del pueblo dió una puñalada en el corazon á su mujer, que se hallaba de asistenta en dicha casa, y acto continuo se causó con la misma arma, que era una navaja nueva, cinco heridas mortales. La causa de este atentado parece ser que son los celos, pues al matador se le ha encontrado en el bolsillo un papel que dice, si mal no recordamos: «Dos de Octubre. Yo L de N. mato a mi mujer por tener un querido y no haber-me hecho justicia el Alcalde. Que se le reconozca el muslo y allí se encontrará la prueba de lo que digo.» Los dos heridos, despues de recibir la uncion, fueron trasladados al hospital. [Parlamento.]

NUMERO 1,372.

-Hace tres dias se encontró en un pozo de aguas inmundas de la calle de Santa Catalina, núm. 8, el cadáver de una persona horriblemente mutilado, pues le faltaban la cabeza y los brazos. (Id.)

BARCELONA 1.º de Octubre.—La Real orden en que se participa al ilustre Sr. Conde de Fonollar, Comisario Régio, para representar la España en la última exposicion de productos agrícolas que tuvo lugar en Paris, la condecoracion con que acaba de honrarle S. M. el Emperador de los franceses, está concebida en los términos más satisfactorios y lisonjeros, manifestándole que S. M. Imperial tuvo á bien otorgarla por decreto de 13 de Agosto último, informado de la cooperacion tan activa como ilustrada que el Sr. Conde prestó á la referida exposicion universal. Son públicos en nuestra capital los desvelos con que dicho señor contribuyó á que, cuando la generalidad de los agricultores españoles se desentendian de acudir á un palenque en el que hubieran reportado hon-ra y provecho, solo Cataluña acudió á él, llamando con los productos de su suelo, tal vez el ménos fértil de España, la atencion de las naciones europeas. Para complemento de su obra, y para corresponder á la doble confianza que ha merecido de nuestra excelsa Reina, volviéndole á nombrar nuevamente único Comisario Régio de España para la exposicion de 1857, nos consta que 🕶 a presentar, ó ha presentado va al Gobierno, un informe tan interesante como detallado de la que últimamente visitó con estudiosa detencion, y que separadamente ha propuesto los medios oportunos para estimular y conseguir el que de todas partes del reino se acuda á disputar, con ventaja, en muchos de los productos, la competencia promovida entre las naciones más adelantadas. Es probable que el primero de los referidos trabajos, digno bajo todos conceptos del distinguido talento y de la bien cortada pluma del noble Conde, vea cuanto ántes la luz pública.

El Sr. Cónsul de Rusia en esta plaza, D. R. Valldejuli, ha recibido del Capitan H. B. Butenop, del brik-barca ruso Lubinka, la siguiente carta, que ruega publiquemos en nuestro periódico, agradecido por el auxilio que recibió de la marina española y demas personas que contribuyeron á su salvacion en la varada que sufrió en la noche del 19 al 20 de Setiembre en las bocas del Ebro. Dice asi la carta:

«En la noche del 19 del actual, hallándome por la medianía del golfo de San Jorge con el brik-barca ruso Lubinka, saltando de repente el viento al N., reció con fugadas ahuracanadas, me encontré embarrancado á la una y media de la mañana del 20 al N. de la boca del rio Ebro, punto nombrado Las Barracas. El ser el tenedero fango, pero de ese fango que se va absorbiendo poco á poco los cascos de los buques que tienen la desgracia de encallar en él, hace que sean muy pocos los que logran salvarse, y mucho ménos cuando son de las dimensiones del Lubinka, que se hacen necesarios recursos en grande escala, de los que se carece en puntos como este, lo que me hizo perder las esperanzas de salvarlo, en lo que me habian confirmado los prácticos del rio, que ac.s contínuo vinieron á bordo de una lancha de auxilio; pero en la mañana del 22 aparecieron los faluchos de guerra San Fernando é Iluro, al mando de los caballeros Oficia. les D. José María Febrer y D. José Galban v Murillo, los que despues de fondear vinieron á bordo, y enterándose minuciosamente de la posicion del buque, dieron principio con sus tripulaciones y las de las escampavías Federico I y Guindilla á aplicar los trabajos aquella misma tarde, los que fueron ejecutados con toda exactitud y órden.

Muchos fueron los esfuerzos hechos por aquellos marinos, no descansando un momento durante la noche del citado dia, sin que se lograse el objeto que se habian propuesto, teniendo el sentimiento de ver marchar al San Fernando en la tarde del 23, porque las atenciones del servicio no le permitian deténerse más tiempo en unas faenas que necesitaban dias para que surtiesen efecto; y su Comandante, al demostrarme la necesidad de tener que marchar, me manifestó que el Jefe del Iluro, Sr. Galban, que quedaba encargado de estos trabajos, los dirigia con todo acierto, lo que asi sucedió, dando principio aquella misma noche a organizarse estos dirigidos por él y ejecutados por el contramaestre de dicho buque, al que no me cansaré de elogiar, ayudado de las tripulaciones del Iluro, Federico y Guindilla.

Despues de tres dias con sus correspondientes noches de un incesante trabajo en que todos, desde el jefe hasta el último marinero, se esmeraban en sobresalir aprovechando todos los medios favorables, vió el Sr. Galban coronados sus esfuerzos á las dos y media de la tarde del 25, en que se logró poner el buque á flote, y sin detenerse un momento, aprovechando el viento al SO. que reinaba, dirigió el buque al puerto de Fangal en donde

se halla con toda seguridad. Muy ventajosa es la idea que se tiene formada en los países extranjeros del marinero español, pero en esta ocasion he llegado á convencerme de que son pocos cuantos elogios se hagan de él, porque á la inteli sufrimiento y subordinacion de que se halla dotado, reune un delicado comportamiento, y si se agrega á esto el órden y profundo silencio que reina en todas sus maniobras, no oyéndose otra voz que la del jefe que las dirige, le hacen el marinero mas cumplido que he conocido, con los que no debe titubear ningun Oficial en emprender todo cuanto su fecunda imaginacion llegue á

concebir, porque indudablemente alcanzará siempre brillantes resultados. Concluiré tributando las mas expresivas gracias á los Sres. Febrer, Galban y demas individuos, á quienes debo, á no dudarlo, la salvacion de mi buque, los que pueden vivir seguros de que mi gratitud será tan duradera cual lo sea mi existencia, y que siempre diré con satisfaccion de que en el suelo español abunda la filantropía y la inteligencia, sobre todo, en los hombres

H. B. Butenop, Capitan de la brik-barca ruso Lubin. ka.» (D. 6e B.)

BILBAO 2 de Octubre.—Nuestra construccion naval no cesa un momento, y nuestros astilleros se encuentran cada dia más animados y concurridos.

Hace 14 dias que, desde el astillero del jóven é inteligente constructor Sr. Uresandi, cayó al Nervion un bergantin llamado Napoleon, y ayer desde las gradas inmediatas besó las mismas aguas otro bergantin del mismo constructor denominado Ramon, que mide 112 piés de eslora, 103 de quilla, 25 de manga, 13 y medio de puntal con 13 pulgadas de astilla muerta

El Ramon cayó con toda la arboladura encima, hasta os juanetes cruzados, enchapado y empernado en cobre; en una palabra, pronto á recibir la carga. Es de muy airosa facha y sólida construccion, distinguiéndose por su popa cuadrada, antigua forma que vuelve á estar en uso y que con ella se han construido algunos de los últimos buques. Esta nueva obra del Sr. Uresandi le acredita entre nuestros más aventajados constructores. Mandará el Ramon el Capitan D. José Uresti, y es su

armador D. Manuel L. Berjé, de este comercio. Al lado de las gradas de este buque hay armados un bergantin y un bergantin-goleta; este de grandes dimensiones, mayores que aquel, y sobre las gradas del Ramon vase á armar otro nuevo casco. El mártes tambien cayó al rio desde el astillero de

Ripa, dirigido por el Sr. Arana, un bergantin llamado Julio, cuyas medidas son 104 de quilla, 28 de manga y 16 de puntal. La gallarda facha del Julio manifiesta el hábil compas del Sr. Arana, tan acreditado como celoso. El bergantin que ahora nos ocupa cayó tambien con toda la guinda cubierta. Contiguo á los picaderos de este buque hay varios de

diferentes tamaños; entre ellos dos corbetas, y si añadi-

mos los que se levantan en el Dique, Olaveaga y Deusto,

fácilmente se comprenderá que la construccion naval en Bilbao es un ramo tan importante, como que no hay quien con él rivalice en la Península. (Irurae-bat.) JEREZ DE LA FRONTERA 2 de Octubre.—Nuestros temores acerca de la escasez de la cosecha de mostos han salido por desgracia demasiado ciertos, en general, y el oidium que tantos estragos está haciendo en los viñedos de otros paises, se ha dejado sentir este año en nuestra campiña con mas intensidad que en los anteriores. Ya digimos á nuestros lectores la última vez que hablamos del estado de las viñas, que la enfermedad del oidium toma-

ba mayor incremento cada año, y esta verdad la vemos

confirmada por el resultado definitivo de la recoleccion.

Esta ha sido tan escasa que apénas llegará á la tercera

parte de lo que en años ordinarios producen los viñedos

de Jerez. (Guadalete.) MÁLAGA 2 de Octubre.—En los dias 26 y 28 del próximo pasado Setiembre, el Capitan de la Guardia civil, comandante de la línea de Coin, à pesar de hallarse enfermo, ha dado una batida, que ha producido la aprehension de varios criminales, segun todos los antecedentes. En medio de un recio temporal, con fuertes lluvias, emprendió la batida de la sierra y arroyo de aquella jurisdiccion, dando por resultado la captura de Bartolomé Cid Muñoz, José Jarquez, Antonio Reygbedé y su hijo Pedro Andres Muñoz, reputados por cómplices y auxiliares de los autores del secuestro del desgraciado D. Leonardo García Espinosa. Concluida esta captura, y teniendo conocimiento que desde la mañana del miércoles 24 habia desaparecido de su casa Fernando Diaz Infante, vecino de la Pizarra, se dirigió al punto á esta poblacion, donde empezando sus investigaciones halló en el tejado de una casa de campo un sombrero y una navaja de largas dimensiones, prendas que se suponian ser del desaparecido. Esto le dió alguna luz, y continuando sus pesquisas, logró

aprehender á Estéban Lopez, á su mujer María Gonzalez, à Antonio García Ramirez, y Francisco Fernandez, todos autores de la muerte del Diaz Infante. Este horroroso crimen segun se sospecha, ha sido perpetrado en la misma casa de la María Gonzalez, y por causa de celos. Hemos oido referir pormenores, que nos abstenemos de repetir, porque nos cuesta trabajo darles crédito. Se cree que el cadaver del Diaz fuese arrojado al rio, pues no obstante las reiteradas diligencias practicadas por el activo comandante de la línea Sr. Falgueras, no ha podido encontrarse. Tambien ha aprehendido dicho Jefe cuatro cargas de sal, y al conductor de ellas. (Avisador.)

EXTERIOR.

No son unicamente los periódicos ingleses los que han impugnado la circular del Príncipe Gortschakoff: tambien los franceses la han calificado con bastante severidad. El Pays duda de su autenticidad. El Constitutionnel publica tambien un artículo sobre el mismo asunto, en que procura tambien inculcar algunas dudas sobre su autenticidad, y niega la intencion atribuida á las Potencias occidentales de ejercer una presion directa en Nápoles por la via de las armas, y censura al Ministro ruso por que se ocupa de la cuestion de Grecia en los momentes en que las Potencias protectoras van á deliberar acerca de la situacion de aquel Estado.

Hé aqui el juicio de la prensa inglesa sobre la mencionada circular:

El Morning-Post dice que la nota ha producido un sentimiento penoso, pues tiende à complicer la situación de las cosas, y tal vez á hacer que la insensibilidad del Rey de Nápoles á las observaciones de las Potencias occidentales imprima en los asuntos políticos cierto carácter amenazador. Cree que la marcha que adopten estas Potencias, en el caso en proposicion. (Gaceta de Augsburgo.) que el Rey de Nápoles persistiese en su actual tenacidad, debe ser de una naturaleza tal, que evite dar à Rusia ocasion de intervenir en favor del Rey de Nápoles de otra manera que la que ha puesto en juego por medio de la circular. Cree que es tarde para que Rusia haga uso de la fuerza material, y por consiguiente Francia é Inglaterra no tienen que temer ni aun la idea de una guerra. Resume pues el Morning-Post su pensamiento de la manera si-

«Continuaremos cumpliendo con nuestro deber: nuestra marcha es evidente, y tenemos nobles asociados. Nuestra accion, como la comprendemos, no será ni precipitada ni violenta. No nos proponemos bombardear á Nápoles; tamporo nos proponemos la destrucción del trono de Grecia; pero no debemos, por manifestaciones como las del Príncipe Gortschakoff, dejar de ocupar á Atenas hasta que las Potencias protectoras hayan decidido cómo se puede remediar, à las quejas del pueblo griego, ni de enviar una escuadra á Nápoles para velar por nuestros intereses y por la seguridad de aquellos de nuestros compatriotas que se haltan establecidos en el territorio del Gobierno mas abominable de Europa, con el cual nos es imposible mantener relaciones.»

El Globe dice que el manifiesto del Gobierno ruso es un acto de spleen vengativo y la declaracion de una política desesperada. En su juicio, la circular disipa la creencia de que el Emperador Alejandro se contentaria con el puesto que le está asignado en el mundo, y que renunciaria á sus ideas de dominacion universal.

El Standard es de la misma opinion, y dice que las Potencias aliadas en Napoles no tienen intencion de imponer á un pais una forma particular de Gobierno: lo que quiere lisa y llanamente es que, cualquiera que sea la forma bajo que esté organizad una nacion civilizada, se observen las obligaciones comunes de la humanidad.

El Sun, mas agresivo, propone abiertamente medidas coercitivas.

Ya hemos visto ayer lo que dice el Times.

La prensa belga tambien ha formulado su opinion sobre el mismo asunto.

La Ind-pendencia belga dice que se da sobrada importancia á la circular rusa, que, en concepto suyo, no tiene siquiera el carácter de una nota que

haya de ser comunicada à los Ministros de Negocios extranjeros de las diferentes cortes, y que cuando se la examine con fria calma, pasado el momento de las primeras impresiones, se verá que solo se reduce à dar instrucciones à los Agentes rusos respecto de la actitud en que han de colocarse, y á dictarles el lenguaje que han de emplear en las conferencias en que havan de tomar parte para tratar de los asuntos de Grecia y Nápoles.

Añade el propio periódico que juzga de todo punto inverosimil la noticia del envio de una escuadra rusa á las aguas de Nápoles.

La Prensa belga dice lo siguiente:

«Ahora bien: desde que ha salido á luz el manifiesto ruso, no hay ya vencedores ni vencidos; la Potencia forzada á aceptar la paz por varias derrotas sucesivas, reaparece con estrépito y lanza su opinion, casi como un reto al traves de las decisiones del Congreso de Pavis y de las resoluciones de las Potencias occidentales. Niega hoy lo que aceptó en 8 de Abril; se presenta como aliada de aquellos a quienes abandonaba en dicha fecha, porque tenia bastante que hacer consigo sola; recobra en el juicio y direccion moral de los asuntos del mundo la actitud que expió con la guerra de Oriente y que cree inherente á su calidad de Estado de primer órden. Ya no piensa en la expiacion; no piensa todavía en la revancha; saluda á Inglaterra y á Francia y les significa su maravillosa y rápida resurreccion!

Se cree tanto mas facultada para obrar así, cuanto que no es parte directamente interesada en el asunto que se agita en el mediodía de Europa. Para el desempeno de ese nuevo papel no necesita aliados, apoyo ni favor. Conviértese, por el contrario, en aliada y apoyo de los demas; les presta su concurso moral, como en su tiempo y lugar podrá prestársele material.

Por lo demas, nada ilegítimo hallamos en las aspiraciones de Rusia ni en sus esfuerzos para reconquistar el elevado puesto que había perdido. Sabemos que una grannacion, ó su Gobierno, no se deshace fácilmente de sus sueños de ambicion y de ensanche. Nos limitamos á decir que introduce notoria perturbacion en el curso de las ideas recibidas y de los acontecimientos preparados.

Declaramos desde ahora que en nada nos asociaremos á las tempestades que van á suscitarse en Londres contra Rusia. Creemos que serán inspiradas por un sentimiento poco equitativo v por una percepcion errónea de las cosas. Pero es un deber señalar desde ahora la nueva fase en que entra la política general, que está viuda hace dos años del concurso ruso »

Las correspondencias de Oriente dicen que Austria está haciendo grandes esfuerzos para contrabalancear la influencia francesa en la cuestion de los Principados. Lo más grave que hay en todo es que Austria, que, segun el tratado, debia evacuar los Principados, está negociando para permanecer en ellos. Entre tanto, la comision encargada de arreglar este asunto permanece inactiva.

Hay noticias de Constantinopla hasta el 24 de

tion relativa á Montenegro, porque continúan marchando tropas á este punto. Ha vuelto á aparecer el cólera esporádico, y hace considerables estragos.

El Banco de Inglaterra ha subido sus descuentos de 4 y medio á 5 por 400.

Varios periódicos habian reproducido el rumor de que el Gobierno frances iba á reforzar la guarnicion de Roma. Una correspondencia de Paris, inserta en la Emancipación belga, desmiente por completo semejante aserto, diciendo que solo se va á proceder à llenar el hurco que dejan 800 hombres que regresan à sus casas con licencia de semestre. y no de un aumento del cuerpo de ocupacion que se compone de 6,000 infantes y de tres baterías de artillería.

Escriben desde Turin al Nizzardo, que circula el rumor de haber deliberado el Gobierno piamontes acerca de un armamento próximo y rápido. El ejército habrá de poner e en pié de guerra, y se hará que ascienda su efectivo al guarismo de 100,000 hombres. Ignorames si esta noticia es 6 no cierta, pero, como lo hace observar con razon el Nizzardo, el estado actual de los asuntos políticos es tan grave, que hace se considere aquella presentacion, no solo como verosímil, sino como indispensable.

AUSSRIA.-Viena 27 de Setiembre.-Digan lo que quieran ios Diarios, es lo cierto que el asunto del Montenegro no se resolverá por las armas, y está siendo objeto actualmente de negociaciones; no terminarán definitivamente sino en Paris. Podemos añadir que en los últimos dias se ha propuesto á la Puerta, por parte de Inglaterra, ceder al Montenegro una corta porcion de territorio que necesita en compensacion del que se reconocerá la soberanía de la Puerta sobre el Principado. Ascgáras- que los Gabinetes de Paris y Viena aprueban esta

Idem 26 de Setiembre.-Dicen algunas personas que el Conde Petrulla ha presentado su dimision; asegúrase ademas de una manera cierta que recibió su destitucion de Nápoles. Se cree sin embargo que el Príncipe permanezca interinamente en su puesto, y de aqui se deduce que los asuntos napolitanos van tomando un aspecto más favorable à los deseos de las Potencias occidentales. Dicese tambien que se ban recibido de Nápoles noticias que hacen concebir esperanzas de que el Rey haga concesiones. (Noticioso de Hamburgo.)

ETALIA.-Roma 22 de Setiembre.-La permanencia del Cardenal Viale-Prela en Roma se prolonga, y ha tenido despues el Consistorio conferencias diarias con el Papa, las cuales tenian por objeto el Concordato concluido con Austria. Aun cuando no se hará modificacion alguna en la letra de este convenio, el Cardenal Viale-Prela ha debido sin embargo aconsejar al Papa, segun la experiencia que adquirió, el que permita y recomiende á los Obispos austriacos se muestren ménos exigentes de lo que puedan en la ejecucion del Concordato, teniendo siempre en cuenta las circunstancias. Se recomendará á los Obispos para los casos, usos ó costumbres inveteradas que esten en contradiccion con lo dispositivo del Concordato, atiendan con prudencia y tolerancia á evitar en lo posible tomar la ofensiva en manera alguna. !Gace-

RUZIA.-San Petersburgo 24 de Sctiembre.-El Emperador ha conferido la Orden de San Andrés al feld-Mariscal prusiane, Conde de Dohn, con motivo de la coronacion. El Príncipe Gortschakoff recibió con igual ocasion el retrato del Emperador con una carta autógrafa, en que el Zar le muestra nuevamente su gratitud por los grandes servicios que ha prestado en la defensa de Se-

El asunto de regularizacion de las fronteras se terminó aquí y en Moscow. El Emperador ha manifestado terminantemente que las leves divergencias relativas á la cuestion de las fronteras, no debian inspirar inquietud alguna formal, y que gracias á la condescendencia de Rusia, este asunto se arreglaria lo más pronto posible.

M. de Morow, Ministro de Cultos, acaba de salir para una nueva visita de fuspeccion que va hacer á todos los Gobiernos. (Correspondance Havas.)

PRUSIA.—Berlin 29 de Setiembre.—Se espera aqui mañana al Conde de Nesselrode, Canciller de Rusia. Viene de Dresde, en cuyo punto piensa establecerse más ade-

El Rey dió órden al Presidente del Consejo M. de Manteuffel para que se le una en Karlsruhe, M. de Manteuffe sale esta tarde. El Rev irá de Karlsruhe á los Principados, de Hohenzollein que están administrados por M. de Sydon, representante de Prusia cerca de la confederacion Helvética. Se atribuye á motivos políticos el viaje del Presidente del Consejo.

La comision de navegacion del Danubio se reunirá en Viena y celebrará allí sus sesiones durante el invierno, Se acaba de recibir la noticia oficial de que Rusia con-

siente en la cesion de Belgrado, La mision del Baron de Bulow en Viena y Berlin se ha frustrado com pletamente, y todo el Ministerio danés ha presentado su dimision. (Correspondance Havas.)

Idem 27 de Setiembre.-Se ha tratado estos dias de una segunda nota inglesa relativa á la Isla de las Serpientes. Hoy sabemos por buen conducto que esta nota existe, y que está en un lenguaje más altanero todavía que la primera. Dícese que la irritacion que existe entre Rusia é Inglaterra se aumentó mucho á consecuencia de esta nota. (Diario aleman de Francfort.)

Idem 25 de Setiembre. - Sabemos que las contestaciones de los firmantes del protocolo de Lóndres de 1852 al despacho del Gabinete de Berlin, relativo al asunto de Neuchatel, han llegado aquí, á excepcion de la del Gobierno ruso. Segun lo que se sabe de estas contestaciones, hay conformidad en creer que es necesario arreglar definitivamente la cuestion de Neuchatel y entrar por consiguiente en negociaciones respecto al particular en la próxima reunion de la conferencia de Paris, (Corresponsal de Nuremberg.

MISCELANIA EXTRANJERA.

El Correo de Limoges publica la relacion siguiente de an suceso que tiene algo de dramático:

«Una de la moches de la semana última, M. D...., negociante en Tarasson, iba à Brives en cabriolé. Cuando llegó á Puifort, se le presentó una jóven que aparentaba esfar muy cansada, de cabellera lustrosa, y con un velo blanco que hacia flotar la brisa. Todo era poesía en aquella aparicion, todo, ménos el cabas que colgaba del brazo de la forastera.

M. D...., un poco turbado, pára su caballo, y pide á la joven explicacion de aquella peregrinacion nocturna por los caminos reales. « Caballero, le responde con voz muy dulce, soy muy desgraciada. A consecuencia de una disputa que he tenido con mi marido, acaba de echarme fuera de la silla de posta en que iba, y me encuentro sin saber dónde. ¿Estoy muy léjos de Brives, caballero?— Muy léios, señora, Tomad asiento en mi carruale.»

Por un sentimiento de timidez, que pareció muy bien á M. D...., la dama del velo blanco hizo al principio algunas muecas, como si vacilase ir con un desconocido. Pero el camino era tan solitario, tan profunda la oscuri-dad de la noche, que al fin se resolvió. El carruaje de M. D.... llevaba una pobre abandonada que suspira, y á un salvador que se prepara à burlarse de un marido.

Al principio todo pasó como es costumbre. En el primer minuto, todo estuvo reducido á observacion y recogimiento; despues M. D.... se arriesgó á hablar del tiempo, de la claridad de la luna, del canto de los pájaros y de otras cosas por el estilo, á todo ello no se le respondió sino con suspiros.

M. D.... se fue acercando poco á poco á su compañera de viaje, pero bajo el flotante encaje, se encuentra con dos ejos ardientes, una horrible barba roja, y facciones a empleaba como medio de comunicación intermedia. Sctiembre. Parece que no se halla resuelta la cues- masculinas y duras. No habia duda, era un ladron.

D..... Sin embargo, no le abandonó la sangre fria. Sin demostrar nada en la vez ni en el ademan dejó caer negligentemente su pañuelo en el camino, Despues, parando de repente, dijo: -- Señora, perdonad, quisiera no perder mi pañuelo..... Quisiera apearme por él Pero es tan vicioso el caballo..... Si echase á cor er..... ¿ Tendriais la bondad, Señora, de bajar vos misma? -- Con mucho gusto, caballero, le respondió con la misma voz dulce. Y el malvado disfrazado de mujer deja su cabas en el carruaje y se apea para buscar el objeto perdido.

Pero el látigo no permanece ocioso en manos de M. D.....; sale al galope, y algunes minutos despues cuenta anhelante á los mozos de la posada la historia.

Examinado el cabas, se vió que contenia un puñal y

-Hay en Francia 14 estaciones donde se hacen observaciones meteorológicas que lleva el telégrafo todas las mañanas al Gobierno y al Observatorio; estas estaciones estan en Dunkerque, Mecieres, Strasburgo, Tonerre, Paris, El Havre, Bres, Napoleon Vendée, Limoges, Montauban, Bayona, Avignon, Lyon y Besançon.

-A 88 ascienden los buques que el comercio ingles ha perdido durante el mes de Agosto. El 6 de Setiembre se fur à pique en la mar el vapor Janett Croll, navegan-do de de Hartlepool-West à Londres, cuya tripulacion fue salvada por el de igual clase Hulton-Chaytor, que se dirigia al mismo punto. El 9 del mismo se abordaron en la boca del Tamesis los vapores Sydney-Hall y Dodo, véndose el primero á pique en la misma orilla y salvándose las dos tripulaciones. El 31 de A. osto la barca prusiana Albion, procedente de Constantinopla para Inglate ra, con efectos para el Gobierno británico, se prendió fuego á unas 70 millas de la Isla Gozo , quedando destruída. La tripulacion pudo salvarse.

-Los padres misioneros de la Misericordia de Burdeos acaban de recibir la noticia de la muerte de Monsieur Chapdelaine, nuevo mártir de la fe evangélica. Hacia dos años que residia en China en la provincia de Kouan-Si, y ha perecido de jollado de órden del mandarin por haber predicado la religion del Crucificado. La caheza, colocada en un árbol, ha sido juguete de una banda de galopines.

VARIEDADES.

ABERTURA DEL ISTMO DE SUEZ.

ARTICULO II.

El firman á que aludimos en el art. 4.º expedido por cl Virey de Egipto, es como sigue :
«Nuestro amigo M. Fernando Lesseps, habiendo lli-

mado nuestra at neion sobre las ventajas que resultari npara el Egipto de la union del mar Mediter áneo y de, mar Rojo por medio de una via navegable para las gran-des embarcaciones, y habiéndoros dado á conocer la po sibilidad de constituir, con el indicado fin, una seciedad compuesta de capitalistas de todas las naciones, hemos acogido las combinaciones que nos ha sometido, y le hemos otorgado por la presente, poder exclusivo para constituir v dirigir una sociedad universal de la Abertura del Istmo de Suez, y la explotacion de un canal de entrambomares, con facultades para emprender, ó hacer emprender todas las obras y construcciones, con encargo á la sociedad de dar primeramente toda indemnidad á los particulares en caso de expropiación por causa de utilidad pública; todo dentro de los límites y condiciones determinadas en los artículos siguientes:

Artículo 1.º M. Fernando Lesseps constituirá una sociedad, cuya direccion le confiamos, bajo la denominacion de Sociedad universal del canal marítimo de Suez; para la abertura del Istmo de Suez, la explotación de una via á propósito para la grande navegacion, la fundacion ó apropiacion de dos entradas suficientes, una sobre el Mediterráneo y la otra sobre el mar Rojo, y el esablecimiento de uno ó dos puertos.

Art. 2.º El Director de la sociedad será siempre nombrado por el Gobierno egipcio, y elegido, en cuanto sea posible, entre los accionistas más interesados entre los empresarios.

Art. 3.º La duración de la concesión es de 99 años contando desde el primer dia de la abertura del canal de entrámbos mares. Art. 4.º Los trabajos serán ejecutados á expensas ex-

clusivamente de la sociedad, á la cual serán cedidos gratuitamente todos los terrenos necesarios no pertenecientes á particulares. Las fortificaciones que el Gobierno juzgue conveniente establecer, no estarán á cargo de la sociedad. Art. 5. El Gobierno egipcio recibirá anualmente de

la sociedad el 15 por 100 de beneficios libres resultantes en el libro de la sociedad, sin perjuicio de les intereses y los dividendos correspondientes á las acciones que se reserve tomar á su cuenta cuando se emitan, y sin ninguna garantía por su parte en la ejecucion de los trabajos, ni en las operaciones de la compañía. Los demas beneficios libres serán distribuidos del modo siguiente: 75 por 400 en provecho de la sociedad. 10 por 100 en beneficio de los miembros fundadores.

Art. 6.º Las tarifas de derechos de pasaje del Canal de Suez, concertadas entre la sociedad y el Virey de Egipto, y percibidas por los agentes de la sociedad, serán iguales siempre para todas las naciones, sin que pueda jamas estipularse ventaja alguna en beneficio exclusivo de nin-Art. 7.° En el caso de que la sociedad creyese necesa-

rio reunir por una via navegable el Nilo al paso directo del Istmo, y en el de que el canal marítimo siguiese un trazado indirecto servido por las aguas del Nilo, el Gobierno egipcio haria cesion á la sociedad de los terrenos del dominio público, hoy incultos, los que serian regados y cultivados á sus expensas. La sociedad di frutará, sin impuestos, de los dichos

terrenos durante 40 años, á contar desde el dia de la abertura del canal; durante los 89 años que restan á trascurvir hasta espirar la concesion, pagará el diezmo al Gobierno egipcio; despues de lo cual no podrá continuar disfrutando de los terrenos arriba mencionados, á ménos que abone á di ho Gobierno un impuesto igual al que será apl cado á los terrenos de la misma naturaleza. Art. 8.º Para evitar toda dificultad con respecto á los

terrenos que serán cedidos á la sociedad concesionaria, un plan arreglado por M. Linat-Bey, nuestro Comisario ingeniero cerca de la sociedad, indicará los terrenos concedidos, tanto para la travesía, los establecimientos del canal marítimo, y del canal de alimentación derivado del Nilo, como para las explotaciones de cultivo con arreglo à la estipulacion del art. 7.°

Queda ademas sentado y entendido que toda especulacion está desde ahora prohibida sobre el terreno del dominio público à ceder, y que los terrenos perteneciendo anteriormente á particulares, y cuyos propietarios quieran regar más tarde con las aguas del canal de alimentacion, ejecutado á expensas de la sociedad, pagarán un censo de.... por feddan cultivado feddan, medida egipcia, corresponde aproximadamente á un hectómetro ó bien un censo fijado amigablemente entre el Gobierno egipcio y la sociedad. Art. 9.° Se otorga por último á la sociedad concesio-

naria la facultad de extraer de las minas y canteras pert∈necientes al dominio público, sin pagar derechos, todos los materiales necesarios á los trabajos del canal y para la constru cion que de él dependan, como asimismo disfrutará de la libre entrada de todas las máquinas y materiales que hagan venir del extranjero para la explotación

Art. 10. Al espirar la concesion, el Gobierno egipcio sustituirá á la sociedad, disfrutará sin reserva de todos sus derechos, y entrará en plena posesion del canal de entrambos marcs, como de todos los establecimientos que de él dependan. Un arreg o amistoso, ó por arbitrio, determinará la indemnidad que abonará á la sociedad por la cesion de su material y de sus objetos muebles.

Art. 11. Los estatutos de la cociedad nos serán últeriormente sometidos por su director, debi ndo ser revestidos y autorizados con nuestra aprobacion.

Las modificaciones que pudieran ser introducidas más tarde, deberán de antemano recibir nuestra aprobacion. Los dichos estatutos expresarán los nombres de los fundadores cuya lista nos reservamos aprobar ó no. Dicha lista comprenderá las personas cuvos trabajos y estudios, cuidados ó capitales hayan anteriormente contribuido á la ejecucion de la grande empresa d I canal de Suez.

Art. 42. Finalmente, prometemos nuest a buena y leal asistencia y apoyo, así como el concurso de todos los funcionarios del Égipto, para facilitar la ejecucion y la explotacion de los poderes presentes. Cairo á 30 de Noviembre de 1854.»

Dicho firman produjo en Europa una sensacion inmensa. Saludóse con trasporte de júbilo el anuncio de la próxima realizacion de una obra que los intereses del mundo reclamaban de muchos siglos.

Mr. de Lesseps se ocupó acto contínuo de hacer someter á los estudios más profundos los varios proyectos que podrian ser presentados para la abertura del Istmo de Suez. Como dejamos ya dicho, era preciso decidir entre el travecto directo, es decir, la creacion de un canal enteramente marítimo, debien lo rec bir las aguas de entrambos mares de modo á formar un Bósforo artificial, y el trayecto indirecto, en el cual el Nilo se

Fácil es explicarse por qué brusca peripecia pasó M. 7 sábios y más autorizados de Europa. Invitóles á componer una comision que deberia trasladarse sobre el ter-

reno, y verificar las proposiciones de los Sres. Linaut-Bey y Mongel-Bey, y decidir soberanamente entre los dos opuestos trazados. Mr. de Lesseps hizo llamamiento á tedas las naciones que gozan de más nombradía en ese género de trabajos. La Inglaterra proporcionó los señores Rendel y Mac-Clean, Ingenieros ilustres, y Mr. Ch. Mamby, Secretario de la sociedad de Ingenieros civiles de Londres, sin contar al Capitan Harry-Hwet, muerto de entônces acá; el Austria envió al Sr. Negrelli, Consejero de corte en el Ministerio de Comercio, é Inspector general de caminos de hierro; el Piamonte al Sr. Paleocapa, Ministro de Obras públicas en Turin; la Holanda al señor Conrad, Ingeniero en Jefe del Water-Staat; por la Prusia vino Mr. Lentz, Director de las obras del Vistu'a; España envió á D. Cipriano Segundo Montesino, Director ceneral de Obras públicas en Madrid, y la Francia á los Sres. Benaud, inspector general y miembro del Conseo general de puentes y calzadas, y Lieusson, Ingeniero lidrógrafo de la marina. Una comisión compuesta de este modo reun a todas las condiciones honorificas y de alta ompetencia que podian exigirse.

El 80 y 31 de Octubre de 1855 se reunió esta comision en París; M. Rendel estaba representado por su hijo y M. Pole, y ademas de los personajes arriba citados, asistieroa los Sres. Linaut-Eey y Mongel-Bey, con M. Lesseps, el venerable M. Jonard, y M. Barthelemi-Saint-Resolvióse en esas dos sesiones, que partiria para el

Egipto la comision el 8 de Noviembre, y quedaron cita-dos para reunicse en Marsella sobre el paquebot frances. El dia a de Noviembre de 1855, la comision internacional se daba á la vela; llegó á Alejandría, y puso manos á la obra desde el momento de su desembarque. Entonces fue cuando empezó en todo el trayecto proyectado el trabajo decisivo del estudio de los lugares, de medidas gedeodésicas, de sondeo, de nivelaciones, observaciones barométricas, exploracion de las playas, estudio geológico del terreno, &c., &c.

Como cree nos que no serán desprovistos de interes algunos detalles relativamente á los trabajos que desempenó la comision durante su estancia en Egipto, nos ocuparemos de ellos en un tercer artículo.-Pedro de Prado

SECCION GENERAL.

SERVICIOS DEL CUERPO DE LA GUARDIA CIVIL. SEGUN EL MENTOR DEL 4.º DE OCTUBRE.

(Conclusion.)

Sétimo tercio. Provincia de Granada.-Puesto de Moril.—Habiendo llegado á noticia del Teniente Comandante de la linea D. Ramon Gonzalez Peralta, que en la Vega de aquella ciudad se habian visto dos yeguas, á cuvo cuidado estaba un hombre sospechoso, dispuso la salida del cabo primero Antonio Torres, con los guardias Don Manuel Porcel, Antonio Serrano y Pedro Lopez, con el fin de averiguar la procedencia de las caballerías, y resultando ser robadas, fue aprehendido el ladion, y aquelias devueltas á su dueño.

Provincia de Jaen.—Puesto de la capital.—Con insrucciones del Sr. Comandante de la provincia pasó à Martos en los últimos dias de Agosto el Subteniente Don Francisco Lopez Ruiz para verificar la aprebension de algunos criminales; y en efecto la efectuó de dos autores de varios robos reclamados por el Comandante del Cuerpo en la provincia de Cárdoba, y de un asesmo á la hora de haber cometido el crimen, ocupándole el puñal con que lo perpetró. En estos servicios acompañaron al referido Oficial el cabo primero Pedro Martinez Muñoz y los guardies Juan Oñoro, José Moreno, Estében Navarro, José Martinez v Raimundo la Chica, habiéndose enterado S. E. con aprecio de los expresados servicios.

Provincia de Málaga.—Puesto de Jubrique.—En la madrugada del 25 de Agosto último se incendió una casa en dicha villa, y tan pronto como la campana hizo la señal acudió al sitio de la desgracia el cabo primero Pascual Sanchez, con los guardias Anselmo Marcos, Juan Gonzalez, José Lorente, Ildefonso Fidalgo v Pedro García, cuyos individuos trabajaron con esfuerzo, cau-ando la admiracion del vecindario por ocupar siempre los puntos de más peligro, consiguiendo extinguir las llamas despues de siete horas de trabajo. El Exemo. Sr. Inspector general del cuerpo se ha enterado con satisfaccion de este servicio dando las gracias á sus subordinados.

Provincia de Almería. — Puesto de Roquetas. — Teniendo noticia el sargento, coman lante de dicho puesto, Felipe Belmonte, de que á un vecino del pueblo de Vicar le habían robado cuatro caballerías, dispuso su salida acompañado de de los guardias Gregorio Lopez Gon zalez y Sixto Lopez Gomez, con objeto de averiguar el paradero de dichas caballerías, dando por resultado el rescate de ellas y captura del ladron, que fue puesto á lisposicion de la Autoridad.

Octavo tercio. Provincia de Valladolid. — Puesto de la capital. -- En la noche del 31 de Agosto último vo'có la diligencia de la empresa de generales al llegar al sitio titulado de las Moreras, y marchando casualmente en aquella dirección el Sr. Comandante de la provincia, acompañado del guardia Joaquin Moro Cachero, acudió en auxilio de los viajeros, sacándoles en brazos del carruaje, teniendo que lamentar únicamente algunas contusiones que les produjo el vuelco; de cuyo servicio se ha enterado S. E. con aprecio. Puesto de Simancas. - El dia 27 de Agosto el sargen-

to primero D. Bernardo García Hernandez, comandante de dicho puesto, recibió un oficio del Alcalde constitucional del pueblo de Villar de Tordecillas, en et que manifestaba que una casa de aquella vecindad se hallaba ardiendo horrorosamente; en su consecuencia, sin pérdida de tiempo, emprendió la marcha para el citado pueblo, acompañado de los guardias Pelayo Leon y Manuel Alonso, y tan pronto como llegaron se despojaron de su armamento y correaje, trabajando en union de los vecinos v animando á estos hasta conseguir su extinción evitando al propio tiempo se propagase á las casas inmediatas: de lo que se ha enterado con satisfaccion el Excelentísimo Sr. Inspector general del cuerpo.

Puesto de Ceinos de Campos.—Hallándose de servicio el sargento segundo Nicasio Tejedor Iglesias , acompañado del guardia Fermin Gonzalez, en el camino que desde Villacid con luce à Villavicencio, overon à corta distancia aves lastimeros, y acudiendo con prontitud vieron los producia un jóven debajo de un carro cargado de areda, que al menor movimiento de las caballerías, hubiera sido víctima, al que le sacaron de tal conflicto, no hallando términos bastantes á demostrar su agradecimiento; y S. E. se ha enterado con aprecio de este servicio.

Provincia de Zamora.—Puesto de Riego del Camino.-El cabo segundo Melchor Gallego, con el guardia Nicolas Alvarez, contribuyeron eficazmente á la extincion de un incendio que tuvo lugar en dicho pueblo el dia 19 del anterior, y habiendo llegado á su noticia que el fuego no fue casual, practicaron las diligencias correspondientes en averiguacion de los incendiarios, que en número de tres fueron aprehendidos y puesto á disposicion de la Au-

Provincia de Salamanca.—Puesto de Vitigudino.—Por los guardias Manuel Pascua Martin, José García y Eugenio Audres, fue aprehendido un criminal que habia cometido un robo, ocupándole parte del dinero cobado, que con el reo se puso á disposicion de la Autoridad.

Provincia de Palencia. - Puesto de Carrion de los Condes.—En la noche del 30 de Ag sto ocurrió un horroroso incendio en la parroquia de San Anarés de dicha villa, y tan pronto como lo anunciaron las campanas, acudió al sitio de la desgracia el Teniente comandante de la linea con los individuos de su mando, cabos segundos Tomás Velasco y Gregorio Domingo, y guardias Manuel Gomez, Agapito Montilla, Anget Cagigal y Antonio Mata, cuyos individuos trabajaron en union del vecindario hasta conseguir la extinción; para cuyo logro tuvieron que trabajar por espacio de cuatro horas, habiendo s lvado muchos muel·les y efectos de ser presa de las flamas; de cuyo servicio se ha enterado con aprecio el Exc.no. Sr. Inspector general d I cuerpo.

Noveno tercio. Provincia de Badajoz. - Pue to de Alburquerque.—Por los guard as José Camacho Lobato y Antomo Guerra Rosado, fue aprehendido en el pueblo de San Vicente un criminal en el acto de estar robando un bolsillo, poniéndole bajo el fallo de la ley.

Puesto de Azuaga.-Not cioso el cabo comandante de dicho puesto el dia 23 de Agosto que la debesa Nueva de aquel término se hallaba incendiada, acudió al momento acompañado del guardia primero Francisco Fernandez Perez, los cuales, en union con varias parsonas, trabajaron, hasta extenguir el fuego; y sin perder tiempo empezó á tomar informes para la averiguación de los autores y ponerlos á disposicion de la Autoridad.

Puesto de Barcar, ota.—El dia 30 del mismo mes ocurrió otro incendio horrorese en la dehesa de Enmedio y la de Palacios: tan pronto como tuvo noticia el sargento segundo, comandante del puesto, Juan Forte Guillen, se puso en ma cha con los guardias Juan Blanco Diaz, Juan Cinares y Francisco Fernandez Rodriguez, y en union de varies paisanes, pude sofecar diche incend e; todos les individuos trabajaron á porfía en los sitios de mayor peligro, teniendo la suerte de distinguirse el guard a segundo Francisco Fernandez Rodriguez, que, observando habia caido un hombre enme tio de las Hamas, se arrojó, con mucha exposicion de su vida, librándole de una Mr. de Lesseps se dirigió pues á los lugenieros más muerte segura y horrorosa : todos los que presenciaron

esta accion se admiraron del arrojo y bizarría del expresado guardia que salvó la vida de un padre de familia con ocho hijos, todos los que al dia siguiente se presentaron à conocer al salvador de su querido padre v à darle gracias por tan especial servicio.

El Exemo. Sr. Inspector general del cuerpo se ha enterado con sumo placer, proponiendo al Gobierno de S. M. para la cruz de M. I. L. al mencionado guardia.

Puesto de Castilblanco.-En la noche del 21 de Agosto fue herido mertalmente un vecino de dicha poblacion por otro de la misma; y llegando á noticia del cabo comandante del puesto José Fernandez Vidal, acudió al sitio en que se encontraba el infeliz herido, conduciéndole en hombros á su casa; y acto contínuo, con la fuerza d**e su** mando, salió en persecucion del criminal, que á los dos dias, fue aprehendido y entregado á la Autoridad. Décimo tercio. Provincia de Navarra.—Puesto de Ta-

falla.—Por el Alférez, comandante de la línea, D. Tomas Pietas, y los guardias Manuel Medina, Juan Velloso y Salvador Irigoyen, fue ap ehendido un criminal acusado del delito de homicidio y reclamado por el Juzgado de primera instancia del partido. Undécimo tercio. Provincia de Soria.-Puesto de Lubia.—Hallándose desempeñando el servicio de carretera

los guardias Hipólito Benito y Miguel Martin Fernandez en la noche del 28 de Agosto último, tuvieron ocasion de prestar eficaz auxilio al mayoral y viajeros de una diligencia de la empresa del Norte que se dirigia á esta corle , y que se atascó en el sitio denominado Prado de los Conejos, de cuyo servicio se ha enterado S. E. con satisfacción, dando las gracias á sus subordinados.

Duodécimo tercio. Provincia de Vizcava.-Puesto de Balmaseda.—Habiéndosele dado parte al sargento D. Emilio Melgares, comandante de dicho puesto, del robo de un caballo y mas de 3,000 rs. cometido por un hombre que se fugó de la poblacion, practicó las diligencias convenientes para inquirir su paradero y captura, la que verificaron el guardia de primera clase Casimiro Nistal Prieto y el de segu da Benigno Gobes Ibarra, ocupándole 2.415 rs. y el caballo, que fue devuelto a su dueño, y puesto el reo á disposicion de la Autoridad, de cuvo servicio se ha enterado S. E. con satisfaccion por el celo y actividad que en todas ocasiones desplegan sus subordi-

Puesto de Munitivar - En la madrugada del 2 del actual ocurrió un incendio en una casa del pueblo de Ant stia v llegado à noticia del comandante de dicho puesto, dispuso marchasen el sitio de la desgracia los guardias Pa-blo Zaracendegui y José Ardaiz El zalde, cuyos individuos cooperaron eficazmente à la extincion del incendio: y habiendo sido producido por un malvado, fue aprehendido y puesto bajo el fallo de la ley. El Excano, señor Inspector general del cuerpo se ha enterado con aprecio de este servicio.

ROLETIN RELIGIOSO.

San Bruno, fundador v confesor. Cuarenta horas en la iglesia de Santo Tomas.

AGRICULTURA INDUSTRIA Y COMERCIO.

De los partes remitidos por la Administración general de arbitrios municipales de esta vilia, resulta que han entrado en el dia de aver por las puertas de esta capital las cantidades de los artículos que á continuacion 🔉

expresan: 2,352 1/4 fanegas de trigo.

acrobas de harina de id. 2 133 libras de pan cocido.

arrobas de carbon. vacas que componen 36,392 libras de peso.

638 carneros que hacen 17,307 libras. Lo que se hace saber al público para su inteligencia Madrid 5 de Octubre de 1856. - El Duque de Berwick v de Alba.

Vota de los precios al por mayor y al por menor á que se expenden en el mercado los artículos que á continuacion se expresan: Arroba.

Libra.

		Rs. vn.	Cuartos
	Carne de vaca	39 á 40	16 à 18
	Idem de carnero	• •	á 18
	Idem de ternera	45 á 80	25 á 42
	Tocino añejo	78 á 82	28 á 32
	Jamou	95 á 116	3≛ á 50
į	Aceite	54 á 58	17 á 18
į	Vino	34 á 40	40 á 46
	Pan		15 á 18
٠	Garbanzos	38 á 56	10 á 16
	Indias	24 á 28	8 á 14
	Arroz	30 á 34	10 á 16
	Lentejas	á 14	5 á 6
	Carbon	7 á 8	
	Jabon	38 á 56	14 5 22
	Patalas	614 71	3 á 4
		700	

Madrid 5 de Octubre de 1856.

ALHONDIGA DE MADRID.

PRECIOS EN EL MERCADO DE HOY. Gebada..... de 41 á 44 rs. vn. Algarrobas..... á 38 ½ rs. vn.

Trigo vendido.	Precios.
19á	60
30	69
20	70
51	73
382	74
125	75
183	7 i
220	77
91	78
32	80
1,153	

Madrid 5 de Octubre de 1856. - El Interventor, José Aldaco.

BOLSAS EXTRANJERAS.

Amberes 30 de Setiembre. - Diferida, 23 5 16 papel. -Interior, 38 1/4 dinero.

Amsterdam 30 de Setiembre. - Diferida, 23 9/16.-Interior, 37 11/16.—Prost, 68.

Bruselas 30 de Setiembre. - Diferida 23 dinero.

Londres 30 de Setiembre. - Exterior, 42 1/4. - Diferida, 23 3/4.—Certificados, 5 5/8.—Pasiva, 6 5 8.

ANUNCIOS PARTICULARES.

SOCIEDAD ESPAÑOLA MERCANTIL E INDUSTRIAL-El consejo de administración tiene el honor de poner en conocimiento de los señores accionistas que, hab éndose terminado la confeccion de las acciones definitivas al portador, pueden presentar los certificados provisionales que obran en su poder, para que sean canjeados por dichas acciones definitivas, las cuales se hallan representadas por 14,000 títulos de una ac ion, y por 10,000 de cinco. El canje se hace, sin gasto alguno para los accionistas, en Madrid, en el domicilio de la sociedad, calle del Pra-

do, núm. 26, y en Paris, en la casa de los Sres. Rothschild, hermanos, segun las formalidades establecidas, y que se hallarán de manifiesto en ámbos puntos. Madrid 6 de Octubre de 1856.-El Subdirector, Juan

Francisco Camacho.

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL .-- A las ocho y media de la noche,-Rigoletto, ópera en tres actos. El miércoles la primera representacion de La Traviatta

TEATRO DEL CIRCO. - A las ocho de la noche.sfonia. - Primer acto de la comedia La escuela de los maridos. — Variedades de la ópera Pietro il grande, cantadas por el Sr. Belart.-Segundo y tercer acto de la comedia. — L'amor funesto, romanza de Donizetti, cantada por el Sr. Belart. - La poderosa, baile. - Las ventas de Cardenas, cancion y rondeña cantadas por el Sr. Be-lart.—¡Bonito viaje!!! comedia en un acto.

A ÚLTIMA HORA.

Despacho particular de la GACETA DE MADRID.-Paris 5 de Octubre de 1836.-La escuadra francesa continúa inmóvil en Tolon; se ha aplazado su salida. I La escuadra inglesa del Bósforo espera la órden para

marchar.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.